

**EVASIÓN FISCAL:
UN PROBLEMA A RESOLVER**
DAVID FRANCISCO CAMARGO HERNÁNDEZ



ISBN: 84-689-5320-3
Nº Registro: 05/84233

editado por
eumed.net

Agradecimientos
*a todas las personas
con quienes he compartido
una labor profesional*

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN.

SIMPOSIO SOBRE EVASIÓN FISCAL.....21

Perfil de los conferencistas.

ASPECTOS TEÓRICOS Y ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA EVASIÓN.....23

- ¿Cómo se puede definir el tributo?
- ¿Qué se entiende por sistemas tributarios?
- ¿En qué consiste la evasión fiscal o tributaria?
- ¿Quiénes evaden impuestos?
- ¿Qué evaden?
- ¿Qué monto evaden?
- ¿Por qué evaden?
- ¿Cuánto tiempo llevan evadiendo?
- ¿Hasta cuando lo van a hacer?
- ¿Qué castigos se deben aplicar a quienes persistan en eludir sus obligaciones fiscales?
- ¿Qué función cumplen los sistemas impositivos?
- ¿ Los impuestos son equitativos?
- ¿Es posible establecer un sistema tributario ideal?
- ¿ Cómo se podrían clasificar los contribuyentes?
- ¿La evasión fiscal es un problema perdurable?
- ¿A quienes se les podría dar el calificativo de evasores?
- ¿Cómo se sabe si la evasión ha disminuido o va en aumento?
- ¿Las medidas represivas son solución para combatir la evasión?
- ¿Qué acciones estratégicas se deben emprender en la lucha contra la evasión fiscal?
- ¿En qué consiste la evasión legal?
- ¿En qué consiste la evasión ilegal?
- ¿Cree usted que la evasión es un problema de cultura?
- ¿El pago atrasado de los tributos declarados correctamente constituye evasión?
- ¿Qué opinión tienen los contribuyentes de la evasión tributaria?
- ¿En qué consiste la evasión por incumplimiento tributario?
- ¿Cómo se ven perjudicados quienes cumplen con sus obligaciones tributarias, frente a aquellos que están evadiendo?
- ¿Cree usted que ofrecer recompensas a quien denuncie es una solución?
- ¿Qué piensan los ciudadanos acerca de la contribución?
- ¿Cómo disminuir la evasión en quienes son contribuyentes?
- ¿Cuál es la posición del contribuyente frente a la administración tributaria?

CAUSAS DE LA EVASIÓN33

- ¿Cuáles cree que sean las principales causas de la evasión fiscal?
- ¿Qué factores contribuyen para que se presente evasión tributaria?
- ¿Qué motiva las conductas evasoras?

HECHOS HISTÓRICOS SOBRE EVASIÓN.....36

- ¿Cómo han evolucionado los sistemas impositivos?
- ¿Qué hechos históricos se pueden mencionar sobre evasión tributaria?

- ¿Qué se entiende por fraude?
- ¿Qué es el contrabando?
- ¿Qué modalidades de contrabando se conocen?
- ¿Qué se entiende como blanqueo de dinero?
- ¿Qué relación existe entre los censos y la cuestión fiscal?

INDICADORES QUE PERMITEN DETECTAR LA EVASIÓN.....42

- ¿Cuándo cree que halla mayor probabilidad de evasión?
- ¿Qué indicios conducen a pensar que existe evasión tributaria en quienes son contribuyentes?
- ¿Qué se entiende por elusión?
- ¿Qué clases de elusión se conocen?
- ¿Qué opinión le merecen las amnistías tributarias?

EVASIÓN Y CORRUPCIÓN TRIBUTARIA.....45

- ¿Qué papel juega la evasión frente a la corrupción tributaria?
- ¿Qué modalidades de corrupción tributaria existen?
- ¿Hay alguna manera de agrupar los países de acuerdo con la evasión fiscal?

ÉTICA O CORRUPCIÓN DEL FUNCIONARIO TRIBUTARIO VS LA ÉTICA DEL EVASOR.....47

- ¿En qué consiste la ética?
- ¿Cuál es la ética de los funcionarios del Estado?
- ¿Cómo se puede definir la corrupción?
- ¿Qué causa la corrupción?
- ¿Qué relación hay entre la corrupción y economía?
- ¿Cree usted que la corrupción reduce el recaudo?
- ¿Qué alternativas se pueden presentar para combatir la corrupción?
- ¿Qué opinión le merece la propuesta de que la corrupción de los funcionarios del Estado sea castigada con la pena de muerte?
- ¿Quiénes son propensos a realizar prácticas corruptas?
- ¿Existe alguna clase de tipologías en las que se puedan encasillar a los funcionarios corruptos?

- El comediante
- El todo sí
- El mago
- El relacionista público
- El exterminador
- El todo bien
- El soñador
- El folclórico

- ¿Cuáles son las alternativas para combatir la corrupción en el sector público?
- ¿Cómo se debe entender el fenómeno de la corrupción?
- ¿Conoce algún caso en especial sobre la corrupción de funcionarios públicos?
- Visita de auditor termina convirtiéndose en tentación.
- La devolución indebida es actuación corrompida.
- C. El dejar prescribir deudas, al funcionario trae graves consecuencias.
- El retardar un trámite, es una conducta infame.
- E. Cobrar por gestionar documentos ante la administración tributaria tiene su riesgo.
- F. La permeabilización en la investigación, es síntoma de corrupción.
- La pérdida intencional de documentos es un hecho fraudulento.
- H. Quien accede a cumplir favores por compromiso termina cometiendo equivocaciones.
- I. Excluir contribuyentes de programas de fiscalización causa indignación.

- J. Reducir sanciones, aceptar deducciones falsas o declaraciones con error, son otra modalidad de corrupción.
- Levantar embargos cuando aún existe impuesto a cargo.
- L. Desembargos de bienes y cuentas por funcionarios ajenos a las dependencias.
- M. Expedir certificaciones falsas cuando existen obligaciones claras.

ALGUNOS MÉTODOS PARA MEDIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA.....72

- ¿Cómo se puede medir la evasión?.
- ¿Qué métodos se conocen para medir la evasión tributaria?.
- El método del insumo físico.
- El enfoque monetario.
- El método de muestra selectiva.
- El método del mercado laboral.
- El método de identificación de brecha.
- El método de la encuesta.
- El método del potencial tributario legal.
- El método muestral de punto fijo.
- El método del coeficiente tributario constante.
- El método de verificación especial de cuentas.
- El método de la diferencia.
- Las amnistías especiales.
- La evasión producida por la economía subterránea.

COSTOS Y BENEFICIOS DE LA EVASIÓN77

- ¿Qué implicaciones tienen las políticas impositivas en la economía?.
- ¿Cuál es el costo de la evasión?.
- ¿Cuál es el costo de no declarar correctamente?.
- ¿En qué momento se podría decir que la evasión es benéfica para quien la ejerce?.
- ¿Cuáles son los beneficios para quienes declaran con oportunidad y exactitud?.
- ¿Qué elementos determinan los posibles riesgos a aquellos contribuyentes que declaran en forma incorrecta?.
- ¿Qué control debe ejercer la autoridad para impedir que crezca la evasión?.
- ¿Qué relación hay entre evasión y moral?.
- ¿Qué opinión le merece que haya quienes consideran la evasión como un servicio público?.

EFFECTOS DE LA EVASIÓN81

- ¿Cuáles son los efectos de la evasión?.

REGÍMENES ESPECIALES83

- ¿Qué se entiende por regímenes especiales y cuál es su impacto sobre la evasión tributaria?.
- ¿Cuáles son sus ventajas?.
- ¿Cuáles son las dificultades?.
- ¿Cuáles son las consecuencias de pertenecer a los regímenes especiales?.
- ¿Cómo se podrían incorporar más personas a esta clase de regímenes?.

MEDIDAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN.....86

- ¿Qué medidas se deben tomar para controlar la evasión?.
- ¿Cómo ganar la confianza ciudadana?.
- ¿De qué otras formas se puede combatir la evasión?.

EVASIÓN TRIBUTARIA Y GLOBALIZACIÓN.....88

- ¿Se podría pensar que la evasión fiscal sea un problema de globalización?
- ¿De qué manera se puede luchar contra los paraísos fiscales?
- ¿Qué países se pueden señalar como paraísos fiscales?
- ¿Qué dificultades ha acarreado la globalización y el comercio electrónico?
- ¿Se puede considerar a Suiza como refugio fiscal?
- ¿Conoce alguna propuesta de reforma fiscal que involucre la lucha contra la evasión?
- ¿Qué se ha hecho para reducir la práctica generalizada de la evasión?
- ¿Se presenta evasión tributaria o imposibilidad para pagar?

ECONOMÍA INFORMAL Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL.....93

- ¿Qué se entiende por informal?
- ¿Cuáles pueden ser las causas de la informalidad?
- ¿Qué relación existe entre economía informal y la evasión fiscal?
- ¿Cómo subsiste la economía informal?

MÉTODOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS INFORMALES.....95

- ¿Qué métodos se conocen para medir las actividades económicas informales?
- A. los métodos microeconómicos.
- B. Los métodos macroeconómicos.

INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN, POLÍTICAS Y CONTROLES.....100

- ¿Cómo se puede definir la fiscalización?
- ¿Cuáles son los objetivos de la fiscalización?
- ¿En qué consisten el control y la fiscalización tributaria?
- ¿Qué políticas de fiscalización se requieren para combatir la evasión?

- ¿Cuáles son los problemas de la auditoría tributaria?
- ¿Qué inconvenientes se detectan con mayor frecuencia en los procesos de fiscalización?
- ¿Cuál debe ser la actitud del funcionario fiscalizador frente al presunto evasor?
- ¿Cuál debe ser el perfil del funcionario fiscalizador?
- ¿Qué ocurre cuando una inspección no arroja resultados positivos teniéndose certeza de que quien se visita es un evasor?
- ¿Se puede combatir la evasión de impuestos utilizando el sistema de las auditorías?
- ¿Qué sucede cuando hay una mayor presión fiscal?
- ¿Que características tienen aquellos individuos que defraudan al fisco?
- ¿Dónde ocultan los evasores las evidencias que los pueda incriminar?
- ¿Cree usted que el gravar a los contribuyentes con impuestos más altos es la solución?

EL PODER DE LA DENUNCIA Y EL IMPACTO DEL ALLANAMIENTO.....106

- ¿Qué clase de denuncias instauran los usuarios?
- ¿Qué impacto tiene la denuncia sobre el evasor?
- ¿Cómo influye el factor sorpresa sobre el evasor?
- ¿Qué sucede cuando en una denuncia no se hallan pruebas?
- ¿Cómo se sabe si una denuncia es infundada?
- ¿Qué sucede con la imagen de una compañía cuando es allanada?
- ¿Qué denuncias deben ser objeto de investigación por parte de la administración tributaria?

- ¿Se debería castigar a quien denuncia situaciones no ciertas o irrelevantes?
- ¿En qué momento se puede presumir que una denuncia es creíble?
- ¿Quién denuncia?
- ¿Cuál es el decir del evasor?

COMPORTAMIENTOS EVASORES EN USUARIOS Y MANERA DE DETECTARLOS.....111

- ¿Qué estrategias se deben poner en práctica para detectar al evasor?
- ¿Cómo inducir a pagar a quienes están obligados a tributar y no lo hacen?
- ¿En qué momento se puede decir que la administración tributaria es eficiente?
- ¿Cuál es la percepción de los contribuyentes acerca de la evasión?

BREVES CASOS DE EVASIÓN Y CORRUPCIÓN TRIBUTARIA ADUANERA Y CAMBIARIA.....114

- ¿Qué modalidades y casos de evasión conoce?

DRAMATIZADOS:

- Caso 1: Favor por favor es una conducta de lo peor.
- Caso 2: El tramposo termina siendo descubierto por alguien más ingenioso.
- Caso 3: Una mala atención desenmascara al defraudador.
- Caso 4: Cuando alguien es "delatado", no hay amistad, no hay nada, cada cual coge por su lado.
- Caso 5: El evasor utiliza la modalidad del traspaso como forma de evitar el fracaso.
- Caso 6: El rufián su patrimonio quiere ocultar.
- Caso 7: Recapitular a tiempo para evitar un mayor sufrimiento.
- Caso 8: Judas hay por doquier y hasta en las mejores familias se pueden encontrar.
- Caso 9: El empleado despedido denuncia porque está resentido.
- Caso 10: El enemigo del evasor en oportunidades es su competidor.
- Caso 11: El evasor descarado termina evidenciado.
- Caso 12: La empresa de papel, obligaciones puede tener.
- Caso 13: Ventas de mostrador requieren mayor control.
- Caso 14: El empresario que cambia de localización para dar cabida a la evasión.
- Caso 15: Pérdida o destrucción de libros para no dejar indicios.
- Caso 16: Quien compra los derechos sobre una empresa inactiva para llevar a cabo acciones delictivas.
- Caso 17: La demora es una estrategia empleada por aquel contribuyente que pretende ocultar evidencias comprometedoras.
- Caso 18: En cruces de información el evasor tiene su delator.
- Caso 19: La movilidad en la transacción comercial es la alternativa para no tributar.
- Caso 20: Quien adquiere bienes de segunda camuflando aquellas de primera, perjudica a quien legalmente opera.
- Caso 21: Gran alboroto causa un allanamiento al que por casualidad se encuentra en el lugar pero no es a quien vienen a investigar.
- Caso 22: La empresa que es visitada en su domicilio fiscal y un escritorio es lo único que llegan a encontrar.
- Caso 23: El evasor que utiliza otro domicilio para ocultar las pruebas de su deshonesto comportamiento.
- Caso 24: El llevar doble contabilidad o facturación es una antigua modalidad de evasión.
- Caso 25: Empresas que presentan facturas falsas efectuando transacciones millonarias.
- Caso 26: Presentación de facturas falsas para cancelar obligaciones tributarias.
- Caso 27: Ofrecer como garantía bienes de tercera que ignoran lo que está sucediendo.
- Caso 28: Crear nuevas empresas dejando inactivas las que adeudan.
- Caso 29: Cambiar una factura proveniente del exterior reemplazándola por otra de menor valor (subfacturación).

- Caso 30: Funcionarios de carga que dejan ingresar mercancías sin revisarlas (el cambiazo).
- Caso 31: El funcionario que permite a los viajeros ingresar mercancías de contrabando.
- Caso 32: Adulterar documentos como forma de evadir impuestos.
- Caso 33: Exportación de mercancías que posteriormente son devueltas (ficticia) .
- Caso 34: Adulterar certificados de origen, ingresando mercancías no incluidas dentro de pactos o tratados.
- Caso 35: Contratar vuelos charter para introducir mercancías de contrabando.
- Caso 36: Valerse de la valija diplomática para comercializar bienes que no pagan gravámenes.
- Caso 37: Los funcionarios que en diligencia de registro se apoderan de lo que encuentran.
- Caso 38: Radicar documentos con fechas pretéritas sin dejarlos en las entidades receptoras.
- Caso 39: Destruir equipos informáticos para evitar ser sancionados.
- Caso 40: Sustituir documentos originales buscando evadir obligaciones fiscales.
- Caso 41: Comercializar productos no registrados en la contabilidad de las empresas.
- Caso 42: Inmuebles de personas naturales que son utilizados para disfrazar operaciones comerciales.
- Caso 43: Girar divisas desde el exterior para legalizarlas en el interior.
- Caso 44: Recibir diezmos y dirigirlos a cuentas de terceros.
- Caso 45: Comprar mercancía pagándolas en efectivo y sin expedir el documento respectivo.
- Caso 46: Se presentan acciones suicidas para evitar que revisen las mercancías.

CASOS DE DENUNCIAS INFUNDADAS.....154

DRAMATIZADOS:

- Caso 1: La envidia motiva a la denuncia indebida.
- Caso 2: El trabajar a puerta cerrada no siempre es porque se evada.
- Caso 3: El despido laboral una denuncia injustificada puede causar.

ALGUNAS OBSERVACIONES FINALES.....157

- ¿Cómo se podrían evitar algunos, si no todos, los comportamientos evasores?.
- ¿Qué sería lo ideal de los sistemas fiscales?.
- ¿Qué papel juegan los medios de comunicación?.
- ¿Cómo mejorar la imagen corporativa de la administración tributaria?.
- ¿Si se redujeran las tasas impositivas se disminuiría la evasión?.
- ¿Qué sería lo ideal de los sistemas informáticos en la administración tributaria?.
- ¿En cuanto a medidas locativas, así como de custodia de documentos, qué se puede decir al respecto?.
- ¿Qué papel juega el control interno en las entidades públicas para evitar las actuaciones de los funcionarios corruptos? .

DEFINICIONES161

CITAS TEXTUALES.....163

FUENTE BIBLIOGRAFICA.

TABLA ANEXA.

INTRODUCCIÓN

El elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito?. Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho.

El libro aborda el tema de la evasión fiscal en la opinión de los doctores: Tributín, Fiscarraldo y Evasón tres personajes creados por el autor con el ánimo de exponer dicha problemática y presentar alternativas para reducirla, además se hará un intento por mostrar algunos comportamientos evasores, mediante casos narrados por los conferencistas.

Como la evasión fiscal está ligada de una u otra forma a la economía informal y al contrabando, se presentarán algunas consideraciones en tal sentido, indicando metodologías para calcularla; señalando, además ciertos lineamientos que permitan ubicar a posibles evasores, y finalmente presentar al lector algunas definiciones necesarias para la mejor comprensión de los temas tratados.

Al autor su experiencia como funcionario público, le ha permitido conocer más de cerca la problemática de la evasión y por tal razón ha querido presentar su humilde aporte a la sociedad, con la intención que sea de alguna utilidad.

SIMPOSIO SOBRE EVASIÓN FISCAL

Lugar: auditorio de una prestigiosa universidad de la ciudad de Impuestolandia.

Perfil de los conferencistas

Conferencista: Dr. Tributín

Contador público especializado en derecho tributario, ph., en economía de una prestigiosa universidad. Ocupó altos cargos en empresas del Estado. Actualmente se dedica a asesorar compañías multinacionales y ejerce la docencia universitaria.

Temas a tratar:

- Aspectos teóricos y elementos determinantes de la evasión tributaria.
- Causas de la evasión.
- Hechos históricos sobre evasión.
- Indicadores que permiten detectar la evasión.
- Evasión y corrupción tributaria.
- Ética o corrupción del funcionario tributario vs. la ética del evasor.

Casos.

Conferencista: Dr. Fiscarraldo

Economista y abogado. Con maestría en tributaria y especialización en revisoría fiscal. Se desempeña actualmente como profesor universitario.

Temas a tratar:

- Algunos métodos para medir la evasión tributaria.
- Costos y beneficios de la evasión.
- Efectos de la evasión.
- Regímenes especiales.
- Medidas para controlar la evasión.
- Evasión tributaria y globalización.
- Economía informal y su relación con la evasión fiscal.
- Métodos para la estimación de las actividades económicas informales.
 - Macroeconómicos.
 - Microeconómicos.
- Instrumentos de fiscalización políticas y controles.

Conferencista: Dr. Evasón

Abogado con especialización en derecho tributario. Hijo de un destacado industrial. Laboró en entidades privadas y públicas de las cuales renunció para dedicarse a dirigir su propia compañía.

Temas a tratar:

El poder de la denuncia y el impacto del allanamiento.
Comportamientos evasores en usuarios y manera

de detectarlos.

Breves casos de evasión y corrupción tributaria, aduana y cambiaria.

Casos de denuncias infundadas (dramatizados).

ALGUNAS OBSERVACIONES FINALES

Respuestas de los tres conferencistas a las últimas inquietudes de los asistentes.

ASPECTOS TEÓRICOS Y ELEMENTOS DETERMINANTES DE LA EVASIÓN

A continuación se presentan al lector las preguntas y respuestas más importantes de la conferencia dictada por el doctor Tributín.

¿Cómo se puede definir el tributo?

Aunque no existe una teoría de carácter universal sobre el tributo, se entiende como una contribución al Estado que por lo general es en dinero por parte de quienes están obligados a hacerlo dando lugar a relaciones jurídicas de tributación. Dentro de los tributos hay tres categorías: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En la edad media los servicios que ofrecían los gobernantes iban dirigidos a la defensa militar o la realización de obras públicas, las cuales se prestaban gracias al cobro de impuestos en especie. En los tiempos modernos se estableció una base impositiva y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar. Los sistemas impositivos varían desde los más sencillos (intervención mínima del gobierno), hasta los más complejos.

¿Qué se entiende por sistemas tributarios?

Como su palabra lo indica son sistemas dinámicos e integrados con los diferentes impuestos que cada país adopta.

¿En qué consiste la evasión fiscal o tributaria?

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

¿Quiénes evaden impuestos?

Los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

¿Qué evaden?

El pago de tributos al Estado en contraprestación a una determinada actividad que significa beneficio económico.

¿Qué monto evaden?.

Valores significativos de dinero por quienes están al margen de la legalidad o estando dentro de ella no cumplen como debiera su obligación de tributar oportunamente.

¿Por qué evaden?.

Porque quienes lo hacen consideran que el Estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, o porque sencillamente no creen en la buena destinación que se da a los recursos obtenidos. Claro está que hay quienes piensan que esa es una forma de lograr mayor rentabilidad en la labor que realizan y obtener ventajas sobre quienes tributan correctamente.

¿Cuánto tiempo llevan evadiendo?.

Desde el mismo momento en que inician una actividad y ven en la evasión una forma interesante de capitalizar. También puede suceder que evadan en cualquier momento de estar ejerciendo una actividad económica motivados por la poca presencia o efectividad de los organismos de control, o alentados por aquellos conocidos que lo vienen haciendo y nunca les ha sucedido nada que afecte sus intereses.

¿Hasta cuando lo van a hacer?.

Hasta cuando sientan la presencia del Estado sancionando con rigor a quienes ejercen dicha práctica.

¿Qué castigos se deben aplicar a quienes persistan en eludir sus obligaciones fiscales?.

Hay quienes consideran que se debe sancionar con penas económicas significativas, otros piensan que debe hacerse con arresto a aquellas personas que se apropien de los dineros del Estado, como por ejemplo el impuesto al valor agregado o añadido. Algunos creen que en vez de un castigo severo debe amonestarse al evasor obligándolo a que a partir del momento que sea desenmascarado corrija e ingrese a la fila de los que tributan con honestidad, porque una actitud represiva puede desestimular no necesariamente al evasor, sino a quien está cumpliendo con oportunidad y se sienta perseguido decidiendo cancelar su actividad o trasladarla a otro lugar donde encuentre mejores condiciones. Hay que tener en cuenta que si se presenta alguna clase de normatividad frente a la evasión, ésta debe ir dirigida principalmente a quienes debiendo tributar nunca lo han hecho y en la medida que sean evidenciados, la administración tributaria además de sancionarlos debería cobrarles los costos en que haya incurrido para detectarlos, quienes tributen parcialmente evadiendo determinados montos se les debe dar otro tratamiento, porque se entiende que son contribuyentes.

¿Qué función cumplen los sistemas impositivos?.

La función que cumplen va de acuerdo con los objetivos del Estado que los imponga. Es así como los gobiernos locales suelen obtener ingresos a partir de impuestos sobre las propiedades, mientras que los gobiernos centrales cobran impuestos sobre las ventas, la renta y el patrimonio. Los países están obligados a limitar sus gastos, los cuales deben ir de acuerdo con los ingresos impositivos y demás ingresos para equilibrar su presupuesto. El sistema impositivo es un instrumento fundamental de la política fiscal de los gobiernos en procura de controlar la oferta monetaria, estabilizando los precios y generando empleo.

¿Los impuestos son equitativos?.

Ningún impuesto es completamente equitativo porque grava más a unos que a otros, por tal razón se han creado numerosas exenciones y deducciones para reducir la presión fiscal en procura de buscar el equilibrio; sin embargo esa no ha sido la solución por el contrario, la brecha entre pobres y ricos es cada vez más grande. Quizá serían equitativos en la medida en que los individuos contribuyeran de acuerdo con su real capacidad de pago.

¿Es posible establecer un sistema tributario ideal?

No es posible. Cada nación establece el sistema que considere más conveniente a sus intereses. Es así como en algunos países se encuentra vigente una multiplicidad de tributos y en otros hay menor cantidad. La racionalidad tributaria podría alcanzarse con un sistema que proponga diversas clases de impuesto. No hay un impuesto perfecto en cuanto a la distribución de la carga tributaria se refiere, por tal razón deben existir medidas para corregir las posibles irregularidades. Para el Estado ningún sistema de impuesto único tendría capacidad recaudadora suficiente como para cubrir sus necesidades, por lo que existen diversas modalidades de impuestos (a la renta, ventas, entre otros), que de una u otra manera ejercen un control a la evasión fiscal.

¿Cómo se podrían clasificar los contribuyentes?

Los contribuyentes se pueden clasificar en registrados y no registrados (1). Los primeros son aquellos contribuyentes conocidos y los segundos aquellos desconocidos. Entre los contribuyentes conocidos se encuentran los declarantes y no declarantes. Entre los declarantes se pueden clasificar los correctos e incorrectos. Entre los correctos están aquellos que pagan oportunamente. Entre los incorrectos se encuentran aquellos contribuyentes que están inscritos, declaran, pero no pagan los impuestos; los que están inscritos y declaran pero lo hacen defectuosamente, es decir que declaran incorrectamente ocultando bienes e ingresos, transgrediendo las disposiciones legales y entregando un monto de impuesto inferior al que corresponde por la actividad realizada (subdeclarantes) y finalmente se ubican allí también quienes están inscritos, declaran y pagan pero no lo hacen con oportunidad (morosos). Ahora bien, entre los no conocidos están aquellos contribuyentes potenciales. (economía informal); omisos, que estando obligados a declarar no lo hacen. (Posiblemente se podrían detectar mediante cruces con fuentes externas); contribuyentes que han censado su actividad económica y que no están declarando las actividades realizadas; los que debiendo inscribirse en el registro nacional de vendedores no lo hacen y aquellos que cobran el impuesto de ventas y no lo declaran por no estar inscritos.

¿La evasión fiscal es un problema perdurable?

La evasión es un fenómeno difundido en las economías modernas y probablemente no eliminable por cuanto que encuentra sus raíces en comportamientos e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados. Lo que sí se puede hacer es reducirla a niveles que no afecten las economías, pero para ello se requiere de voluntad política y de un cambio en el comportamiento y la posición de los individuos frente al Estado (credibilidad). Afirmar que la evasión se pueda erradicar definitivamente sería una utopía. Mientras los individuos tengan la opción entre el cumplimiento legal y la evasión de la obligación a contribuir y no estén convencidos que en oportunidades es indispensable anteponerse a intereses personales, no se eliminará definitivamente. La evasión se presenta por inconformismo y desconfianza de los individuos sometidos a la imposición, cuando hay desacuerdos entre los principios de justicia fiscal y aplicación de las normas reglamentadas para tal efecto.

¿A quienes se les podría dar el calificativo de evasores?

A aquellos contribuyentes potenciales que no están registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, más no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal. También se puede dar el calificativo de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos.

¿Cómo se sabe si la evasión ha disminuido o va en aumento?

Un indicador de reducción de la evasión se presenta cuando aumenta el recaudo, sin embargo esto no es del todo cierto, porque puede suceder que los mismos contribuyentes aumenten el pago de los tributos. Para considerar que ha disminuido la evasión debe haber

aumentado la base de contribuyentes, de tal manera que se pueda identificar claramente quienes han ingresado últimamente y los sectores a los cuales pertenecen. Y va en aumento cuando la administración tributaria percibe que hay más empresas desarrollando diferentes actividades económicas y el recaudo no aumenta, lo que también se puede ver reflejado en el crecimiento de la producción interna de cada país frente a los recursos con que cuenta para cubrir sus gastos.

¿Las medidas represivas son solución para combatir la evasión?.

La prisión no es la solución, sin embargo se podría contemplar con quienes presentan conductas nada éticas como: apropiarse de dineros del Estado (impuesto a las ventas), disminuyendo los valores a pagar, aumentando los saldos a favor cuando no sean procedentes, presentando pérdidas o anticipos inexistentes en las declaraciones tributarias, costos y gastos ficticios entre otros.

¿Qué acciones estratégicas se deben emprender en la lucha contra la evasión fiscal?.

Se debe investigar el fraude tributario desarrollando campañas masivas de control de omisos y morosos, automatizando procesos y efectuando operativos policiales apoyados en denuncias de terceros por lo que se hace necesaria la creación de una oficina de lucha contra el comercio clandestino, incrementando las sanciones y efectuando programas de fiscalización encaminados a prevenir la evasión y el fortalecimiento de las facultades de la administración pública, logrando una mayor eficiencia y trato justo al contribuyente.

¿En qué consiste la evasión legal? (2).

Corresponde a la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirla se requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario.

¿En qué consiste la evasión ilegal?

Es el incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso de tratarse de un delito.

¿Cree usted que la evasión es un problema de cultura?.

Efectivamente así es, un ejemplo de ello es cuando los comerciantes no entregan a sus clientes las facturas que exige la legislación tributaria. Los clientes por su parte y en su mayoría, tampoco las exigen por una u otra razón. Se evidencia al evasor cuando es denunciado por quien se ha visto afectado negativamente, de lo contrario la evasión persiste.

¿El pago atrasado de los tributos declarados correctamente constituye evasión?.

No, porque hay un reconocimiento a las obligaciones así se efectuó en forma extemporánea. La evasión legal e ilegal tienen los mismos efectos económicos porque no respetan el principio de la equidad, disminuyen los ingresos fiscales y distorsionan la oportuna asignación de recursos. La evasión viola las leyes que tienen por objeto conseguir que los agentes económicos actúen en interés de la comunidad y no en su propio beneficio.

Según Cowel: "el Estado es especial en el sentido que probablemente tiene poder para establecer e imponer algunas "reglas de juego", por las que se supone se rigen las relaciones económicas. Establece la estructura de los impuestos y la cuantía, también posee el control último del mecanismo utilizado para obligar a pagar los impuestos y de la estructura de sanciones que deben imponerse a los infractores. Desempeña simultáneamente los papeles de creador, víctima y arbitro".

¿Qué opinión tienen los contribuyentes de la evasión tributaria?

Los contribuyentes consideran un delito la evasión tributaria, la cual se torna en competencia desleal respecto de aquellos que no evaden. Están de acuerdo que haya un mayor control a la evasión de impuestos, y sanciones para aquellos que incurren en tal delito. Otros señalan que al no darse sanciones ejemplarizantes por parte del Estado, se convierte en factor que motiva a reducir el pago de impuestos. Hay quienes consideran que la evasión aumenta en aquellos contribuyentes con mayores ingresos al no estar dispuestos a disminuir su capital, así como también genera satisfacción en algunos individuos que se jactan de defraudar al Estado sin ser evidenciados.

¿En qué consiste la evasión por incumplimiento tributario?

Se define como la evasión producida por los contribuyentes registrados en la administración tributaria. Para estimarla se utiliza el método de verificación especial de cuentas.

¿Cómo se ven perjudicados quienes cumplen con sus obligaciones tributarias frente a aquellos que están evadiendo?

Indudablemente que quien cumple con sus obligaciones tributarias se encuentra en desventaja frente al evasor. Mientras siga desarrollando una actividad económica y esté identificado como contribuyente deberá mantener un comportamiento sujeto a normas legales, en contraposición con quien obtiene mayores beneficios al no tener que transferir al Estado parte de sus ganancias. Puede llegar incluso a fracasar al no competir en igualdad de condiciones.

¿Cree usted que ofrecer recompensas a quien denuncie es una solución?

Al denunciante que sea contribuyente se le podrían dar ciertas prerrogativas como por ejemplo reducción de intereses de sus obligaciones, en ningún caso condonaciones. Sin embargo lo más apropiado sería educar a la ciudadanía para que considere como un deber denunciar al infractor. La recompensa en dinero aunque sea un mecanismo para acercarse al evasor se puede convertir en una cacería de brujas impulsando a la administración tributaria a cometer desaciertos. Para quienes denuncien no siendo contribuyentes, se podría pensar en descuentos en la compra de bienes o servicios, u otorgando bonos (en educación, salud, vivienda etc.), una vez comprobada la veracidad de la denuncia.

¿Qué piensan los ciudadanos acerca de la contribución?

Consideran que ciertos servicios deben ser prestados por el Estado por lo que no hay interés en ningún grupo poblacional de contribuir a costearlo, y por el contrario buscan descargar dicha responsabilidad en él, evadiendo así su compromiso de apoyarlo en dicha labor, de ahí que el contribuyente escoja si declara lo justo, denuncia una parte o no declara nada.

¿Cómo disminuir la evasión en quienes son contribuyentes?

El contribuyente evasor que no ha sufrido inspecciones será inducido a presentar sus declaraciones cada vez más ajustadas a la verdad cuando observa que el riesgo aumenta y mejoran los instrumentos de control y verificación. Las inspecciones deben estructurarse de forma tal que implique un riesgo creciente en el tiempo para el evasor habitual. Es posible controlar el fenómeno de evasión mediante la imposición de sanciones ajustadas a derecho, o empleando penas de segura y pronta aplicación.

¿Cuál es la posición del contribuyente frente a la administración tributaria?

El contribuyente sabe con lo que cuenta, conoce la legislación tributaria, los impuestos que debe pagar a la administración tributaria y las sanciones que recibiría por no cumplir con sus obligaciones fiscales, también conoce su propia capacidad para tributar y es posible que no reporte la totalidad de sus ingresos o simplemente no lo hace por lo que elige cuando y en que momento evade.

CAUSAS DE LA EVASIÓN

¿Cuáles cree que sean las principales causas de la evasión fiscal?

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarran lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

La evasión tributaria (3) puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, éste último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

¿Qué factores contribuyen para que se presente evasión tributaria?

Tal vez los más importantes son las exenciones tributarias que afectan la neutralidad del impuesto, lo mismo que las amnistías que generan tratamientos inequitativos desmotivando al contribuyente que cumple cabalmente con sus obligaciones. La falta de control sobre las rentas originadas en el exterior, ganancias ocasionales que se hacen por debajo del valor real, la falta de claridad y precisión en la atribución de competencias, la falta de preparación y conocimiento profesional de los funcionarios encargados de la función fiscalizadora (carencia de conocimiento técnico apropiado), la aplicación de una legislación inadecuada, la insuficiente asignación de recursos para el funcionamiento e infraestructura de las entidades encargadas de la recaudación, la información falsa, incompleta o no suministrada por quienes están obligados a pagar tributo, dificultando un mayor control estatal. Las elevadas tarifas impositivas que no consultan la capacidad económica de los contribuyentes originando omisiones de las bases reales, la falencia de sistemas automatizados, la ausencia de manuales y metodologías de procedimiento.

¿Qué motiva las conductas evasoras?

Hay varios elementos que ayudan a tener conductas evasoras como por ejemplo: la inconsistencia de la legislación porque al existir normas poco adecuadas generan confusión y dan lugar a la violación de la ley. La ignorancia de las obligaciones fiscales (caso de quienes después de algún tiempo dicen no saber que estaban obligados a tributar y crearon empresas que responden a negocios específicos y al no desarrollarse dicha actividad económica, optan por no continuar, olvidando el respectivo trámite de cancelación de la misma ante la administración tributaria y cuando son llamados a presentar cuentas manifiestan no tener recursos para cancelar las obligaciones adquiridas).

La tolerancia de fraude fiscal como el contrabando en pequeña escala de bienes que se comercian en las calles (economía informal), los asesores tributarios que inducen al contribuyente al fraude perjudicando el prestigio de quienes ejercen éticamente su profesión. En oportunidades se trata de funcionarios o ex funcionarios que ponen en práctica tretas para obtener beneficios, (ej. solicitar devoluciones indebidas de dinero a la administración tributaria) y de carencia de información estadística tributaria por actividades económicas para determinar el impuesto omitido, que permita su medición, son otras de las motivaciones para que se presenten conductas evasoras.

HECHOS HISTÓRICOS SOBRE EVASIÓN

¿Cómo han evolucionado los sistemas impositivos?

En la edad media los impuestos no se pagaban con dinero, sino en especie (con trabajo o con parte de la producción agraria). Como los servicios que ofrecían los gobiernos consistían en esencia en la defensa militar o en la realización de algunas obras de utilidad pública, como carreteras, el cobro de impuestos en especie bastaba para cumplir estos objetivos. Los gobernantes podían reclutar soldados y trabajadores, y exigir a los nobles que proporcionaran soldados y campesinos en función de su rango y sus bienes. De forma similar, se cobraba una parte de la producción agrícola a los terratenientes, con lo que se podía alimentar a trabajadores y tropas. En los Estados actuales, aunque los impuestos se cobran en términos monetarios, el método es el mismo en la práctica: el gobierno establece una base impositiva (en función de los ingresos o de las propiedades que tienen) y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar.

No obstante, en la actualidad los sistemas impositivos varían según los países, pudiéndose crear un sistema de pago en especie o cobrar impuestos sobre los ingresos. Los sistemas más sencillos sólo son viables cuando la intervención del gobierno en una economía es mínima. Cuando las pretensiones gubernamentales son múltiples, el sistema impositivo tendrá una estructura compleja, teniendo que elaborar sistemas fiscales de control y educación ciudadana cada vez más eficientes.

¿Qué hechos históricos se pueden mencionar sobre evasión tributaria?

La evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quienes cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por el incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo.

Casos como el de Al Capone (4). Gángster, estadounidense de origen italiano, quien en la década de los veinte condujo una organización dedicada al tráfico de bebidas alcohólicas, a la prostitución y al juego ilegal con asiento en Chicago, siendo acusado de

evasión de impuestos en 1931, como única manera para enviarlo a prisión. También está el caso de Sun Myung Moon fundador de la iglesia de la unificación, en Corea del Sur en el año 1954, su filosofía consistía en establecer un reino en la tierra por mediación suya y de su mujer, para salvar al mundo del comunismo satánico. Según dicho movimiento el precursor de este reino fue Jesús, cuya crucifixión le impidió alcanzar su objetivo al no llegar al matrimonio y la procreación. Los ingresos de Moon crecieron tanto en Japón como en Corea atrayendo miles de adeptos. A comienzos de los años setenta su iglesia se trasladó a los Estados Unidos, extendiendo su influencia en todo el mundo. Sun Myung Moon fue llevado a prisión por evasión de impuestos en 1984.

Para los hebreos los diezmos constituían obligación de tributar y aquellos que las evadían se hacían merecedores a sanciones físicas al ser azotados públicamente.

El emperador Darío instauró el principio de imposición por cuota para una equitativa aplicación de los tributos que iban desde impuestos a la propiedad, a las cortesanas, al comercio y a las diversas formas de liturgia (5).

¿Qué se entiende por fraude? (6).

En derecho fiscal el fraude se entiende como la transgresión de una norma para pagar menos impuestos de los que correspondería cancelar. En el ámbito penal, se entiende por fraude el engaño provocado por la divergencia entre lo que se dice y lo que se piensa, provocando que otra persona actúe del modo que interesa que lo haga. Si un funcionario público llega a un acuerdo con un particular en una operación específica para apropiarse de dineros del Estado, comete delito de fraude. Lo mismo ocurre cuando el funcionario, por razón de su cargo, interactúa con algún contribuyente en razón de sus obligaciones fiscales interesándose por su caso de manera personal.

El conferencista leyó el siguiente aparte:

"En la provincia de Quito se hacían cobranzas de dos maneras: la una por cuenta del rey, y la otra por cuenta de los corregidores. Si del primer modo, deben dar cuenta á los oficiales de la real hacienda del importe de toda la cobranza, en virtud de las cartas-cuentas que se hacen para ello, que viene á ser una enumeración de los indios que hay en la jurisdicción del corregimiento, formada por los libros bautismales y de entierros de cada curato. Si la cobranza se hace del segundo modo, se saca a pregón y se remata en un tanto, al que más da, en cuyo caso es preferido el corregidor, si la quiere tomar en la misma cantidad en que se ha rematado. Aunque en este último modo se forma también carta-cuenta, ésta sólo sirve para saber los indios á quienes se les ha de cobrar el tributo, porque entonces no tiene más obligación el corregidor sino entregar en las cajas reales la cantidad en que tomó la cobranza conforme se van cumpliendo los tercios, y queda exento de dar cuentas. Este último método se empezó á practicar en la provincia de Quito, con aprobación del virrey del Perú, Marqués de Villa García, después que nos hallábamos en aquella provincia. La causa que obligó á tomar este arbitrio era el considerable fraude que hacían los corregidores, en perjuicio de la real hacienda, incluyendo en las cartas-cuentas el número de indios que les parecía, disminuyendo con exceso el número de los que cobraban y dando los restantes por ausentes, impedidos ó incobrables. Otra razón era el atraso que padecía la monta de los tributos, porque los corregidores se utilizaban con el dinero, empleándolo en géneros de comercio, para sus ganancias, con cuyo medio, además de arriesgarlo, se perjudicaba la Real Hacienda considerablemente por la mucha demora de su entrega, tan demasiada en algunas ocasiones, que solían pasarse ocho y diez años sin concluirta" (7).

¿Qué es el contrabando?.

Se denomina contrabando (8) a la acción de introducir o sacar bienes de un país sin pagar derechos de aduana, o cuando la importación o exportación de dichos bienes está prohibida (cruce ilegal de fronteras). Los casos más graves de contrabando son los de tráfico de armas, materiales para fabricar armas químicas o nucleares y narcóticos. Se trata de un fenómeno histórico que se ha presentado en forma continua en todos los tiempos y países, por viajeros que no declaran mercancías sujetas a arancel.

El contrabando en América, hace alusión al comercio ilegal que regía las relaciones entre España y sus posesiones en América. Las dificultades de abastecer un mercado cada vez más extenso y a gran distancia de la metrópoli, y el estricto control con que se quería regir desde España todo lo relacionado con el intercambio comercial con América, fueron las causas principales de que se desarrollara un amplio comercio fraudulento en el que participaron tanto españoles como europeos. El fraude se producía con el apoyo de los funcionarios corruptos, al presentar registros que no incluían la totalidad de los productos que se transportaban en las flotas de Indias, al falsear el propio tonelaje de los barcos y al desviar hacia puertos no autorizados parte de la mercancía. Los barcos de guerra que servían de apoyo a los convoyes y los dedicados al correo, transportaban a menudo mercancías, aunque legalmente no podían hacerlo. Del mismo modo, los particulares declaraban una mínima parte de los bienes que incluían en sus equipajes. En numerosas ocasiones el fraude en las declaraciones ascendía al 50% o más, lo que reducía el volumen de los impuestos recibidos por la corona, que tenía que recurrir a solicitar préstamos a los propios comerciantes a cambio de no condenar con severidad dichas actuaciones al margen de la ley o de perdonarles las multas impuestas. (9)}.

¿Qué modalidades de contrabando se conocen?

El contrabando tiene infinidad de formas de llevarse a cabo, utilizando todo tipo de transporte, bien sea aéreo, terrestre o fluvial. En todos los casos se utilizan caletas para ocultar los bienes o productos que se quieren llevar de un lugar a otro, empleando sofisticadas técnicas que cada día asombran a la opinión pública por los ingeniosos procedimientos que emplean. Si nos pusiéramos a dar ejemplos de contrabando abierto seguramente no acabaríamos. El contrabando es muy amplio y complejo por la red de individuos que hacen parte de él, y en la mayoría de los casos quienes son descubiertos desconocen a los verdaderos "peces gordos", porque los contratan como "mulas" sin conocer a su contratante o contratantes. Lamentablemente lo que más se busca contrabandear son las drogas porque se trata de un mercado que mueve grandes capitales que se ocultan bien sea en el sistema financiero (internet, bancos, testaferreros, etc.), o disfrazado en la compra de tangibles con la complacencia de quienes se prestan para tales fines.

Por eso mientras no haya una verdadera conciencia y cooperación para erradicar tales prácticas, seguirá subsistiendo en perjuicio no solamente de las economías, sino de la sociedad en general. Se ha convertido en un problema de orden global porque en los tiempos modernos muchos de los capitales obtenidos mediante tales procedimientos, se emplean para la compra de armamento tanto convencional como de armas químicas y nucleares.

¿Qué se entiende como blanqueo de dinero?.

Es el proceso de convertir en dinero lícito aquel que se obtiene por medios ilegales, o aunque sea obtenido por medios legales, no es declarado ante las autoridades monetarias correspondientes, creando así lo que se denomina dinero negro frente al dinero legal. Los medios y formas de blanquear dinero son numerosas y dependen de la sutileza de quienes los poseen. Cuando el fraude fiscal de un país es muy elevado por esa modalidad, el primer agente interesado en que se blanquee el dinero es el propio gobierno, (ventanilla especial para adquirirlo), concediendo a los defraudadores una amnistía fiscal.

¿Qué relación existe entre los censos y la cuestión fiscal?.

Los censos juegan un papel importante, si se tiene en cuenta que en los comienzos de la civilización, éstos fueron realizados con carácter fiscal o para proceder al reclutamiento militar. Los fragmentos de tablas de arcilla hallados en la antigua Babilonia indican que ya en el año 3.800 a.C., se llevaban a cabo para hacer un cálculo aproximado de los futuros ingresos proporcionados por los impuestos. Los censos romanos corrían a cargo de los censores locales y se efectuaban cada cinco años, al principio sólo se llevaban a cabo en Roma, pero en el año 5 a.C., se extendieron hasta cubrir todo el imperio. Además de ocuparse del registro de la población y de mantener la moral pública, el censor se ocupaba de la recaudación de impuestos. Hoy en día permiten identificar una población activa con las consabidas obligaciones de carácter fiscal.

INDICADORES QUE PERMITEN DETECTAR LA EVASIÓN

Profesor Tributín. **¿Cuándo cree que hay mayor probabilidad de evasión?** (10).

La evasión es más factible cuando el contribuyente controla directamente sus operaciones comerciales, de tal manera que puede efectuar parte de ellas en efectivo (no utiliza medios de pago como cuasidineros), sin dejar huellas en el sistema financiero, quedando escasos registros de su actividad.

¿Qué indicios conducen a pensar que existe evasión tributaria en quienes son contribuyentes?

La calidad de vida que lleven las personas o el lugar donde habiten sea ostentoso y no esté debidamente soportado por los ingresos reportados. También, cuando muestra ingresos más bajos en relación con el número de exenciones y beneficios fiscales declarados. El hecho mismo de llevar mal los registros o de no tener al día los libros de la compañía respectiva, es indicio de evasión. Así mismo ocurre cuando se investiga un año determinado y se encuentra una evidente disminución en los ingresos frente al año anterior o posterior presentando a su vez gran cantidad de gastos (omisión del ingreso). Otra manera de saber si alguien está evadiendo es cuando se descubre que se ha intentado alterar o falsificar registros, ocultando factores importantes de soporte. Cuando se destruyen libros y registros sin una justificación y sin demostración de fuerza mayor o caso fortuito. El rehusarse a que revisen ciertos registros también se constituye en indicio de evasión. No cooperar en la entrega de información cuando es solicitada. Hacer declaraciones falsas o con poca consistencia. Entregar documentos adulterados para sustentar conceptos en la declaración respectiva, es otro ejemplo.

¿Qué se entiende por elusión?

La elusión (11) consiste en que el sujeto pasivo evita el pago del impuesto, empleando medios contemplados en la ley o que no contradicen las disposiciones legales, es decir, la utilización de la norma tributaria para reducir el pago de impuestos. (Ejemplo: métodos de depreciación acelerada). La elusión fiscal no constituye violación a la reglamentación tributaria, es compleja de medir y requiere tener cierto conocimiento del comportamiento de los contribuyentes en forma minuciosa, para saber si eluden o no sus obligaciones fiscales.

¿Qué clases de elusión se conocen?

Aquellas que tienen que ver con la evitación del impuesto (12), como el hecho de situarse por fuera del ámbito de la actividad sujeta a impuesto, con el objetivo de no pagar el tributo respectivo acogiéndose a normas legales que disminuyen la tributación. Un ejemplo se encuentra en los países denominados paraísos fiscales, lugares donde los capitales extranjeros se eximen del pago de impuestos, situación que impide identificar el origen y destino de las inversiones.

La elusión también se presenta cuando la legislación tributaria contempla beneficios orientados a incentivar determinadas actividades de una zona específica, utilizando beneficios legales de manera arbitraria por parte de los contribuyentes, para pagar menos impuesto mediante la utilización de vacíos en la ley de tributación, reduciendo la carga impositiva con el apoyo de expertos tributarios, sin contravenir explícitamente las leyes.

¿Qué opinión le merecen las amnistías tributarias?

Toda condonación de impuestos es negativa, porque induce a los contribuyentes a

permanecer morosos a la espera de una admistía. Además es factor desmotivante para quien cumple con oportunidad sus obligaciones incitándolo a seguir el mismo ejemplo, sin embargo se puede conceder facilidades a los intereses, eliminación de actualización de las deudas, pero en ningún caso condonaciones al capital.

EVASIÓN Y CORRUPCIÓN TRIBUTARIA

¿Qué papel juega la evasión frente a la corrupción tributaria?

La evasión juega un papel muy importante porque puede llegar a constituirse en indicador de la dimensión de la corrupción tributaria, por cuanto que el contribuyente al dejar de pagar sus impuestos o pagarlos en menor proporción comete un delito fiscal, porque además de evadir el tributo corrompe al funcionario tributario. La iniciativa de cometer un acto doloso puede venir del contribuyente o del mismo funcionario corrupto.

¿Qué modalidades de corrupción tributaria existen?

Se pueden considerar aquellas que cometen los contribuyentes y los funcionarios. Entre las que cometen los primeros están: la adulteración o anulación de registros, retención indebida del recaudo, adulterar recibos o documentos, presentar declaraciones falsas; emitir documentos falsos, ocultar activos y patrimonio y presentar certificados falsos entre otras.

En cuanto a las cometidas por funcionarios están: la exclusión de contribuyentes de programas de fiscalización, el aceptar deducciones falsas, omitir o reducir sanciones, las devoluciones indebidas, omisión en la fiscalización permitiendo la prescripción de deudas, aceptar deducciones improcedentes, omitir evidencias, adulteración de documentos, deudas en beneficio de contribuyentes, cancelar o archivar expedientes con deudas o permitir que se presente silencio administrativo positivo, la adulteración de bases de datos, el trasladando de funcionarios a lugares que despiertan interés obteniendo beneficios a cambio de nombramientos etc.

¿Hay alguna manera de agrupar los países de acuerdo con la evasión fiscal?

Sí, efectivamente, los países se pueden agrupar en categorías (13). Se presentan los de primera categoría, conformados por aquellos cuya evasión fiscal es inferior al 10%. Es el caso de Dinamarca, Nueva Zelanda y Singapur entre otros. En una segunda categoría se encuentran los países con evasión fiscal entre el 10 y 20% como Canadá; Estados Unidos; países de Europa Occidental y Chile. En tercera categoría se trata de aquellos con evasión fiscal entre el 20 y 40% como los países de América Latina exceptuando a Chile, quienes se caracterizan por tener recursos materiales, buenos procedimientos, personal cualificado pero con problemas, como una gestión poco decisiva, un uso ineficaz e inadecuado de tecnología y de información disponible para controlar el incumplimiento de las obligaciones tributarias, con diseño de sistemas computarizados sin tener en cuenta las necesidades finales del usuario, procedimientos de cobro coactivo inadecuados y existencia de prácticas corruptas. En una cuarta categoría se encuentran aquellos con evasión fiscal superior al 40% que corresponde a aquellos países con estructura tributaria inoperante, carencia de recursos físicos y financieros e inadecuada capacitación y cualificación de personal, servicios ineficaces al contribuyente, alta rotación de personal técnico y gerencial, y prácticas corruptas generalizadas en la que según Silvani y Baer están incluidos los países de Latinoamérica y el Caribe excluyendo a Chile. Sin embargo hay que anotar al respecto que en algunos países latinoamericanos donde se presenta mayor evasión fiscal, ha mejorado ostensiblemente tanto su estructura como los controles y se ha iniciado una lucha frontal contra los evasores, sin dejar a un lado la reducción de la corrupción al interior de las administraciones tributarias.

ÉTICA O CORRUPCIÓN DEL FUNCIONARIO TRIBUTARIO VS LA ÉTICA DEL EVASOR

¿En qué consiste la ética?

La definición de ética es compleja, dado que el ámbito cultural en el que se desempeña el gobierno es cambiante y no se puede caracterizar lo ético como sinónimo de honestidad, es necesario adoptar un marco global en el proceso de toma de decisiones. La ética es una parte de la filosofía que trata de la moral y obligaciones de los individuos.

Los funcionarios públicos en oportunidades son percibidos con presunción de culpabilidad, lo que ha impedido una buena gestión. El concepto de ética se asocia con la moral y la bondad. La ética exige de los funcionarios públicos valores como: la vocación, la aptitud, la diligencia y su función debe ser la de trabajar y servir.

Etimológicamente ética se deriva de la palabra griega *ethos* que significa "morada", cimentada en la estructura de la persona. Por lo tanto es la ciencia de los actos humanos encaminados hacia el bien (14). La ética es un conocimiento de la conducta propia dirigida a orientar nuestra actividad hacia el bien, evitando destruirnos. Parte de la persona y se vale del conocimiento de sus actos y termina por elevarla.

¿Cuál es la ética de los funcionarios del Estado?

El profesor o.p. Dwivedi en una monografía se refería a las faltas éticas de los servidores públicos en los siguientes términos:

El comportamiento no ético, incluye no sólo las prácticas que obviamente son hechos criminales, tales como: los sobornos y la malversación de fondos, sino otras actividades como el favoritismo, el nepotismo, el conflicto de intereses, el mal uso de las influencias, el aprovechamiento de la función pública para fines personales, el otorgamiento de favores a parientes y amigos, la indiscreción, la utilización abusiva de información oficial y la participación en cualquier actividad política no autorizada (15).

Para Confucio el funcionario ideal era el *chun tzu* - el hombre excelente-. La violación de la ley moral por parte de los servidores del Estado es de vieja data y existía antes de nuestra era. En la India un cronista identificó cuarenta formas diferentes de malversación de fondos. El documento concluye: "*así como no se puede determinar si en el seno del mar un pez traga el agua o no, es imposible descubrir a los funcionarios que en su propio provecho sacan dinero*" (16).

No existe una definición del desempeño ético de aceptación y aplicación a los funcionarios del Estado. Un problema de ética en el servicio público existe siempre y cuando los funcionarios públicos, individual o colectivamente, usen sus posiciones (o parezcan hacerlo), de manera que expongan la confianza pública a conflictos de lealtades o valores, o como un resultado de intentos para lograr alguna forma de ganancia privada a expensas del bienestar público o del bien común.

La cultura oriental difiere de la occidental en cuanto a la concepción que se tiene del trabajo. Mientras para los primeros el trabajo es esencial, es la realización misma del hombre, y el tiempo que dedican a laborar no está separado de las demás actividades, para los segundos es visto como un complemento, que en muchas oportunidades es un medio para alcanzar un fin.

¿Cómo se puede definir la corrupción?

La corrupción se puede definir como *la acción o efecto de corromper, alterar y trastocar la forma de alguna cosa, viciar, pervertir, sobornar o cohechar a una persona o autoridad* (17).

La corrupción tiene asidero en aquellos funcionarios públicos, que se valen de las necesidades de los usuarios para utilizar su cargo como un instrumento de manipulación y obtención de beneficios personales. La fama que han tenido los funcionarios públicos es de ser personas poco productivas y en algunas oportunidades de proceder deshonesto. Son como una clase aparte que convive con el sector privado, pero que no ha podido homologarse a éste.

¿Qué causa la corrupción?

Una de las causas, sino la más importante, es la ineficiencia de los funcionarios públicos porque reduce la calidad con que ofrecen sus servicios. Otra es la baja remuneración y los mecanismos para ascender ya que cuando se realizan concursos de promoción, las vacantes son insuficientes. No siempre la promoción a cargos se efectúa por méritos, se vinculan funcionarios a altas posiciones sin concursar o en concursos "disfrazados" para vincular las cuotas burocráticas.

Los factores culturales pueden tener una gran importancia a la hora de determinar la medida en la que las decisiones y las relaciones económicas, incluyendo aquellas que se establecen entre responsables públicos e individuos privados, se ven afectados por vínculos personales. En algunas sociedades, puede resultar difícil para los individuos resistirse a las presiones provenientes de personas con quienes mantienen vínculos y que aspiran por ello a recibir un trato preferente. Una vez que se empieza a realizar una distinción basada en estos vínculos, es frecuente que aparezca la corrupción (...) Cuanto mayor es la presencia del sector público y más personalizadas las relaciones entre los individuos, mayores oportunidades de corrupción habrá (...). Los individuos que comienzan sorteando las normas, van encontrando progresivamente más sencillo, desde una perspectiva moral ó práctica, quebrantarlas, mientras que otros que en un ambiente diferente, quizá no hubieran sucumbido a la corrupción, comenzarán a imitar a aquellos que la practican (18).

¿Qué relación hay entre corrupción y economía?

La corrupción es tratada por algunos economistas desde el punto de vista de la eficiencia, como "benéfica", por cuanto que la consideran importante en el engranaje del aparato económico (19). La han analizado en un mercado de precios, oferentes y demandantes y parten del supuesto de la existencia de una oferta infinita de actos corruptos de carácter privado utilizada por los funcionarios públicos, persiguiendo un interés particular." *Estas teorías la analizan en el contexto de la racionalidad económica de uno de los protagonistas del acto corrupto, quien decide sobornar un funcionario y en esta forma maximizar su eficiencia al incurrir en él*" (20).

La evasión de los tributos al Estado es una práctica corrupta que limita las posibilidades de inversión pública. Quien desarrolla una actividad en condiciones fraudulentas como por ejemplo la importación ilegal de insumos para la producción, está desincentivando al empresario que cumple con el pago de sus obligaciones fiscales y el hecho de no existir controles eficaces a las actividades productivas, conduce a quien inicia una de ellas a buscar mecanismos para incumplir con sus responsabilidades, por lo tanto, la corrupción incide en la producción interna bruta de un país. Para Robert Klitgaard la corrupción es un fenómeno económico y llega a tal punto que los costos de combatirla sean iguales a los costos de corrupción.

Es necesario que los funcionarios públicos que ocupan las posiciones de mando sean honestos e incorruptibles, de ésta forma al corrupto se le acortan los caminos. La corrupción es como una cadena invisible, que en oportunidades requiere el concurso de varias personas, creándose una secta donde se practica una especie de "honestidad" entre deshonestos, donde se encubren y protegen unos a otros. La clave está en romper esa cadena por la parte más débil, lo difícil es encontrar su vulnerabilidad. El infringir la ley debe

ser objeto de grandes castigos, de esta manera se controla la corrupción incentivando y premiando a quien denuncie.

"El ciudadano que sea escogido para desempeñar una función pública debe comprobar por medio de su comportamiento, que posee aquellas cualidades que en él fueron supuestas para hacerle merecedor de tal investidura, constituyéndose en un ejemplo constante de virtudes cívicas como medio, el más propicio, para fincar un sólido concepto de responsabilidad y de adhesión por parte del pueblo" (21).

¿Cree usted que la corrupción reduce el recaudo?.

Efectivamente la corrupción reduce el recaudo desequilibrando el sistema impositivo, permitiendo ventajas competitivas de unos productores frente a otros, impidiendo que actúen libremente las fuerzas del mercado. El funcionario público que es corrupto pretende maximizar sus ingresos, " en consecuencia, el monto de sus ingresos dependerá de las condiciones del mercado y de su habilidad para encontrar el punto de máxima ganancia en la curva de la demanda pública" (22).

La ausencia de responsabilidad en algunos funcionarios públicos, sumado al poder y la autoridad sin límites hace que prevalezcan los intereses particulares por encima de los generales. Siempre existirá un espacio que la normatividad no puede reglar, en el marco de la función pública, es aquél en el que el funcionario estatal debe actuar interpretando las normas de acuerdo con los fines públicos generales de la administración, para ello tiene que tener una aproximación ética hacia dicha concepción. Los fines y objetivos de la administración pública son el referente esencial para determinar esa ética del funcionario público (23).

Algunos funcionarios, por el hecho mismo de no realizar sus actividades apropiadamente, permiten que el Estado pierda recursos que podría obtener si se realizaran las tareas en forma oportuna, es el caso de la prescripción de términos o de deudas que no tuvieron un tratamiento adecuado. Al someterse a los funcionarios públicos a un escrutinio permanente por parte de la opinión pública, se fortalece el control por medio de la sanción moral.

¿Qué alternativas se pueden presentar para combatir la corrupción?.

Algunas de las alternativas para combatir la corrupción son por ejemplo: el establecimiento de veedurías y el control patrimonial de los funcionarios públicos, la seguridad en las oficinas públicas evita que se incuben las prácticas corruptas por lo que se debe denunciar a tiempo para descubrir al infractor y someterlo a las sanciones de ley, además del escarnio público; pero para ello se requiere estar seguro y no caer en imprecisiones que debiliten la posibilidad de desenmascarar al funcionario público corrupto que por lo general tiene estrategias que le permiten escabullirse y salir absuelto. ¿Cuántos funcionarios hay que ocupan altas posiciones y son tildados de corruptos por la opinión pública, pero jamás son llevados al banquillo de los acusados, porque se carece de pruebas que demuestren su culpabilidad?.

¿Qué opinión le merece la propuesta de que la corrupción en los funcionarios del Estado sea castigada con la pena de muerte?.

Es descabellado pensar en eso, sin embargo en países como Vietnam a quienes defraudan al Estado los castigan con la pena capital, se trata de una medida drástica, pero que generan resultados positivos.

¿Quiénes son propensos a realizar prácticas corruptas?.

Hay funcionarios que son más propensos a la corrupción que otros, y esto obedece posiblemente a su debilidad por obtener poder y riqueza. Aquellas personas que ven en la vida un espacio para su propia realización, no conciben ni por un momento llevar a cabo prácticas corruptas, su mente esta puesta en objetivos que van más allá de acumulación de bienes, la ostentación o el poder, se trata de individuos altruistas con nobles ideales.

Hay quienes aunque desean obtener bienes materiales, aspiran a ellos en forma moderada, desean vivir bien por su propio esfuerzo y mérito y buscan alternativas honestas, se conforman con tener lo suficiente para asegurar un futuro sin sobresaltos, pero también

están aquellos que los mueve más el ansia de poder y están dispuestos a sacrificarlo todo en aras de su cometido, su accionar suele llegar a ser inmoral, porque no les interesa pisotear a quien se interponga en su camino.

Dentro de éste orden de ideas:

La corrupción es uno de los grandes flagelos y genera desconfianza de la opinión pública en los servidores del Estado. Los efectos negativos de la corrupción influyen en la economía, específicamente en los gastos del gobierno (...). La moralización de la administración pública es prioritaria. La corrupción es un problema que alcanza altos niveles en comparación con países de similar desarrollo, sin embargo, el país ha modificado ese comportamiento de resignación y tolerancia en que se encontraba inmerso y muestra una actitud más decidida para combatir la corrupción. Aunque el problema está lejos de desaparecer, se puede controlar y reducir con políticas encaminadas a la moralización de la función pública. Para ello es necesario crear una comisión que en un mediano plazo avance en la lucha contra la corrupción cuya función sea la de investigar y denunciar las prácticas corruptas, que cuente con la tecnología adecuada para hacer seguimientos a los movimientos de fondos financieros (...). El criterio de la aleatoriedad para detectar actividades corruptas las cuales suelen ser difíciles de detectar, llevar un adecuado seguimiento a aquellos funcionarios que por las características de su labor son susceptibles a realizar prácticas corruptas. Finalmente, implementando esta clase de metodología se podrá conducir al país por el sendero de la moralización.

Cabe hacer la siguiente reflexión: ¿será que la corrupción es tan contagiosa y absorbente que mentes abiertas, capaces de generar brillantes ideas, sean vulnerables hasta el punto de perder su propia reputación?. ¿No será acaso que su influencia es tan grande y aletargante, como para no sopesar por un instante la posibilidad de ser descubierto?. ¿O la sociedad está tan corrupta que se dificulta encontrar los honestos?. Sería interesante saber cuántos casos de funcionarios que son investigados por corrupción han sido hallados culpables y cuantos casos continúan en la impunidad. Como decía un emperador romano al interrogar a sus súbditos al regresar de la guerra: ¿quién ha dormido con mi esposa?. Al no obtener respuesta preguntó: ¿quién no estuvo con ella?.

Teniendo en cuenta su experiencia profesional **¿existe alguna clase de tipologías en las que se puedan encasillar los funcionarios corruptos?**

En cuanto a tipologías se pueden considerar las siguientes:

El comediante: funcionarios cínicos que emplean términos y citan artículos para ocultar sus actuaciones corruptas, pregonando a los cuatro vientos tratarse de personas íntegras y dedicadas al ejercicio de sus funciones, con un comportamiento ético a toda prueba. Son astutos y con ciertos dotes de oradores cuyas argucias buscan justificar sus acciones dentro de un "marco de legalidad". Desafían a quien ó quienes los señalan de ejercer prácticas ilegales y muestran protagonismo ante la opinión pública. En esta categoría se pueden incluir algunos políticos y personas que tienen elevada posición en la estructura jerárquica del Estado. Tratar de descubrirlos es bastante dificultoso. El delito que se les imputa es el de enriquecimiento ilícito, pero como no está lo suficientemente argumentado y su culpabilidad no alcanza a ser magnificada como para separarlos del cargo, se genera un ambiente de desconfianza en la población frente a las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes y lo único que resta esperar es esperar que den un paso en falso en sus futuras actuaciones para castigarlos con severidad, o que su conciencia sea su propio juez.

El todo sí: es el típico caso del funcionario que a toda acción dolosa dice sí, solicitando dinero por anticipado a los contribuyentes para cumplir su cometido y aunque no lo lleva a cabo, bien sea porque no tiene acceso a la información o porque no lo piensa hacer, se aprovecha del incauto que confió en él y cada vez que se acerca a conocer como va su caso, el funcionario le pide más dinero argumentando dificultades para la pronta solución del problema. Esta actuación se hace reiterada en cada entrevista que sostienen, cuidándose de no evidenciarse,

al final como no hay indicios que lo comprometan abandona la misión, saliendo con cualquier pretexto. Por lo general se trata de funcionarios de rango medio que en el momento en que son acusados tienen la certeza de no ser descubiertos porque no hay pruebas de su conducta inmoral.

La manera de evidenciar su actuación corrupta es por medio de seguimientos reiterados, procurando encontrar un común denominador en su proceder. El tenderle una coartada suele ser una posibilidad para desenmascararlo, sin embargo, hay que ser cautelosos porque se trata de alguien habilidoso y sagaz que a la menor sospecha cambia de estrategia. El delito que se le puede achacar al ser descubiertas sus actuaciones corruptas, es el cohecho, bien sea propio o impropio, también le es imputable el delito de concusión.

El mago. es aquel funcionario que no asume responsablemente las labores de su cargo. De su actuación depende que se prescriban o no deudas, se notifiquen actos en debida forma, se recauden con oportunidad dineros. Sin embargo su proceder consiste en recibir la carga laboral y acumularla. Nunca dice no a nada, es despreocupado, distraído y altamente sociable, tiene un pobre concepto del trabajo, casi nunca da solución a los problemas y tan solo vuelve a saberse de él cuando se han generado traumatismos por no ejecutar su labor con honestidad. Su actitud inmoral se da en el momento que desaparece como por arte de magia, indicios que lo comprometan.

El seguimiento se hace dificultoso y cuando se identifican sus faltas, probablemente no labore en la dependencia o la institución, si esto último ocurre, la administración tributaria para evitar que esa clase de actuaciones prospere, puede entablar las denuncias a que haya lugar. El delito estaría tipificado como prevaricato por omisión y del adecuado seguimiento a las labores de los servidores públicos, depende que se reduzcan tales acciones que atentan contra el buen nombre y la eficiencia de las instituciones.

El relacionista público: funcionario que se hace amigo de empresarios y pequeños comerciantes para asesorarlos y realizar gestiones a su favor ante la entidad respectiva, y una vez dan los resultados esperados, le permiten ganar su aprecio y confianza. La acción corrupta surte efecto en el momento que a cambio de su colaboración recibe alguna contraprestación. Esta clase de actuaciones se presenta con mayor frecuencia en entidades de carácter técnico, donde agilizar un trámite es vital para quien obtiene el beneficio. Se trata de funcionarios que poseen don de gentes y son bastante expresivos.

El delito que se puede tipificar para este caso, es el de tráfico de influencias para obtener favor del servidor público, porque casi siempre un particular se compromete a presentar al funcionario público a alguien de su confianza que requiera los servicios de éste, de lo cual todos obtienen algún beneficio. Para el funcionario se ajustaría el delito de prevaricato por asesoramiento indebido. Se puede evidenciar en el momento que alguien decida seguirle el juego y acumule pruebas que lo inculpen, aunque es poco probable que eso suceda, porque quien lo busca para pedir ayuda y la consigue, tiene sentimientos de gratitud que se convierten en barrera para delatarlo, sin embargo si se hace seguimiento permanente a su desempeño, es posible desenmascararlo.

El exterminador: funcionario cuya acción inmoral consiste en destruir los elementos de trabajo que la institución coloca a su disposición. Es un inconsciente que gasta en exceso papelería y daña máquinas, escritorios, sillas, calculadoras etc., siendo prácticamente un "exterminador", que en oportunidades hurta los elementos de trabajo y si realiza tal acción, se puede esperar que se apropie de elementos de mayor valor. Se trata de alguien que va de oficina en oficina sin que nadie se percate de su presencia con la idea de apoderarse de algo. Sus acciones suelen ser esporádicas y no dejan huella, por eso es imprescindible que a cada funcionario se asigne un inventario de elementos devolutivos para que se responsabilice y los preserve, además se deben tomar medidas de vigilancia y control en las oficinas públicas para evitar que prosperen tales prácticas.

El todo bien: funcionario de apariencia agradable pero lleno de manías, que al preguntarle si ha efectuado su trabajo a cabalidad contesta: "todo bien", y a la hora de hacer una revisión se encuentra atrasado y documentos de importancia

aparecen en su escritorio sin haberse diligenciado, haciéndose merecedor a procesos disciplinarios. Es de aquellos personajes que no contradicen ni objetan nada pero como se dice en el argot popular, están tomando del pelo al jefe inmediato. Por lo que se sugiere efectuar seguimiento permanente a su labor, fijándole metas de cumplimiento.

El soñador: funcionario que no tiene los pies pegados a la tierra y que aspira a acceder al poder y obtener riqueza de forma fácil y rápida. Este personaje está propenso a ser corruptible en la medida que cede a propuestas deshonestas que le representen beneficios económicos. Se trata de un individuo manipulable que llega a la vejez y sigue avivando la esperanza de salir de la pobreza de la noche a la mañana, sin el menor esfuerzo.

El folclórico: funcionario dicharachero, que cuenta chistes ganando la confianza y simpatía entre sus compañeros, sin embargo, detrás de esa alegría desbordante se halla una persona corrupta que suministra información a quien la solicita para que interpongan actuaciones frente a la administración fiscal, de tal forma que les represente algún beneficio monetario. A esta clase de funcionarios debe hacerse seguimiento a su labor evitando en lo posible que utilicen a sus compañeros para ejecutar tales prácticas corruptas, advirtiendo de las posibles implicaciones legales a quienes suministren información a otros que no están facultados para pedirla.

¿Cuáles son las alternativas para combatir la corrupción en el sector público?.

Expertos en el tema de la ética, proponen tres alternativas que permiten combatir la corrupción en el sector público (24). La primera sugiere que debe haber un cambio en el comportamiento de la comunidad que es tolerante con pequeños brotes de corrupción. En segundo lugar se deben adoptar medidas tendientes a mejorar los ingresos salariales de los funcionarios públicos, el traslado de quienes ocupen cargos donde se presume pueda haber riesgo de corrupción y la tercera hace referencia al tipo de sanciones que se deben imponer a quien infringe las normas, para evitar la impunidad.

Es importante tener en cuenta que las conductas inmorales en los funcionarios públicos en oportunidades son inducidas por personas que persiguen intereses particulares. No hay que olvidar que algunas acciones que aparecen como inmorales no necesariamente lo son, como el caso de la ayuda desinteresada y espontánea que prestan algunos funcionarios a los usuarios y cuyo propósito es servir pero son mal interpretados por quienes ven en toda actitud de servicio, focos de corrupción.

Cuando un comportamiento inmoral es tolerado por la comunidad, los funcionarios que defraudan al Estado se sienten motivados a seguir haciéndolo, porque ven el camino llano para hacer de las suyas al considerarse lo suficientemente sagaces para no dejar huella de sus actos.

Solamente hablamos de valor moral o de bondad moral, al referirnos a una persona, pero podemos preguntarnos ahora: ¿se podrá llamar moral a cualquier acción que realice un hombre?. Se puede responder no; que sólo se puede llamar acción moral (buena o mala) a la acción que se realice libremente (...). El hombre no sólo representa en su interior la obra o la actividad, sino que tiende hacia ella por medio de su voluntad (...). El acto verdaderamente humano siempre está motivado, tiene una finalidad (...). Lo característico del acto humano inteligente es que el acto pretende algún fin, tiene algún motivo (25).

La ética como ciencia de la conducta, propone fines que son válidos a las personas dentro de una sociedad. El pretender separar la moralidad de la normatividad genera formas de corrupción. Decía León XIII que "la cobardía y la duda son contrarias a la salvación del individuo y a la seguridad del bien común, es por ello que se hace necesario denunciar al corrupto o toda acción que parezca serla, porque guardar silencio es hacerse partícipe de conductas inmorales".

Es imprescindible educar a los funcionarios públicos y a la ciudadanía en materia de ética. Se deben implementar normas tendientes a explicar cómo y cuándo se debe presentar una

denuncia, (26) ante quien y de que manera debe efectuarse, sin embargo, hay que tener cuidado con la implantación de normas, porque en exceso permiten abonar terreno a la corrupción, ésta se incuba en donde se carece de seguridad locativa y de vigilancia apropiada, permitiendo que pruebas documentales caigan en poder de quienes tienen intereses oscuros.

“ El hombre es un ser constitutivamente moral, en la medida que tiene que dar una respuesta ante los requerimientos del medio que lo circunda, de lo contrario se limitaría a recibir pasivamente lo que el entorno le ofrece y no estaría haciendo valer su propia dimensión humana “ (27) .

¿Cómo se debe entender el fenómeno de la corrupción?

Un acto humano malo, es aquel que atenta contra la propia integridad y la de los demás. La corrupción es un acto que destruye moralmente a la persona, es como un veneno que se va apropiando del cuerpo muy lentamente, y sin darse cuenta, la persona que da el paso hacia conductas inmorales, se va transformando hasta convertirse en un cínico social. Lo preocupante es que no llega a considerar sus actuaciones como malsanas y continúa ejecutándolas justificándose a sí mismo, bien sea porque el cargo le está dando la oportunidad de obtener lo que la sociedad no le ha dado, o porque sencillamente no considera su proceder como impropio. El auto-engaño le permite al corrupto mantenerse en ese ambiente, se tiene precio cuando no hay autoestima. Se debe atacar la ética del evasor según la cual se abstiene de pagar tributos al Estado porque incumple con sus deberes.

¿Conoce algún caso en especial sobre corrupción de funcionarios públicos?

Está el de aquellos funcionarios que demoran deliberadamente los procedimientos, siendo muy sutil la forma como lo llevan a cabo, empleando coartadas para hacer ver lo ilegal como legal, modalidad que se sigue presentando en aquellos funcionarios, quienes tienen la certeza que jamás se descubrirá y comprobará su acción fraudulenta. Al existir la duda o la sospecha de que alguien es corrupto, da pie para no confiar en él y lo indicado es hacerle un seguimiento a sus actuaciones, pero si no da resultado debe cambiarse del puesto que desempeña a otro que le impida realizar tales prácticas y en lo posible que no tenga que ver con atención o contacto directo con los usuarios. La negligencia en el cumplimiento del deber y la omisión intencional de actuaciones son otros de los casos, es interesante dejar a la memoria del lector la posibilidad de identificar a los personajes de la vida pública que han tenido tales comportamientos corruptos.

En este orden de ideas se puede tipificar la corrupción de la siguiente manera:

Visita de auditor termina convirtiéndose en tentación.

Este caso se presenta cuando son designados algunos funcionarios de la administración tributaria, para realizar labores de auditoría a contribuyentes de quienes se tiene indicios de evasión tributaria y una vez la detectan aceptan ser sobornados .

Dramatizado:

Don Cantalicio, vengo de la administración tributaria a efectuar una visita a su compañía, para verificar si está cumpliendo con sus obligaciones fiscales. Bienvenido, no hay problema puede revisar lo que guste. Diocelina, tráigale un tinto al doctor. Si gusta puede trabajar en mi oficina. Gracias. A los pocos días de estar laborando, el funcionario fiscalizador encontró que en varias declaraciones había omitido ingresos. Ante tal situación y teniendo en cuenta que se trataba de una suma bastante considerable de dinero, el contribuyente optó por sobornar al funcionario. Éste lo ayudó expresando lo siguiente: don Cantalicio, lo puedo ayudar pero de todas maneras debe corregir por un valor así sea poco significativo porque debo presentar un informe convincente, de lo contrario se pueden dar cuenta. Esta bien.

Así lo hicieron y en esa oportunidad el funcionario no fue descubierto, pero como siguió empleando la misma táctica con otros contribuyentes, en una de las tantas visitas que efectuó fue evidenciado por el jefe inmediato quien no creyó en el resultado que arrojaba su informe, porque conocía el caso a fondo y procedió a enviar una comisión verificadora que corroboró sus sospechas, de tal forma que el contribuyente al verse perdido enteró a

los funcionarios de la verdad y como había sido favorecido recibió la sanción respectiva y se presentó la destitución inmediata del funcionario.

La devolución indebida es actuación corrompida.

Se trata de aquella modalidad en la cual algunos funcionarios se dejan sobornar otorgando devoluciones indebidas de dineros a contribuyentes que las han solicitado, soportadas con documentos falsos de empresas legalmente constituidas, que al ser consultados en los sistemas informáticos parecen legítimos. El correctivo para esta clase de delito es hacer un seguimiento permanente a quienes estudian los casos y dictaminan devoluciones para verificar si lo hacen sujetos a la normatividad y con la correspondiente documentación que sustente la solicitud.

Dramatizado:

Doña Lupe buenos días, ¿cómo está?. Bien gracias. Doña Lupe necesito que me ayude a tramitar una devolución. ¿Tiene los documentos?. Si. Permítamelos. Aquí están. Regrese mañana, voy a estudiarlos.—Al día siguiente.- Don Eutimio faltan algunos soportes. El problema es que no tengo como conseguirlos. Es una suma bastante considerable la que está solicitando. Si me colabora la recompenso generosamente. Está bien, entonces mande elaborar los documentos que faltan. Y ¿el papel membreado?. Esos los hacen en cualquier tipografía, pero, tenga en cuenta que correspondan a empresas que existen, yo me encargo del resto. Gracias, dígame por qué valores. La funcionaria procedió a explicarle y una vez se los trajo aprobó la devolución y la hizo firmar por el jefe inmediato, quien no se dio cuenta de lo que ocurría porque se los pasó en un momento que estaba ocupado y no los revisó confiando en la funcionaria. Doña Lupe siguió empleando tal modalidad con buenos resultados hasta que en cierta oportunidad se descubrió la falsedad en los documentos aportados por un contribuyente gracias a una auditoria realizada, procediéndose a reconstruir el caso y a sancionar al contribuyente quien tuvo que reintegrar el dinero con intereses y sanción, además de instaurarse las medidas penales en su contra. En cuanto a la funcionaria que había concedido la devolución fue destituida de la entidad y paga prisión.

El dejar prescribir deudas, al funcionario trae graves consecuencias.

Se trata de aquellos funcionarios que dejan prescribir obligaciones de manera intencional al no gestionar a tiempo los expedientes que están bajo su responsabilidad, o aunque no lo estén, no hacen nada para impedirlo. En este caso el jefe inmediato debe monitorear el trabajo de los funcionarios subalternos y efectuar un barrido al universo de contribuyentes, para impedir que las deudas dejen de ser exigibles, aunque esto cause malestar en la población obligada a tributar al requerírseles por obligaciones que ya cancelaron y no se han actualizado, por lo que se aconseja depuración permanente de las bases de datos de las entidades.

Dramatizado:

Don Erasmo quiero que me aconseje, ¿qué puedo hacer con mis obligaciones tributarias?, no tengo con que cancelarlas, ¿será que usted me puede ayudar?, yo lo gratifico. Voy a averiguar quien tiene el expediente. Espere un momento - consulta la base de datos. Y a los pocos minutos.- Tiene suerte don Lucas porque no está repartido y sus obligaciones pronto van a prescribir. ¿Cómo así?. ¿O sea que no me van a cobrar?. Si no profieren un acto que lo impida posiblemente no. ¿Entonces que hago?. Esperar, y no se le ocurra enviar ningún oficio a la administración tributaria porque se evidenciaría de inmediato. Gracias. Venga dentro de un mes a ver que noticias le tengo don Lucas. Transcurrido el mes regresó a averiguar. Tengo buenas noticias, prescribieron las deudas y puede pedir el archivo de su expediente. Así lo haré don Erasmo. Don Lucas saltaba de la felicidad porque había dejado de cancelar una gran suma de dinero correspondiente a deudas antiguas. Don Lucas recompensó generosamente a don Erasmo. En vista de lo significativo del valor prescrito, se hizo la investigación del caso sancionando a los funcionarios que no tomaron las medidas necesarias para impedirlo. Don Erasmo no fue investigado porque nadie podía saber que él había asesorado a don Lucas. Su falta de ética triunfó en esa oportunidad, pero posteriormente y gracias a una auditoria fue descubierto al dejar prescribir algunas deudas del expediente de un contribuyente que tenía bajo su cargo, siendo culpado por

negligencia en la exigibilidad del pago de las obligaciones tributarias, lo que le mereció ser despedido de la institución.

El retardar un trámite, es una conducta infame.

Una forma delictuosa consiste en demorar trámites en contra de contribuyentes, dando ocasión a que soliciten algún tipo de nulidad ante la administración tributaria. Es una modalidad empleada por aquellos funcionarios corruptos que esperan recibir a cambio una retribución económica. Por eso es importante llevar un control de las actuaciones de quienes manejan expedientes verificando que ejecuten su labor con la oportunidad y celeridad requerida. Este delito es uno de los más comunes porque el funcionario que realiza el hecho fraudulento piensa que es fácil pasar desapercibido.

Dramatizado:

Don Cayetano tengo entendido que usted tiene a cargo el expediente de mi compañía y en este momento no puedo cumplir con las obligaciones tributarias, ¿qué puedo hacer?. La verdad don Marcos, si usted no se pone al día voy a proceder a embargarlo. Don Cayetano si embarga las cuentas me perjudica porque esta semana tengo que cancelar la nómina de mis empleados, le propongo una cosa. ¿Cuál?. Porqué no lo hace después que la pague y lo premio por eso. Está bien pero que no pase de fin de mes porque tengo que entregar el expediente gestionado. Una vez don Marcos pagó la nómina, Cayetano procedió a embargar sus cuentas que para ese entonces tenían saldos bajos, siendo gratificado generosamente. En esa oportunidad Cayetano no fue descubierto porque aparentemente había cumplido con su labor, pero como insistió en informar a los contribuyentes antes de embargarlos para obtener beneficios, fue evidenciado por su jefe inmediato quien se dio cuenta que un contribuyente tenía bienes y saldos considerables en sus cuentas y Cayetano no lo había embargado en ese momento, sino que había esperado hacerlo hasta cuando el contribuyente tuvo saldos con baja cuantía y había transferido sus propiedades a terceros, lo que le significó al funcionario un proceso disciplinario, mientras se reunieron las evidencias que permitieron su destitución.

Cobrar por gestionar documentos ante la administración tributaria tiene su riesgo.

Consiste en sacar ventajas de la situación de aquel contribuyente que se acerca a la administración tributaria con la intención de hacer gestiones para el pago de sus obligaciones fiscales y se deja enredar por un funcionario inescrupuloso quien al darse cuenta que desconoce la manera como debe realizar los trámites respectivos, le presenta un panorama sombrío y promete ayudarlo a cambio de alguna retribución económica. Esta modalidad es bastante riesgosa para quien la practica porque en cualquier momento puede ser denunciado por el mismo contribuyente que no esté de acuerdo con sus exigencias. Se han visto casos donde éste le coloca una celada para evidenciarlo y castigar así su actuación.

Dramatizado:

Disculpe, ¿quién me puede ayudar?. ¿Qué desea señor?. Necesito verificar el estado de mis obligaciones fiscales. -El funcionario consultó en su computadora-. Es bastante lo que debe. ¿Cuánto?. El funcionario procedió a explicarle. No tengo todo ese capital ¿qué puedo hacer?. - El funcionario no le explicó la forma correcta como debía solucionar su problema, sino que por el contrario le insinuó en voz baja para que sus compañeros no se enteraran, de la manera como podría ayudarlo a cambio de retribución económica. ¿Cuánto? - preguntó el contribuyente. El funcionario fijó una cantidad. Está un poco elevado. Ese es el precio. Está bien, está bien. -Dijo el contribuyente a regañadientes. - Para mañana le tengo el dinero-. Al día siguiente y una vez recibida la paga, el funcionario le mostró muy discretamente un oficio que había radicado bajo su nombre en donde solicitaba la prescripción de algunas deudas, pidiendo al mismo tiempo un plazo para pagar otras por la modalidad de cuotas. ¿Y ese oficio vale todo eso?. -Preguntó asombrado el contribuyente- lo que pasa es que hay que saberlo hacer para que no sea rechazado- dijo mintiendo el funcionario-. Gracias.- contestó el contribuyente y se retiró. Otro ingenuo que cayó.- pensó el funcionario- en esa ocasión su acción corrupta dio resultado, pero en otra oportunidad planteó el mismo procedimiento a otro contribuyente quien dándose cuenta de su mala fe, aceptó para seguirle el juego informando a las autoridades competentes, quienes lo

capturaron en el preciso momento que recibía lo estipulado, siendo destituido de la entidad iniciándose un proceso penal en su contra por falsificación de firmas.

F. La permeabilización en la investigación, es síntoma de corrupción.

Este caso se presenta cada vez que denuncian a alguien por evasión fiscal y se filtra la información, de tal manera que cuando llegan las autoridades a efectuar una inspección no encuentran las pruebas.

Dramatizado:

Que extraño que cada vez que vamos a efectuar una visita es como si nos estuvieran esperando, pensaba el jefe del grupo de allanamientos de una entidad fiscalizadora. Entonces decidió efectuar el seguimiento a cada uno de sus subalternos, sin obtener resultados, hasta que un día que alzó por casualidad una extensión para efectuar una llamada, sin quererlo escuchó que uno de los funcionarios dialogaba con un contribuyente advirtiéndolo de una posible visita. Don Cástulo tenga mucho cuidado porque mañana vamos a efectuar un allanamiento. ¿Por qué razón?. Por denuncia de alguien que lo acusa de llevar doble contabilidad y al parecer sabe donde se encuentran las pruebas. Gracias don Manolo voy a arreglar ese asunto para que cuando vengán encuentren todo en regla. Lo espero por acá para recompensarlo. Gracias don Cástulo, voy cuando me quede un tiempo. Los investigadores le siguieron el rastro y lo hallaron recibiendo dinero del contribuyente, siendo arrestado por las autoridades competentes y separado de la institución, perdiendo la antigüedad que llevaba en la empresa ya que estaba próximo a pensionarse.

La pérdida intencional de documentos es un hecho fraudulento.

Hay funcionarios que desaparecen documentos de manera sutil para favorecer intereses de deudores frente a la administración tributaria, sin embargo, hoy por hoy esta práctica tiene un mayor control y en caso de pérdida física de los expedientes se pueden reconstruir. De ahí la importancia de tomar medidas de seguridad locativa, así como la utilización de modernos sistemas informáticos y de microfilmación que impidan su acceso permitiendo conservar por tiempo indefinido la información importante.

Dramatizado:

Don Leovigildo acudo a usted porque Ramón me lo recomendó. En que puedo servirle. Mi nombre es Rodolfo y tengo un expediente con obligaciones fiscales. Dígame el número. - Rodolfo procedió a dárselo-. Efectivamente aquí está y tiene deudas. ¿Usted me podría ayudar?. De que forma. ¿Cuánto me cobra por desaparecerlo?. Pero eso no sirve de nada porque las obligaciones figuran en el sistema. No importa pero por lo menos puedo dilatar el pago y quien quita que se prescriban las obligaciones. Esta bien. Llegaron a un acuerdo monetario y el expediente fue sustraído aprovechando que no estaba repartido, gracias a la complicidad del encargado de custodiar el archivo donde reposaba. Esa modalidad la siguieron empleando con buenos resultados hasta que en cierta oportunidad otro funcionario los descubrió destruyendo un expediente y echando los pedazos en bolsas de basura, siendo denunciados y destituidos una vez se comprobó el delito en que habían incurrido, entablándose un proceso penal en su contra. En todos los casos las obligaciones de los contribuyentes que emplearon dicha modalidad, se hicieron exigibles al reconstruirse los expedientes y de nada les sirvió que pagaran por desaparecerlos.

H. Quien accede a cumplir favores por compromiso termina cometiendo equivocaciones.

Hay funcionarios que solicitan a los contribuyentes ubicar laboralmente a sus familiares y a cambio de eso se vuelven incondicionales con estos para retribuir de alguna manera el favor recibido como por ejemplo: mediante la agilización de trámites, liquidación de obligaciones fiscales etc. Se descubren cuando la colaboración del funcionario se hace evidente, despertando sospechas entre sus compañeros quienes cansados de sus continuas peticiones terminan por denunciarlos, haciéndose merecedores de sanciones por interceder en favor de terceros.

Dramatizado:

Señor Roncancio, usted que es un hombre de negocios y tiene buenas relaciones públicas ¿podría ayudarme a conseguir puesto a mi hermana?. Por supuesto que sí, dígame que lleve una hoja de vida a mi oficina. Así lo hizo Teófilo y su hermana consiguió el empleo. En vista de ello don Roncancio pedía cuánto favor se le ocurría referente a gestiones ante la administración tributaria y Teófilo por agradecimiento se mostraba incondicional, ejerciendo presión sobre sus compañeros a quienes acudía para efectuar los trámites respectivos. Un día recibió del mensajero de don Roncancio unos documentos para que fueran radicados sin la presentación personal que a ello obligaba y por estar insistiendo ante el funcionario competente, éste se disgustó y lo denunció al considerar indebido su proceder, siendo investigado y posteriormente destituido del cargo por intento de favorecimiento a terceros.

I. Excluir contribuyentes de programas de fiscalización causa indignación.

Esta modalidad se presenta cuando la administración tributaria desarrolla programas masivos de cobro a los contribuyentes morosos y el o los encargados de enviarlos, a cambio de retribución económica, excluyen algunos actos para favorecer a amigos o conocidos, permitiendo así que se prescriban obligaciones o se impida que se sigan adelante procesos de ejecución.

Dramatizado:

Ignacio, me he enterado por la prensa que la administración tributaria va a iniciar una campaña de cobro a aquellos contribuyentes que tienen obligaciones tributarias pendientes, aplicando sanciones severas, y la verdad es que no estoy al día si me das una ayudita te recompensó muy bien. ¿Cómo quieres que lo haga Eduardo?. ¿Tu no eres uno de los encargados de enviar los documentos?. Sí, ¿por qué?. Tu podrías excluirme del programa. Como si fuera tan fácil. Cuando impriman las actuaciones sacas la mía, con eso me das tiempo para tratar de ponerme al día o si cuento con suerte, se prescriban las obligaciones porque puedo comprobar que no he recibido ninguna notificación. Voy a intentarlo pero no te prometo nada. Efectivamente así lo hizo dando oportunidad para que la compañía de Eduardo no fuera incluida en dicho programa. En esa oportunidad Ignacio no tuvo mayores dificultades pero en otra ocasión que intentó hacer lo mismo con otro conocido suyo fue descubierto, porque al efectuarse una revisión el jefe inmediato se percató que faltaban algunos números consecutivos de acto administrativos generados por los sistemas informáticos, y sin que sus subalternos se enteraran efectuó continuos seguimientos hasta que en uno de ellos por fin descubrió a Ignacio sustrayendo un documento, siendo separado del cargo, investigado y destituido de la entidad. Se tiene indicios que esta clase de delitos no solo los cometen los subalternos, sino quienes tienen cierta investidura.

J. Reducir sanciones, aceptar deducciones falsas o declaraciones con error, son otras modalidades de corrupción.

Consiste en que el funcionario fiscalizador que tiene la oportunidad de auditar empresas acepta deducciones inexistentes, declaraciones con inconsistencias etc, y a cambio recibe dinero de los beneficiados.

Dramatizado:

Señor Cuellar, una vez revisados los documentos de su empresa, he encontrado que en una de las declaraciones de impuestos existen inconsistencias, porque la presentaron por un valor inferior al que deberían haber liquidado de acuerdo con los soportes contables.- Enseñe el documento. Dr. Mojica, ¿entonces que debo hacer?. Corregir y pagar con sanción e intereses. ¿Cuánto sería?. El funcionario calculó un valor bastante representativo. Eso es mucho dinero, ¿no hay una forma de llegar a un acuerdo?. ¿Qué se le ocurre?. En lugar de cancelar todo ese dinero al Estado, ¿por qué no presenta en su informe un valor a corregir reducido y lo gratifico?, al fin y al cabo es mejor pagarle a usted que regalarle dinero al gobierno. Llegaron a un acuerdo económico y se dio por culminada la visita. Como el funcionario utilizaba esa táctica con frecuencia, en una visita posterior se encontró con un contribuyente que se limitó a escucharlo y no hizo ninguna propuesta para reducir el pago de sus obligaciones, ante lo cual el funcionario se insinuó y éste aceptó para saber hasta donde llegaba. En posteriores reuniones el contribuyente grabó las conversaciones

sostenidas con el funcionario instaurando la respectiva denuncia, permitiendo su destitución inmediata y el inicio de un proceso penal en su contra.

K. Levantar embargos cuando aún existe impuesto a cargo.

Se presenta cuando un funcionario que tiene la responsabilidad de cobrar las deudas de un contribuyente que se encuentra embargado, levanta dicha medida, permitiendo a éste hacer uso de aquello que había sido objeto del embargo siendo recompensado en contraprestación por sus servicios. La entidad fiscalizadora no vuelve a tener la oportunidad de embargar al contribuyente quien a partir de ese momento se cuida para no realizar sus transacciones por el sistema financiero transfiriendo a terceros los bienes que están a su nombre.

Dramatizado:

Don Uldarico usted que lleva el expediente de mi compañía ¿por qué no me colabora?. ¿De qué manera?. ¿Levánteme el embargo?. Eso no se puede hacer hasta tanto no cancele sus obligaciones. Le propongo lo siguiente: pago parte de los impuestos a cargo, levanta el embargo y lo gratifico generosamente. Se pueden dar cuenta. Yo no creo porque con el pago parcial se está reflejando su gestión. Está bien pero le cobro "X" dinero. Bien. Así lo hizo el funcionario desembargando al contribuyente quien a su vez entregó una copia del pago al funcionario con el cual devolvió el expediente, quitando los oficios de embargo y desembargo. En esa oportunidad nadie se percató de lo sucedido y así lo siguió haciendo con otros contribuyentes, hasta que fue evidenciado en una auditoria que efectuó uno de los funcionarios investigadores a los expedientes gestionados en la que encontró los oficios de desembargo y no los de embargo, despertando su curiosidad, procediendo a solicitar una copia del embargo al archivo, concluyendo que había favorecido al contribuyente porque el monto era superior al cancelado y aunque para esa fecha ya no laboraba en la misma dependencia se elevaron los respectivos pliegos de cargo hasta comprobarse el delito, siendo despedido de la entidad.

L. Desembargo de bienes y cuentas por funcionarios ajenos a las dependencias.

Es el caso de aquellos funcionarios de otras dependencias que proceden a levantar embargos falsificando la firma de quienes tienen los expedientes en su poder, dando la oportunidad al contribuyente para que coloque sus bienes a manos de terceros evitando así el pago de sus obligaciones, mientras que el funcionario corrupto se mantiene a la sombra sin ser descubierto, de ahí la importancia de restringir el acceso a dependencias donde hallan documentos de alta importancia, los cuales deben permanecer bien custodiados por quienes tienen dicha responsabilidad evitando en lo posible que quien no tenga que ver con las obligaciones de los contribuyentes se entere del estado de sus cuentas y el nombre de quienes las gestionan.

Dramatizado.

Mariano, con el embargo a mis cuentas y bienes por la administración tributaria estoy tengo manera de trabajar, ayúdame a levantarlo. Llegaron a un acuerdo monetario y Mariano indagó quien había efectuado el embargo, verificando que aún tenía el expediente, enseguida procedió a elaborar el oficio de desembargo falsificando la firma del funcionario y lo envió a las entidades respectivas, permitiendo de esa manera que el contribuyente retirara los fondos de sus cuentas antes que fueran consignados por estas, en la entidad encargada de recepcionarlos y direccionarlos a la administración tributaria, transfiriendo de paso sus bienes a manos de terceros. Cuando se hizo la respectiva investigación a los funcionarios, verificaron que el responsable del expediente no tenía nada que ver en el asunto porque la firma no correspondía a la suya. Al seguir con las averiguaciones identificaron la computadora donde fue realizado el fraude la cual se encontraba en otra dependencia, y aunque en esa oportunidad no hallaron al culpable, tal situación dio pie para que se enteraran de la novedosa manera de actuar por parte de los funcionarios corruptos haciendo casi imposible descubrirlos, por lo que se tomaron las medidas para evitar que empleados ajenos a las dependencias ingresaran a las mismas para enterarse de las obligaciones de los deudores. En cuanto al contribuyente a quien se levantó el embargo, se investigó para conocer su grado de participación, pero no pudo demostrarse nada en su contra, sin embargo se incluyó en una lista de contribuyentes de dudoso proceder a quienes se les practicaría permanentes controles con el fin de hacerlo cumplir

con sus obligaciones.

M. Expedir certificaciones falsas cuando existen obligaciones claras.

Hay entidades que exigen como requisito a quien decida licitar con ellos, que se encuentre al día con sus obligaciones fiscales, pero éstos al tener deudas se las ingenian para obtener los respectivos paz y salvos, sobornando a los funcionarios que se prestan para dichas maniobras corruptas.

Dramatizado:

Don Edmundo necesito su ayuda, imagínese que tengo plazo hasta mañana para entregar el paz y salvo de mis obligaciones fiscales a una entidad del Estado que está interesada en contratar los servicios de empresas como la nuestra, el problema es que debemos impuestos. Estamos dispuestos a pagarle lo que sea si nos colabora. Déjeme ver como puedo hacerlo. Comuníquese conmigo en una hora. Efectivamente a la hora llamó el interesado y Edmundo tenía el paz y salvo en su poder. Como no podía obtener la firma, la falsificó. Así lo hizo en reiteradas oportunidades con otros contribuyentes, hasta que fue descubierto por un compañero de oficina que se dio cuenta que estaba diligenciando uno, alertando a las autoridades competentes quienes luego de un seguimiento a sus movimientos lo hallaron en una cafetería entregando un paz y salvo a un usuario de quien recibía dinero en ese momento, siendo destituido y enviado a prisión.

También se da el caso del funcionario que se compromete a desaparecer deudas, pero como sabe que no puede hacerlo porque no tiene acceso a las bases de datos, entonces decide entregar certificaciones falsas al contribuyente asegurándole que no va a ser requerido. Al poco tiempo éste se da cuenta del engaño porque lo solicitan nuevamente por las mismas obligaciones teniendo que cancelarlas. En ocasiones quien realiza tal practica es un funcionario temporal, algo que muy difícilmente haría un funcionario de planta, quien sabe que en cualquier momento podría ser denunciado. Lo que obliga a pensar que funcionarios vinculados bajo esa modalidad no deben realizar funciones con altos grados de responsabilidad, no queriendo decir con eso que todos los funcionarios temporales sean corruptos.

ALGUNOS MÉTODOS PARA MEDIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Fiscarraldo continuó respondiendo las preguntas formuladas por el auditorio

¿Cómo se puede medir la evasión?.

Medir la evasión no es fácil. Por razones obvias los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice completa reserva. Es posible que muchos contribuyentes ni siquiera tengan una cuantificación precisa de lo que evaden. En este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más fiables.

¿Qué métodos se conocen para medir la evasión tributaria?.

Los métodos más conocidos son: (28).

El método del insumo físico.

Supone una relación estable entre los insumos físicos empleados en la producción y el producto nacional. Con base en esta relación se estima el tamaño de actividades económicas específicas, el cual se compara con el registrado en las cuentas nacionales, la diferencia se considera como actividad económica no reportada y se asocia con el monto

evadido de ingresos fiscales. Este método intenta determinar la magnitud de ingresos, apoyándose en la producción de un insumo ampliamente utilizado y estable en el tiempo, y midiendo su relación con la producción nacional proveniente de cifras oficiales. Si existe una diferencia en el comportamiento de ambos se atribuye a la economía informal, que para efectos del análisis se constituye en evasión fiscal.

El enfoque monetario.

Supone que a causa de la presencia de la economía subterránea, la relación entre la demanda de dinero y la producción nacional no se mantiene constante. El método se basa en que las innovaciones tecnológicas generan una disminución en la preferencia por efectivo. Si se observa lo contrario, el exceso de efectivo debe estar relacionado con la presencia de la economía subterránea, bajo el supuesto de estar utilizando el dinero más intensivamente que la economía formal. Este método presenta limitaciones porque la demanda de dinero no es directamente observable, además de que la economía subterránea realiza parte de sus actividades en la economía formal y los resultados son muy sensibles a la escogencia del año base.

El método de muestra selectiva.

Compara la información presentada en las declaraciones por un grupo seleccionado de contribuyentes obtenida mediante auditorías. El resultado se extrapola al total de contribuyentes.

El método del mercado laboral.

Compara las tasas de participación laboral, de acuerdo con las estadísticas oficiales, con las mismas tasas obtenidas a partir de encuestas a empresas y trabajadores, a la diferencia se le aplica la productividad promedio de la mano de obra, para de ésta forma obtener un estimativo del ingreso laboral no reportado y, por ende, de los ingresos fiscales que por este concepto se dejan de percibir.

El método de identificación de brecha.

Compara el ingreso registrado en cuentas nacionales con el ingreso reportado en las declaraciones de impuestos, la diferencia constituye la brecha de ingreso evadido.

El método de la encuesta.

Consiste en obtener información sobre el ingreso de los contribuyentes mediante una encuesta que es una fuente diferente de las declaraciones de renta. El ingreso que da la encuesta se compara con el ingreso que informan las declaraciones de renta, con lo que se estima el incumplimiento tributario. La debilidad de este método radica en que está sometido al sesgo muestral, y al problema de la fiabilidad de datos.

El método del potencial tributario legal (29).

Este enfoque da por sentado que la cifra del ingreso nacional es correcta y es una buena base para el cálculo del impuesto sobre la renta. El impuesto evadido se define como la diferencia entre los potenciales legal y efectivo de tributación, esto es, la diferencia entre la cuantía de los recaudos que se habrían obtenido si todas las obligaciones impositivas legales hubieran sido pagadas, y la cuantía de los impuestos realmente recaudados. El enfoque estima el potencial tributario legal ajustando el ingreso nacional oficialmente estimado con las exenciones, descuentos y deducciones para hacerlo comparable con la base gravable. De acuerdo con un supuesto acerca de la distribución del ingreso que proviene de las encuestas oficiales sobre el ingreso y el gasto familiares, se estima el potencial tributario legal aplicando las tarifas tributarias para cada categoría gravable, luego se resta los impuestos recaudados del potencial tributario legal, obteniéndose así la cuantía de impuestos evadidos.

El método muestral de punto fijo.

Este método supone que cuando el contribuyente está sometido al control, las transacciones que realiza reflejan el verdadero nivel que tendrían sus ventas con cero evasión. Sin embargo, la presencia del funcionario fiscalizador en el lugar inspeccionado puede interferir con el comportamiento del contribuyente y de los compradores. En ese caso la cifra medida bajo el control no es comparable con la que se registra en otros períodos.

El método de punto fijo, (30) consiste en la visita de un fiscalizador a una empresa, permaneciendo durante toda la jornada laboral para observar el cumplimiento tributario. Este método puede ser usado para medir subdeclaración de ventas. Una empresa contribuyente sometida al control de un fiscalizador, se verá en la obligación de emitir boletas por la totalidad de sus ventas, llevándolas al registro contable y declarándolas más tarde en el formulario de ventas, para obtener una medida de evasión, se comparan las ventas registradas durante el período de control con las ventas registradas en períodos anteriores con idénticas condiciones. La visita se efectúa sin previo aviso dando a conocer la realización de un control tributario rutinario, permaneciendo durante toda la jornada comercial. No obstante, el verdadero objetivo que se persigue con este método es que la presencia del fiscalizador presione a emitir todas las boletas por las ventas finales y que se traspase fielmente la información de ventas desde el talonario de boletas, hacia el libro diario de ventas.

El método del coeficiente tributario constante.

Este método aplica la relación entre el impuesto y el PIB de un año en el cual la evasión fiscal se considere mínima al PIB del año que se estudia para llegar a una estimación del impuesto para ese año. La diferencia entre el impuesto estimado y el impuesto real es el impuesto evadido.

El método de verificación especial de cuentas.

Corresponde a auditorías línea por línea, realizadas sobre una muestra estratificada de contribuyentes de todo el país. Se determina el monto de los impuestos que los contribuyentes dejan de pagar al no acatar las leyes, determinando un nivel de incumplimiento tributario. La limitación de éste método es considerar muestras provenientes del universo de declarantes, dejando por fuera la economía informal.

El método de la diferencia.

Compara el ingreso que se informa en la declaración de renta y el que aparece en las cuentas del ingreso nacional. Las estadísticas del ingreso nacional deben proceder de diferentes fuentes de la administración tributaria. Las exenciones y descuentos deducibles se restan de la renta personales, las cuentas nacionales y el total restante se compara con el de las declaraciones de renta. La diferencia se presume, es debida al ingreso con evasión fiscal.

Las amnistías especiales.

La evasión fiscal se mide utilizando información de las declaraciones de renta al amparo de amnistías, los contribuyentes se ven inducidos a declarar su renta efectiva a cambio de la suspensión de las multas u otras sanciones a que puedan estar sujetos, y en algunos casos, de una tasa impositiva baja. Las amnistías, si se repiten, son contraproducentes como forma de estimar la evasión, miden solamente parte de la renta evadida, porque a pesar de las condiciones favorables, algunos contribuyentes siguen prefiriendo no acogerse a ellas. Esto se debe a que aún siendo las condiciones de la amnistía favorables, en cuanto el contribuyente haya quedado registrado ante las autoridades tributarias, tendrá que seguir pagando impuestos y es lo que precisamente no desean.

La evasión producida por la economía subterránea (31).

La economía subterránea, informal o clandestina, se puede definir como la red de transacciones que se produce sin ajustarse a la normativa tributaria transgrediendo la ley y evadiendo los impuestos correspondientes. Este tipo de comercio se plasma a través de las ventas negras que realiza el comercio establecido (no dar boleta por la venta) tanto al

detalle, como al por mayor. En tal sentido, esta defraudación implica en algunos casos la evasión de todos los impuestos establecidos.

COSTOS Y BENEFICIOS DE LA EVASIÓN

¿Qué implicaciones tienen las políticas impositivas en la economía?

Generan comportamientos evasores como el caso de la economía informal que absorbe la producción formal y se diluye el tributo y la rentabilidad, se torna muy atractiva cuando el riesgo de ser fiscalizado es bajo, lo que obliga a tomar medidas en procura de sorprender a quien evada para aplicarle sanciones ejemplarizantes con tal drasticidad, que lo hagan desistir de realizar tales prácticas.

¿Cuál es el costo de la evasión?

El costo de la evasión se relaciona con la probabilidad de ser auditado y las consecuencias que trae tienen que ver con las sanciones en las que incurre, por eso, si la evasión se controla se reduce, si no se controla es más difícil disuadir a alguien para que no evada. El evasor al no reportar información diluye la responsabilidad, por lo que debería penalizarse en algunos casos incluso con prisión, respondiendo con los propios bienes. La evasión parece justificable por quienes no confían en la capacidad operativa de los funcionarios estatales, negándose a apoyar la realización de programas con los cuales se ven afectados, sin embargo un aumento en la presión fiscal tendría como consecuencia el incremento de la evasión más que el aumento en la contribución.

¿Cuál es el costo de no declarar correctamente?

Cuando el contribuyente no declara correctamente sus impuestos, se enfrenta a las sanciones de carácter normativo y entre más drásticas sean, inducen al contribuyente a declarar correctamente para lo que se requiere de capacidad en la aplicación de la normatividad, dando credibilidad a la opinión pública frente a un sistema de administración que está dispuesto a aplicar sanciones ejemplarizantes. Los organismos responsables de la recaudación tributaria deben tener autonomía, voluntad política y apoyo por parte de las autoridades judiciales.

¿En qué momento se podría decir que la evasión es benéfica para quien la ejerce?

En el momento que permanezcan en el mercado empresas que de otra forma no lograrían. Los beneficios de la evasión se concentran en las empresas más obsoletas y poco eficientes que presentan una estructura organizativa con prácticas contables y financieras irregulares. Quien evade puede darse el lujo de llevar un estilo de vida más elevado que el contribuyente responsable, impulsando a imitar dicha práctica ya que el incremento de la riqueza ha sido posible gracias a la evasión en el pago de los tributos. En el supuesto caso que el fenómeno de la evasión pudiera ser erradicado, en un corto plazo se irían al fracaso empresas pequeñas y medianas que hoy se apoyan y crecen sobre la base de la evasión fiscal.

¿Cuáles son los beneficios para quienes declaran con oportunidad y exactitud? (32).

Aunque no hay un beneficio individual significativo para quienes declaran y pagan con oportunidad, si lo hay para la comunidad en general representado en el aumento de los servicios prestados por el Estado cuyo beneficio se logra con el aporte de un grupo significativo de contribuyentes. Como el nivel de beneficios es independiente de quien pague sus impuestos, se requiere de políticas informativas que concienticen a la población a reducir la evasión sin esperar otra contraprestación a la que el mismo estado pueda dar, no importa si unos aportan más que otros, porque la función de los gobiernos es redistribuir el ingreso.

Un aspecto importante en los beneficios de declarar, es la percepción de la equidad, cuando ésta no existe, los individuos no se sienten responsables de declarar correctamente,

es decir, que la evasión tributaria es uno de los determinantes de la equidad del sistema tributario y es por eso que la evasión de impuestos se refleja parcialmente en el precio final de los bienes.

¿Qué elementos determinan los posibles riesgos a aquellos contribuyentes que declaran en forma incorrecta?

En cuanto los elementos determinantes de riesgo para quienes deciden incumplir sus obligaciones tributarias están: la probabilidad de ser auditados, determinando las inconsistencias en sus declaraciones y su posterior pago. La denuncia por parte de conocidos que sospechan del ejercicio de actividades ilícitas; la solidez de la revisión unida a la ética del funcionario fiscalizador; la creación de imagen de riesgo, el sostenimiento a políticas de fiscalización que impliquen la aplicación de sanciones, entre otras.

¿Qué control debe ejercer la autoridad para impedir que crezca la evasión?

Se debe contar con un sistema de registro de contribuyentes potenciales y mientras más eficientes sean los medios con que cuenta la autoridad, más se reduce el espacio para el evasor. El control y la fiscalización no sólo permiten detectar las declaraciones incorrectas sino desincentivan la evasión, por ello es importante informar sobre la capacidad de control que tiene la administración fiscal.

¿Qué relación hay entre evasión y moral?

La evasión no contradice los principios de la moral, en la medida que el cumplimiento de las obligaciones tributarias exija del sujeto pasivo un esfuerzo frente a sus posibilidades reales, y si la administración tributaria no da un adecuado manejo a dichos recursos, estaría justificando la evasión porque la carga tributaria se podría volver insoportable.

¿Qué opinión le merece que haya quienes consideran la evasión fiscal como un servicio público?

Eso depende de la óptica con que se mire. Está el caso de Tagliavini quien opina que "no es solamente una defensa legítima contra unos Estados "depredadores", sino un servicio al resto de la sociedad, por cuanto limita la capacidad estatal de injerencia en la actividad de la gente", o como el caso de Lemieux quien considera que: "cuantos más ingresos consiga el Estado, mayor será la cantidad de prioridades que encontrará para justificar sus erogaciones". En consecuencia la evasión tributaria y la economía informal, constituyen un freno al crecimiento del Estado y representa un beneficio para todos.

EFFECTOS DE LA EVASIÓN

¿Cuáles son los efectos de la evasión?

Un efecto es la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.

De acuerdo con una investigación realizada en México, existe una relación negativa entre el grado de evasión y el tamaño de la empresa.⁽³³⁾ Un aumento en la dimensión de la compañía medido por sus ingresos, disminuye porcentualmente los impuestos omitidos, lo que se explica porque la hace más visible y la probabilidad de ser auditada aumenta. Por lo tanto existe una relación inversa entre la probabilidad de auditoría y la tasa de evasión. El número de auditorías determina la posibilidad para que un evasor sea detectado. La

probabilidad de ser auditado disminuye la evasión, siendo las primeras auditorias más efectivas que las siguientes y dependiendo de la clase de industria o servicios de que se trate, así mismo será el grado de evasión.

La evasión a su vez motiva al irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudadanía desconfianza en la efectividad de las instituciones del Estado. La evasión hace que la carga impositiva se distribuya entre quienes cumplen las obligaciones tributarias, traduciéndose en ventaja para los evasores quienes son los que finalmente se benefician.

Otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden.

La desigualdad contributiva no siempre incide en los precios pero puede influir indirectamente modificando las condiciones y la capacidad productiva de las empresas, al reducir sus posibilidades económicas. El comportamiento ilegal que no es sancionado, se constituye en elemento psicológico que va en contraposición con la moral, influyendo negativamente en el cumplimiento de las obligaciones impositivas de quienes las consideran como un deber social.

Hay quienes ven en la evasión uno de los medios menos complejos para obtener fáciles ganancias y están convencidos que eludiendo las obligaciones tributarias no perjudican a nadie ni constituyen acción denigrante. El evasor procura justificarse frente a las acciones que realiza al margen de la ley. El exceso y desorden de las disposiciones de carácter fiscal, son motivos de confusión e incertidumbre estimulando a los contribuyentes a evadir. La evasión provoca pérdidas al fisco por el monto de tributos evadidos y por los recursos que se invierten para hacer los respectivos seguimientos, aumentando la presión fiscal por parte del legislador, perjudicando a los contribuyentes que cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias.

REGÍMENES ESPECIALES

¿Qué se entiende por regímenes especiales y cuál es su impacto sobre la evasión tributaria? (34).

Se entiende por régimen especial, aquel que otorga ciertos beneficios tanto a la administración tributaria como al contribuyente; a los primeros porque al tratarse de grupos de elevado número y difícil manejo pueden conseguir una más eficiente asignación de recursos, y a los segundos ofrece seguridad jurídica para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Hay quienes consideran que en la medida que todas las personas que ejercen cualquier actividad económica se acojan a estos regímenes, se estará reduciendo la evasión porque habrá un mayor control sobre las mismas.

¿Cuáles son sus ventajas? (35).

Estos regímenes permiten incorporar la economía informal a la formal estableciendo la condonación de deudas pendientes. Permiten además implantar procesos sistemáticos de control masivo, suponiendo una menor presión tributaria en la fase inicial mientras se da la aceptación al régimen, además que los contribuyentes no están obligados a llevar libros contables archivando las facturas de compra y venta. Otra ventaja de estos regímenes es que permiten salir de la ilegalidad y tributar dentro de un régimen en el que se limita el

alcance de las inspecciones a que se puedan ver sometidos, facilitando la gestión a la administración tributaria, al incrementarse el recaudo y la mayor redistribución del ingreso.

¿Cuáles son las dificultades? (36).

Algunas dificultades son: la delimitación de los grupos de contribuyentes presentándose un relajamiento de las obligaciones formales, sumándose a esto una mayor complejidad del sistema y lo dispendioso para verificar la verdadera capacidad contributiva; la posible generación de facturas falsas o inexistentes a favor del contribuyente; el ocultamiento de ventas; la voluntariedad para adherirse al régimen, la inclusión en la seguridad social entre otras. Se agrega a esto la dificultad en la articulación de principios de justicia contributiva de quienes realizan actividades informales, cuya actividad es desconocida por la administración tributaria, volviéndose dispendioso identificar el grado de contribución de acuerdo con las cifras reales de su actividad.

En la medida que lleve funcionando un sistema tributario de esa naturaleza, menor será el control de las obligaciones de quienes pertenezcan a dicho régimen, y si a esto se le añade el grado de corrupción que se pueda presentar y la pérdida de información entre otras, se torna más compleja su implantación.

¿Cuáles son las consecuencias de pertenecer a los regímenes especiales?.

Salir de la ilegalidad y tributar dentro de un régimen específico, aunque con limitando alcance de las inspecciones a que se puedan ver sometidos. Mientras que para la administración constituye incremento en el recaudo y mayor redistribución del ingreso. La administración tributaria se ve precisada a establecer criterios para contabilizar el volumen de ingresos que permiten estar o no en el sistema. Al crearse nuevas obligaciones pueden presentarse conductas al margen de la ley causantes de sanciones, para lo cual se necesitaría reorganizar la administración tributaria, creándose la necesidad de unidades de control especializadas en el cumplimiento de las obligaciones de quienes se han autocategorizado y de auditorías masivas para comprobar si todos los contribuyentes se acogieron al régimen. Se requeriría estimar la posible recaudación encasillando los establecimientos por sectores de actividad, ajustando la normatividad e incorporando el mayor número de contribuyentes mediante ulteriores tareas censales y de control tributario.

¿Cómo se podría incorporar a más personas a esta clase de regímenes?.

Hay economías que incluyen en los regímenes especiales a una mayor cantidad de población que desarrolla cualquier actividad económica, mediante la reglamentación de topes de tributación bajos, obligándolos a pertenecer a ellos, así sea en calidad de inscritos, esto con el fin de tener un mayor control sobre los mismos o para reclasificarlos a otro régimen contributivo según sea el caso.

MEDIDAS PARA CONTROLAR LA EVASIÓN

Doctor Fiscarraldo: **¿Qué medidas se deben tomar para controlar la evasión?.**

Se requiere simplificar el sistema tributario haciéndolo más sencillo, flexible y entendible para los contribuyentes, de tal manera que puedan cumplir sus obligaciones sin mayores dificultades. Otra forma es mediante la utilización de sistemas modernos de información en los procesos de fiscalización, lo que permitiría agilizar investigaciones en la búsqueda de evasores, logrando resultados positivos en el corto y mediano plazo, lo que implica a su vez la reorganización y redefinición de las funciones de las instituciones encargadas de la administración tributaria que cause un impacto positivo en la sociedad. También se podría pensar en involucrar a la ciudadanía para que de una u otra forma denuncie los comportamientos evasores, ofreciendo alguna clase de estímulos.

¿Cómo ganar la confianza ciudadana?

Eliminando regímenes de privilegio que ahondan más las diferencias entre quienes tienen recursos y quienes no los tienen. Otra manera sería mediante una mayor presencia institucional, aumentando el número de visitas fiscalizadoras y revisiones minuciosas a aquellas empresas o establecimientos de las cuales se tiene indicios de evasión, para lo cual se requiere el apoyo de la ciudadanía denunciando a quienes omiten ingresos y no soportan debidamente sus transacciones e inventarios, manipulando contablemente la base gravable, presentando utilidades nulas, pérdidas o solicitando devoluciones sospechosas entre otras. También es indispensable que los funcionarios recobren el prestigio de ser incorruptibles, lo que se puede medir por sus acciones.

¿De qué otras formas se puede combatir la evasión?

Creando conciencia o cultura tributaria, mediante un sistema transparente en el que se respeten los principios de justicia e igualdad y aumentando la capacidad de la administración tributaria para detectar a los evasores, para sancionarlos y optimizando los recursos con el fin de estimular el cumplimiento voluntario.

EVASIÓN TRIBUTARIA Y GLOBALIZACIÓN

¿Se podría pensar que la evasión fiscal es un problema de globalización?

Efectivamente, la evasión fiscal es un fenómeno a escala mundial, porque existe un sector que acumula diferentes niveles de ahorros o utilidad, que no desea pagar impuestos. Un segundo sector está conformado por narcotraficantes, traficantes de armas y políticos corruptos, quienes buscan asegurar dineros ilegales. En tercer lugar, hay que señalar a las empresas multinacionales que desean colocar ganancias al amparo de los sistemas fiscales, donde tienen su casa matriz. Finalmente están los bancos internacionales que llevan a cabo las complejas operaciones que requieren el traslado de fondos de un país a otro hasta llegar a su destino, dificultando la identificación y proveniencia de los fondos, lo mismo que sus poseedores y la trayectoria que siguen para evitar ser descubiertos. Por medio de las bolsas de valores también se está presentando el fenómeno de la evasión fiscal por parte de empresas que reportan pérdidas inexistentes, para reducir el pago de tributos.

¿De qué manera se puede luchar contra los paraísos fiscales?

Mediante el intercambio de información entre las entidades fiscalizadoras y el levantamiento del secreto bancario, estrechando el cerco a aquellas naciones que persisten en apoyar tales prácticas por medio de bloqueos económicos.

¿Que países se pueden señalar como paraísos fiscales?

Algunos de ellos son: (37) .

Bahamas, Antigua, Andorra,, Barbados, Belice, Panamá, Islas Vírgenes, Granada, Liberia, Mónaco, Islas Caimán entre otros.

¿Qué dificultades ha acarreado la globalización y el comercio electrónico?

La recaudación inequitativa de impuestos al mismo tiempo que la evasión va en aumento por las transferencias ilegales en dinero gracias a la utilización del internet, por eso es que han quienes sugieren la creación de una red tributaria mundial.

¿Se puede considerar a Suiza un refugio fiscal? (38).

Algunas compañías y residentes así lo consideran, sin embargo para la mayoría de los suizos no es así. El impuesto que pagan es una suma global proporcional a las rentas. Las compañías suizas pagan impuestos de tipo variable, y el impuesto sobre las sociedades es elevado, por lo que Suiza no es un refugio fiscal, aunque hay que reconocer que en algunas circunstancias, las empresas suizas deben pagar unos impuestos muy bajos.

¿Conoce alguna propuesta de carácter fiscal que involucre la lucha contra la evasión?

Está el caso de Honduras (39) en el que mediante un mecanismo impositivo denominado impuestos sobre rentas netas, se busca simplificar los métodos de fiscalización y suprimir la evasión e incluir a la economía informal en el pago de impuestos. El impulsor del método (40) plantea que para evitar la evasión, lo que se debe hacer es que si alguien evade impuestos no sólo el fisco pierda sino que la persona acarree con el costo. El método consiste en reducir de la carga sobre la renta neta un porcentaje de los gastos que pueda comprobar con la factura, de manera tal que sean las mismas personas quienes exijan factura porque se convertiría en un ahorro en el impuesto. La ventaja es que al incrementarse el número de personas que soliciten facturas se elevará el pago del impuesto sobre ventas y de consumo entre otros.

Con el sistema se presume que los actuales mecanismos que utilizan los contribuyentes y empresas para evadir impuestos quedarán casi eliminados, porque se detectará quién está tratando de evadir impuestos a través de inflar gastos o reducir ingresos, algo parecido al sistema utilizado por las tarjetas de crédito donde cada gasto efectuado con la tarjeta va a un sistema central donde se comparan las entradas contra los gastos de cada usuario para construir el estado de cuentas con un margen mínimo de error. La debilidad del sistema consiste en que su practicidad se vuelve burocrática, al emitir facturas por cualquier gasto del mercado informal.

En Colombia el plan antievasión incluido en la reforma tributaria contempla entre otras cosas: reorganizar el registro de los contribuyentes, sancionando la evasión pasiva para quienes realicen pagos a terceros y no relacionen el costo o gasto, lo mismo que el levantamiento de la reserva en materia aduanera y la extinción de dominio para medios de transporte terrestre y fluvial con contrabando de hidrocarburos.

Según comentarios del abogado tributarista Juan Antonio Golia, el sistema tributario en Venezuela ha logrado poco en su lucha contra la evasión fiscal, y se está presentando el cierre de empresas y la recesión económica, lo que produce una reducción significativa de los ingresos del tesoro público por concepto de impuestos, particularmente de aquellos que tienen que ver con la renta, de ahí que los funcionarios públicos responsables de recaudar impuestos sean objeto de presiones por parte de sus superiores jerárquicos, para que se aumente la cobranza y la lucha contra los ilícitos fiscales, especialmente las bandas organizadas de contrabandistas y defraudadores de oficio. No obstante, la actitud represiva en materia fiscal, casi siempre es contra los mismos contribuyentes, lo que no permite disminuir la evasión porque la economía informal se ejerce en forma anárquica, sin ningún tipo de controles fiscales y los únicos entes públicos que exigen el pago de impuestos son los gobiernos municipales, mientras que los comerciantes formales deben acudir a la práctica de no emitir factura para defenderse de la competencia desleal.

Según el mismo Golia, en el norte de Italia los comerciantes de la calle tienen máquinas fiscales con baterías, lo cual les permite los días de "mercado libre", armar su tienda en la vía pública, emitiendo la factura y dejando constancia de la operación sin necesidad de conectarse al suministro de energía eléctrica. A todos los compradores se les entrega un recibo sin que falte el comerciante que eventualmente ofrece "negociar" el precio si no media factura, especialmente si se trata de turistas.

En España ha surgido la necesidad de adaptar la administración tributaria y la legislación para detener el riesgo que implicaba para el control fiscal la aparición de sistemas de ahorro que, por medio de su contratación en internet, facilitan el acceso a territorios calificados de paraísos fiscales. Entre las medidas que ha adoptado Hacienda figuran: el cruce de los datos procedentes de los movimientos en dinero, realizados con tarjetas de crédito o del rastro dejado en los registros de las transacciones de los contribuyentes. Entre los puntos de inspección que señala como preferentes, figuran los web que ofrecen este

tipo de inversiones, o los servicios de mensajería con los que contratan habitualmente los envíos.

¿Qué se ha hecho para reducir la práctica generalizada de la evasión?.

En Estados Unidos y Europa, casi cualquier transacción económica por pequeña que sea, genera un comprobante fiscal respaldado por sistemas informáticos a los que la administración tributaria tiene acceso a la hora de fiscalizar al contribuyente. Si el comprador no exige su factura el vendedor se la entrega, incluso contra la voluntad de aquél, en caso contrario, existen sanciones que se aplican, a uno y a otro.

¿Se presenta evasión tributaria o imposibilidad para pagar?.

Existe una diferencia entre la evasión de las grandes empresas y aquella en que incurren los pequeños y medianos empresarios. Las primeras evaden los impuestos que les corresponde pagar, por su parte el pequeño y mediano empresario evade impuestos, no como forma de obtener mayores beneficios, sino por la elevada carga tributaria que los afecta, haciendo que no la pueda pagar. Aunque se afirma que la pequeña y mediana empresa son las principales evasoras de impuestos, se requiere de incentivos para que aquellos que han preferido no declarar y pagar sus impuestos lo hagan en el corto plazo, ayudándoles a solucionar sus problemas financieros para seguir generando fuentes de empleo, es decir, brindando las condiciones de endeudamiento necesario para oxigenarlas con intereses bajos.

ECONOMÍA INFORMAL Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL

¿Qué se entiende por informal?

La corriente anglosajona conceptúa lo informal como el conjunto de actividades económicas que se realizan lícitamente dentro de un mercado, pero que sin embargo, sus transacciones no son contabilizadas en las estadísticas de las cuentas nacionales, debido a que dichas actividades se "escapan" del registro formal, con el fin de eludir total o parcialmente los controles del Estado, tales como los impuestos, las leyes u otros requisitos legales. Existen varias formas de informalidad como: la evasión fiscal, el contrabando, la fuga de capitales, los mercados negros, etc y aunque para algunos autores lo informal es equivalente a lo ilegal, hay cierto grado de tolerancia ya que las costumbres le han otorgado cierta legitimidad.

La corriente anglosajona no incluye en su definición a las actividades ilegales indeseables, como por ejemplo: la producción de artículos adulterados, el tráfico de drogas o el contrabando; y en cambio, sí tiene en cuenta a las actividades económicas que no siendo prohibidas por el Estado, se encuentran por fuera del registro legal y que en consecuencia, no se captan dentro de las estadísticas oficiales, como por ejemplo: las ventas ambulantes o el servicio no oficial de transporte. Igualmente, no incluye la producción destinada al autoconsumo, debido a que considera como informal a las actividades realizadas dentro de un mercado.

¿Cuáles pueden ser las causas de la informalidad?

La aplicación de elevadas tasas impositivas, lo que induce a que se presente una mayor cantidad de actividades que no se registran o informan. Las restricciones que determinan diferentes beneficios; las regulaciones y controles en el mercado laboral impidiendo trabajar a personas mayores; los controles de precios y restricciones en mercados de bienes y servicios; las dificultades en el acceso al crédito.

¿Qué relación existe entre la economía informal y la evasión fiscal?

La economía informal al contrario de la formal no paga tributos al Estado al no estar inscritos quienes hacen parte de ella, sin embargo es claro que a las empresas informales les cuesta mucha dificultad evitar el pago de impuestos, es así como quienes ahorran los costos legales deben asumir aquellos costos que implican eludir el pago de las sanciones, lo que significa que la evasión fiscal implique un costo para quien la ejerce, porque deben invertir una parte de sus recursos en corromper a los funcionarios del Estado con el fin de no ser evidenciados y mantenerse en la sombra.

Hernando de Soto en su libro " El otro sendero", plantea que los informales emplean diversas estrategias para impedir ser descubiertos y sancionados y lo que procuran hacer es dispersar a sus trabajadores en lugares de trabajo pequeños y poco visibles, lo mismo que a renunciar a publicitar sus productos o servicios con la imposibilidad de acceder a determinados mercados que les resultan vedados.

Cómo subsiste la economía informal?

Subsiste y se nutre con los márgenes de rentabilidad que genera gracias al comportamiento de los compradores, que por comodidad prefieren hacerlo con el vendedor ambulante, que con quien está legalmente constituido.

MÉTODOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS INFORMALES

¿Qué métodos se conocen para medir las actividades económicas informales?

Se han desarrollado diferentes métodos de medición de las actividades económicas informales y se clasifican en dos tipos: **los macroeconómicos y los microeconómicos.**

Los métodos microeconómicos : se fundamentan en el análisis del comportamiento individual de los agentes económicos, con el fin de obtener información sobre la composición de la actividad económica informal. La mayor parte de éstos métodos recurre a fuentes de información directa como las encuestas, cuya acción cuenta con la seria limitante que tienen los métodos muestrales en cuanto a su confiabilidad, derivada del grado de acierto en la representabilidad de la muestra, la veracidad de las respuestas, la calidad y honestidad de los encuestadores, además como ya se conoce, los métodos de información directa (encuestas) son bastantes costosos y solamente proporcionan resultados para eventos muy precisos en el tiempo.

Los métodos macroeconómicos: fueron desarrollados especialmente para superar las distintas limitaciones que presentan los ejecutados a través de encuestas, tienen como principal ventaja ser más fáciles de poner en práctica, permitiendo emplear fuentes de información indirectas, ya que se basan en datos agregados de la economía y se caracterizan porque buscan residuos no explicados de acuerdo con el comportamiento de una variable macroeconómica, a partir de la cual puede inferirse la magnitud de la actividad económica informal. Cabe destacar que estos métodos, contrariamente a los microeconómicos, permiten trabajar con series estadísticas de tiempo que hacen posible observar la tendencia de dichas actividades informales.

Dentro de los macroeconómicos se destacan dos clases de métodos: los monetarios y los que estudian las discrepancias entre los distintos relevamientos de las variables que conforman las cuentas nacionales. La principal cualidad de los métodos monetarios es la de ser aplicados con relativa facilidad, utilizando estadísticas macroeconómicas contenidas en las cuentas nacionales y estadísticas monetarias. A su vez, los modelos monetarios se dividen en dos: el primero se fundamenta en el análisis de las relaciones transacciones - ingreso nacional y el segundo en el análisis de la demanda por circulante.

Hay un método que se denomina de la demanda por circulante y cuenta con cuatro versiones llevadas a cabo por igual número de exponentes. Son: la que utiliza para su análisis el cociente circulante / depósitos a la vista, el que utiliza el cociente circulante/m1; el que utiliza el cociente circulante / población, y el que utiliza el cociente circulante/m2. Este método sostiene que las obligaciones tributarias de la economía son las que influyen en la magnitud y evolución de la actividad económica informal.

Parte del supuesto que la demanda por circulante de los agentes formales puede ser estimada mediante alguno de los cocientes anteriormente mencionados, seleccionado un año base en el cual se observe que la actividad económica informal fue nula o escasa. Esa proporción que arroja el cociente debe permanecer constante a lo largo de los años, posterior a dicho cálculo se compara la demanda de circulante estimada para los agentes formales, con la demanda total de circulante registrada en las cuentas y estadísticas nacionales. El exceso de ésta última con respecto a la primera se define como la tenencia de circulante en manos de los agentes informales. En consecuencia, este exceso permite estimar el PIB informal.

El método de análisis de la demanda por circulante en sus diferentes versiones, tiene como ventaja, con respecto a otros, que la información requerida se encuentre al alcance del investigador. Es un método que se vale de técnicas econométricas para realizar la estimación, y por lo tanto es más confiable debido a que supera las limitaciones de aquellos

que se basan para su análisis en la escogencia de un periodo en el cual la actividad económica informal supuestamente fue inexistente o mínima.

Vito Tanzy plantea que el cociente c/d no es buen indicador monetario como base de análisis para estimar la actividad económica informal, porque considera que la variación que sufra dicho cociente estará fuertemente influenciado por los desplazamientos de los depósitos a la vista u otros títulos financieros que pagan intereses. Plantea que los depósitos a la vista se ven disminuidos por el estímulo provocado por otras variables como la tasa de interés, que hacen más atractiva a otra clase de depósitos como los de ahorro o como los de plazo fijo, que si se incluyen en el total de la oferta monetaria, o sea el m_2 . En conclusión realiza su análisis con base en el cociente c/m_2 .

El método de Tanzy plantea los siguientes supuestos fundamentalmente para su desarrollo:

- Supone que la velocidad ingreso de la circulación del dinero es idéntica tanto para los agentes formales como para los informales.
- No hay producción informal registrada en las cuentas nacionales, expedidas por el gobierno central a través de la entidad encargada de emitirla.
- Supone que los agentes informales sólo utilizan circulante para sus transacciones, es decir, que no utilizan depósitos a la vista.
- Afirma que las obligaciones tributarias de la economía son las que influyen en la magnitud y evolución de la actividad económica informal.

Una vez planteados los supuestos, Tanzy obtiene una ecuación de regresión por el método de los mínimos cuadrados a través de una transformación logarítmica, cuyas características más importantes son:

- Es un modelo macroeconómico, que utiliza variables agregadas de la economía.
- Es un modelo econométrico uniecuacional que contiene 4 variables explicativas, una endógena y un término estocástico de error.
- Es un modelo estático histórico.
- Es un modelo estocástico o probabilístico.
- Utiliza la transformación logarítmica. Esta tiene la ventaja de que comprime la escala de las variables con el fin de disminuir el riesgo de que se presente la autocorrelación y, lo más importante, permite ver la elasticidad del cociente c/m_2 con respecto a cada una de las variables explicativas.
- Es un modelo de elasticidad constante.

La ecuación de regresión obtenida por Tanzy es la siguiente:

$$\ln \frac{C}{M_2} = a_0 + a_1 \ln t + a_2 \ln \frac{ws}{in} + a_3 \ln r + a_4 \ln y + e$$

Donde c/m_2 representa el cociente circulante sobre la oferta monetaria ampliada; t , la presión tributaria definida como impuestos totales sobre el pib ; ws/in , los salarios sobre el ingreso nacional; r la tasa de interés de los depósitos a termino, y y , el ingreso real per cápita. La primera variable explicativa, es decir, t , explica la aparición y evolución de las actividades económicas informales; las tres últimas, o sea, w/in , r , y y están directamente relacionados con el comportamiento de la actividad económica formal.

De acuerdo con el modelo de Tanzy, la ecuación estima en un año determinado, el cociente c/m_2 que incluye tanto el circulante utilizado por los agentes formales como el de los informales, puesto que se incluyen variables explicativas que tienen que ver con el comportamiento de la economía formal e informal. Esto quiere decir, que las variables W/IN , R y Y , explican el comportamiento del circulante en manos de los agentes formales y que la variable t ; lo explica para los agentes informales.

Si en un año se determina que el valor de t es cero, quiere decir que el cociente c/m_2 estimado corresponde únicamente a los agentes formales. En consecuencia se logra obtener para el año escogido el cociente c/m_2 estimado, tanto al que incluye a las transacciones formales e informales, como el que incluye únicamente las transacciones formales.

Una vez estimados los dos cocientes se procede a estimar el pib informal por medio de la siguiente fórmula:

$$I = [c/m2]_{f+i} - [c/m2]_f / [m1/m2] - \{[c/m2]_{f+i} - [c/m2]_f\} = \% \text{ del PIB}$$

f = formal

i = informal

I = es índice de informalidad

Con esta fórmula se realiza la diferencia entre el cociente que incluye a los agentes formales e informales, definido como $c/m2$; con el cociente de los agentes formales simbolizado como $c_f/m2$; por lo cual da como resultado el valor del cociente de los agentes informales cuyo símbolo es $c_i/m2$ y al dividirlo en el denominador de la ecuación permite determinar el porcentaje de participación del PIB informal en la economía.

INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN, POLÍTICAS Y CONTROLES (41)

¿Cómo se puede definir la fiscalización?.

La función de fiscalización como herramienta de gestión tributaria es un conjunto de tareas, acciones y medidas de la administración, tendientes a impulsar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones. La fiscalización busca obtener en forma voluntaria el cumplimiento de las obligaciones o la corrección de las declaraciones, cuando se hubieren detectado inexactitudes o se hubiere omitido su presentación en debida forma. La deficiente conciencia tributaria y el poco conocimiento de las normas tributarias conduce a comportamientos evasores que deben ser corregidos mediante procesos de fiscalización.

¿Cuáles son los objetivos de la fiscalización?.

En cuanto a los objetivos de la labor fiscalizadora están disminuir la brecha entre el recaudo potencial y el real, lo que permitiría incrementar la participación de los ingresos tributarios para la financiación del gasto público. Otro objetivo es determinar que actividades y sectores económicos deben ser fiscalizadas, mediante programas que les permita a los funcionarios fiscalizadores determinar con claridad las obligaciones de los contribuyentes y los presuntos evasores.

Mediante las visitas de inspección y control se pretende llamar al orden a los contribuyentes frente a su comportamiento tributario, para lo cual se requiere aumentar el conocimiento y la experiencia de los funcionarios fiscalizadores mediante adecuadas herramientas tecnológicas, utilizando bases de datos de contribuyentes que permitan detectar focos de evasión fiscal, desechando declarantes que generen gastos administrativos al Estado, detectando movimientos de dinero por fuera del sistema financiero y estableciendo mecanismos para la aceptación o no de denuncias por pérdida de libros.

¿En qué consisten el control y la fiscalización tributaria?.

El control y la fiscalización tributaria permiten detectar las declaraciones incorrectas, desincentivando la evasión. Por eso es importante la política de información sobre la capacidad de control que tiene la administración tributaria y cuyo objetivo debe ser mantener su imagen previniendo conductas inadecuadas, para lo que se requiere de un sistema de registro de los contribuyentes potenciales.

¿Qué políticas de fiscalización se requieren para combatir la evasión?.

En cuanto a las políticas de fiscalización, están: el mejorar el comportamiento de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Combatiendo la evasión y aumentando el grado de riesgo para quienes insisten en dicha

práctica, por medio de sanciones y mayor presencia institucional, individualizando al contribuyente evasor y exigiéndole el cumplimiento de sus obligaciones. Cubriendo la mayor cantidad de población que ejerza alguna actividad económica, utilizando técnicas de auditoría fiscal y contando con información que permita actuar con exactitud, haciendo presencia en zonas geográficas vitales y auditando con profundidad en donde se haya detectado evasión.

¿Cuáles son los problemas de la auditoría tributaria?

Entre los problemas más comunes está encontrar funcionarios no capacitados; la rotación de quienes conociendo su labor son reemplazados por otros que no tienen la suficiente preparación y llegan a aprender; la filtración de la información haciendo que el contribuyente se entere antes que lleguen los investigadores; delegar funciones a otras personas en otras localidades para que continúen con los casos de evasión, lo que puede distorsionar la investigación inicial; la limitación de los investigadores; los repartos de expedientes a destiempo por el atraso en los archivos que evitan iniciar con oportunidad las respectivas investigaciones; la heterogeneidad de criterios de la normatividad. Es necesario que la probabilidad de ser auditado crezca con la tasa de incumplimiento de las obligaciones tributarias. Un aspecto importante de la estrategia fiscalizadora consiste en que cierto número de auditorías se programe utilizando medios indirectos que procuren detectar a los mayores evasores, y se asignen recursos para que el costo de auditar a las empresas iguale el beneficio relativo esperado.

¿Qué inconvenientes se detectan con mayor frecuencia en los procesos de fiscalización?

Uno de los más comunes es aquel en el cual los contribuyentes manifiestan que los libros contables los tiene el revisor fiscal y por lo tanto en el momento de la revisión no aparecen en el domicilio respectivo, y aunque los hace merecedores a sanciones de todas formas retrasa la labor de fiscalización. La falta de funcionarios fiscalizadores y su rotación permanente (memoria institucional, sentido de pertenencia), son otros de los inconvenientes.

¿Cuál debe ser la actitud del funcionario fiscalizador frente al presunto evasor?

El funcionario fiscalizador debe mejorar su manera de fiscalizar procurando ser lo más objetivo posible. Haciendo entender al evasor que al ubicarse dentro de un marco de legalidad se está haciendo un bien. Además se deben realizar auditorías y visitas periódicas programadas de control y gestión sobre una población objetivo, que permitan determinar el impuesto omitido. Lo ideal sería realizar programas de fiscalización por actividad económica y contar con un registro confiable de datos para evitar inconsistencias en el cumplimiento de la gestión tributaria, estableciendo inspecciones a establecimientos comerciales, industriales, de servicios u oficinas de los contribuyentes o responsables de quienes se presume son evasores en el lugar donde ejerzan sus actividades, con el apoyo de la fuerza pública, asegurando pruebas en el lugar donde se encuentren para que sirvan como elementos probatorios levantando las actas respectivas, penalizando con cárcel a aquellos casos de evasión que lo ameriten, como por ejemplo, el incumplimiento en el pago del impuesto al valor agregado o la presentación de falsas declaraciones.

Los funcionarios fiscalizadores deben contar con un alto nivel profesional y tener el suficiente conocimiento para seleccionar casos para fiscalizar, revisando las declaraciones presentadas por los contribuyentes con respecto a los diferentes impuestos, verificando su cumplimiento empleando la metodología de cruzar información con terceros, ya que la lentitud en la labor fiscalizadora da oportunidad al evasor para tomar ventaja, por tal razón y en la medida que sea posible, se deben atender las denuncias con celeridad y no después de que transcurra mucho tiempo y el presunto evasor haya desaparecido.

¿Cuál debe ser el perfil del funcionario fiscalizador?

El funcionario fiscalizador debe ser :

Una persona cuya profesión esté relacionada con la función fiscalizadora, que tenga habilidad para dialogar con claridad y se gane la confianza, que sepa escuchar con atención y moderado a la hora de iniciar un proceso de investigar, sin exagerar en sus

funciones, objetivo en el momento que encuentra elementos base para su investigación, que aborde al contribuyente con preguntas concretas llevando la documentación necesaria para efectuar su acción fiscalizadora, incorruptible y conocedor de las funciones y procedimientos en materia tributaria, cordial y respetuoso en todo momento, capaz de brindar soluciones a las inquietudes de los contribuyentes, creativo, positivo, entusiasta y responsable, capaz de aceptar errores y enmendarlos, puntual y disciplinado en su trabajo manteniendo el interés, sintiendo que es importante tanto para él como para la administración, que sea capaz de informar el motivo de su visita sin crear sobresaltos en el contribuyente y tener la capacidad de abordar a los clientes para orientarlos, conocedor del manejo de las herramientas informáticas que estén a su disposición (computador, fax, pbx, etc.), ágil y recursivo, atento a cualquier cambio en los procedimientos (actualizarse permanentemente), suministrando información veraz y oportuna, capaz de resolver situaciones complicadas en su relación con los contribuyentes, con sentido de identidad, pertenencia, control y seguridad de sí mismo cuando esté bajo presión.

¿Qué ocurre cuando una inspección no arroja resultados positivos, teniéndose certeza de que quien se visita es un evasor?.

El evasor seguirá empleando el método porque sabe que le da buenos resultados y por más que sea advertido de las sanciones en las que incurre, si no se encuentra algún indicio que la comprometa no habrá nada que lo convenza de lo contrario y seguirá reincidiendo hasta cuando sea evidenciado. Ahora bien, si no existe la posibilidad de ser sometido a inspección, no recibirá ninguna clase de sanción y se mantendrá escondido por que le representa beneficios frente a sus competidores que si cumplen con sus obligaciones.

¿Se puede combatir la evasión de impuestos utilizando el sistema de las auditorias?.

El sistema de las auditorias es válido, siempre y cuando no sea incompetente y los funcionarios fiscalizadores no sean corruptos. Por eso para reducir la evasión fiscal, es preciso combatir primero a quienes siendo funcionarios del Estado, tienen la obligación de aumentar el recaudo y no lo hacen o lo hacen deficientemente.

¿Qué sucede cuando hay una mayor presión fiscal?.

Cuando se presentan más inspecciones, menor será el grado de evasión en la medida que las sanciones sean cada vez más drásticas, también puede suceder que la evasión crezca en el momento de que quien lo haga perciba un sistema tributario injusto, o cuando el contribuyente conozca mayor numero de evasores, situación que lo motivará a pertenecer a ese "gremio".

¿Qué características tienen aquellos individuos que defraudan al fisco?.

Quien engaña al fisco debe tener intenciones de hacerlo y aptitudes para ello, además debe contar con cierta habilidad para no ser descubierto y saber en que momento lo hace y que oportunidades se presentan, motivado por un factor económico, que también puede ser psicológico, al considerar injusto al sistema impositivo. Puede ser de carácter social, al desconfiar en la eficiencia del Estado en materia de recaudo.

¿Dónde ocultan los evasores las evidencias que los pueda incriminar?.

Algunas veces en el lugar que operan, en otras no. Los que no están inscritos en ningún régimen piensan que no los van a identificar y al no conocerse el lugar donde ejercen su actividad, mantienen las pruebas en el sitio de trabajo sin ninguna prevención, a menos que sientan que están tras de sus huellas, en cambio para quienes están inscritos y evaden, se pueden dar las dos modalidades. Los que guardan las evidencias en el domicilio fiscal, es porque necesitan tener los documentos a disposición para efectuar sus negociaciones, los otros no.

¿Cree usted que el gravar a los contribuyentes con impuestos más altos es la solución?.

No, lo que hay que hacer es buscar mecanismos para detectar y cobrar a quienes defraudan al Estado (ampliar la base de contribuyentes), sin embargo esa ha sido la política de los gobiernos para cubrir su déficit fiscal.

EL PODER DE LA DENUNCIA Y EL IMPACTO DEL ALLANAMIENTO.

En esta parte del simposio el doctor Evasón responde algunas preguntas y comenta casos sobre comportamientos evasores que en su labor de asesoría ha tenido la oportunidad conocer.

¿Qué clase de denuncias instauran los usuarios?.

La denuncia puede ser de dos clases: veraz o infundada. Veraz cuando obedece a información seria y oportuna del denunciante e infundada cuando la denuncia está motivada por el deseo de perjudicar al denunciado más que aportar información valiosa a la administración tributaria.

¿Qué impacto tiene la denuncia sobre el evasor?.

Quien es denunciado se sorprende cuando llegan los funcionarios fiscalizadores a practicar el allanamiento en su domicilio fiscal de manera intempestiva. Si nunca había tenido esa experiencia, es posible que confiese sus faltas, o la presión que sienta lo persuada a reconocerlas, a menos de que crea que por más inspección que le practiquen no van a encontrar evidencias y decida mantener una actitud displicente.

¿Cómo influye el factor sorpresa sobre el evasor?.

El factor sorpresa permite determinar las posibles irregularidades de quienes son evasores, porque la prueba casi siempre está de cuerpo presente y no ha tenido tiempo de ocultarla, a menos que disponga de una estrategia específica.

¿Qué sucede cuando en una denuncia no se halla pruebas?.

Desgraciadamente no siempre de una denuncia se obtienen buenos resultados, y a pesar de que se presume que quien es allanado es evasor, se requiere entrar a verificar la denuncia o desvirtuarla. Si esto último ocurre no significa que no se efectúen visitas posteriores para descubrirlo, sin embargo hay que reconocer que no van a ser lo suficientemente efectivas como debiera.

¿Cómo se sabe si una denuncia es infundada?.

Cuando se hace la respectiva visita de inspección o registro y no se encuentra indicio alguno, porque el contribuyente tiene todos sus documentos en regla y la experiencia del funcionario fiscalizador le indica que el allanado está desarrollando su actividad económica en forma correcta sujeto a la normatividad. En oportunidades el informante no es claro en su denuncia (divaga) sin embargo se continúa con la diligencia para corroborarla o desvirtuarla.

¿Qué sucede con la imagen de una compañía cuando es allanada?.

Hay una expresión muy sabia que dice: *"pagan justos por pecadores"*. Y es así como en oportunidades la denuncia no tiene otra finalidad que perjudicar la imagen de quien cumple cabalmente con sus obligaciones, porque al ser objeto de un allanamiento genera dudas sobre su proceder en propios y extraños, que en oportunidades se ven afectados negativamente y corren el riesgo de ser aislado del mercado del cual hace parte viéndose

obligados a limpiar su nombre y recuperar la imagen que se ha deteriorado. Como también puede que no se vea afectada en nada porque su prestigio y tradición así lo señalan.

¿Qué denuncias deben ser objeto de investigación por parte de la administración tributaria?

La administración tributaria debe atender todas las denuncias que lleguen, en especial aquellas que requieren una intervención pronta, para evitar que el evasor desaparezca las pruebas o cambie el lugar de sus actividades si se trata de un no contribuyente para no ser descubierto por las entidades de control y vigilancia. Es posible que algunas denuncias sean infundadas, sin embargo hay que tenerlas en cuenta realizando una investigación a fondo, para discernir sobre el comportamiento de las empresas que se presume son evasoras. Pero no hay que olvidar que en oportunidades las denuncias son distractores para que los verdaderos evasores hagan de la suya desgastando a la administración tributaria con hechos irreales.

¿Se debería castigar a quien denuncie situaciones no ciertas o irrelevantes?

No, porque las denuncias se trabajan bajo supuestos que deben ser confirmados o descartados. Además se parte de la buena fe del informante, lo que sí se puede hacer es analizar bien el motivo o los motivos de la denuncia, para entrar a verificar si ameritan investigación y si es o no de competencia de la administración tributaria.

¿En qué momento se puede presumir que una denuncia es creíble?

Cuando el que la instaura entrega sus datos personales y lugar donde se le puede ubicar en caso de ser necesario. Además de entregar información precisa sobre prácticas fraudulentas cometidas por alguna persona que desarrolla alguna actividad económica.

¿Quién denuncia?

Por lo general la denuncia la instaura alguien cercano (a) al denunciado, la competencia o algún familiar, que tenga vínculos económicos y se sienta afectado en sus intereses. Otras veces lo hace alguien que ha tenido una relación comercial esporádica y se ha percatado de su mal proceder, máxime cuando el mismo ha sido afectado.

¿Cuál es el decir del evasor?

El decir del evasor es que la entidad fiscalizadora acaba con toda compañía emprendedora. Cuando a la oficina de un contribuyente llegan los funcionarios de la entidad fiscalizadora a efectuar un allanamiento (registro), lo primero que hace éste es mostrar su inconformismo. Veámoslo por medio del siguiente dramatizado:

Funcionario.- Don Lucas venimos a practicarle un allanamiento.

Lucas.- ¿Por qué razón?

Funcionario.- Tenemos conocimiento de posibles irregularidades de carácter fiscal.

Lucas.- ¿Quién me denunció?

Funcionario.- Como comprenderá no puedo decírselo, es información confidencial.

Lucas.- Soy un convencido que ustedes acaban con las empresas.

Funcionario.- Entiéndanos señor, nosotros solo cumplimos con nuestro deber.

Lucas.- Siempre cogen al más débil. Cuántos evasores no hay por ahí campantes y no los tocan.

Funcionario.- Nuestra visita es para verificar o desvirtuar la denuncia, si usted tiene todo en regla no tiene por qué preocuparse.

Lucas.- ¿Traen orden?

Funcionario.- Si aquí está (la exhibe), siéntese por favor y se la leo.

Lucas.- No es necesario yo mismo lo hago. (Toma el documento y lo lee).

Lucas.- ¿Dónde firmo?

Funcionario.- Aquí

Lucas.- ¿Por donde van a empezar?

Funcionario.- No se preocupe, nosotros mismos nos encargamos de hacer la inspección,. Le agradecería que informe a sus empleados sobre el motivo de nuestra visita, para que suspendan el trabajo en sus computadores. Si tienen objetos de valor los guardan.

Lucas.- Podemos seguir laborando?

Funcionario.- Si, pero sin utilizar los sistemas informáticos.

Lucas.- ¿Cuánto van a demorar?

Funcionario.- Puede tardar todo el día.

Lucas.- ¿Puedo llamar a mi abogado?

Funcionario.- Está en todo su derecho y si lo desea puede llamar al Contador y a su Revisor Fiscal. El procedimiento consiste en tomar una declaración juramentada y aquellas pruebas que consideremos importantes para la investigación nos las llevamos, relacionándolas en un acta para su posterior devolución.

Lucas.- ¿Tengo que ir a reclamar los documentos que se llevan?

Funcionario.- No. Una vez verificada la información se los regresamos al domicilio fiscal y lo citamos a la entidad para que corrija voluntariamente, si es el caso.

Una vez terminada, los funcionarios encargados de la diligencia se retiran del lugar llevando documentos para su posterior análisis.

COMPORTAMIENTOS EVASORES EN USUARIOS Y MANERA DE DETECTARLOS

¿Qué estrategias se deben poner en práctica para detectar al evasor?

Se debe contar con una red de informantes que apoyen la lucha contra la evasión de tal manera que se cree la cultura tributaria, la cual debe impartirse desde las aulas de clase un registro integral que contenga la información que permita establecer la situación real de los contribuyentes. Debe existir un sistema de control eficiente, que genere riesgo de sanción a los evasores y los induzca a respetar las normas, los incumplimientos se incrementan en forma progresiva, debido a la decisión que toma el evasor sobre la base de las expectativas de ganar o perder, por eso cuando se presentan amnistías estas lo premian y desmotivan al contribuyente legal, por lo que se debe adecuar una oficina antievasión que se ocupe de hacer estudios para reducirla, implantando bloques de búsqueda encargados de hallar a los evasores. Las probabilidades de evasión resultan mayores cuando son más remotas las posibilidades de inspección tributaria, por lo que se requiere definir procedimientos en los que el contribuyente compruebe que no está evadiendo, eliminando exenciones y beneficios tributarios con tasas impositivas graduables, e identificando un universo significativo de evasores afectando a aquellos con mayor grado de fraude, con comprobaciones rápidas y eficientes y tomando medidas ejemplarizantes que pueden ir desde el cierre de establecimientos hasta la aplicación de sanciones severas.

¿Cómo inducir a pagar a quienes están obligados a tributar y no lo hacen?

Mediante políticas de información el contribuyente se debe convencer que los ingresos públicos son gastados e invertidos con acierto, pero para llegar a eso el Estado debe dar a conocer que con los recursos obtenidos se busca ejecutar programas en beneficio de la colectividad, educando a los ciudadanos para que tomen conciencia que frente al pago de los impuestos, éste presta gratuitamente servicios públicos esenciales, servicios de los cuales todos se benefician y cuya oferta probablemente no podría asegurarse de igual manera en un mercado libre. A su vez se debe insinuar la aplicación de penas a quienes pretendan incumplir con sus obligaciones fiscales.

¿En qué momento se puede decir que la administración tributaria es eficiente?

Cuando la atención prestada al contribuyente le permita cumplir con sus obligaciones, en lugar de entorpecerlas con papeleos o trámites complicados mediante procedimientos ágiles que faciliten la determinación del tributo, y cuando se cuente con una eficiente infraestructura administrativa que permita manejar adecuadamente la información, creando una imagen de moralidad en la administración tributaria y haya unificación de criterios en la aplicación e interpretación de las normas.

¿Cuál es la percepción de los contribuyentes acerca de la evasión?

De acuerdo con una encuesta realizada al empresariado de varios países, sobre su percepción de la evasión, ésta arrojó los siguientes resultados(42): Singapur ocupa el primer lugar en cuanto a cumplimiento tributario con un índice del 8.18 (de 0 a 10) seguido de Hong Kong con un 7.68 y Nueva Zelanda con un 7.18. En cuanto a los países de América el que ocupa la mejor posición es Chile con el 7.00 en un quinto lugar, Canadá con el 6.64 en el séptimo y Estados Unidos con el 6.22 en el noveno. Entre los países que más se destacan por tener un nivel de cumplimiento bajo están Venezuela con el 2.04 en el puesto cuarenta y cuatro, Argentina con el 2.02 en el puesto cuarenta y cinco y Colombia con el 1.85 en el puesto cuarenta y seis. El último lugar de la encuesta lo ocupa Rusia con el 0.66, ocupando el puesto cuarenta y siete.

BREVES CASOS DE EVASIÓN Y CORRUPCIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA .

(Dramatizados)

¿Qué modalidades y casos de evasión conoce?.

Son muchas las maneras como se evade, entre ellas se pueden enumerar las siguientes: la pérdida de libros contables no justificada debidamente, la omisión de ingresos, el aumento de gastos e inventarios sin los debidos soportes (omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes), y la creación de descuentos o deducciones ficticias (facturas falsas), entre muchas otras.

Se podría decir que existe toda una red de funcionarios ubicados en cargos importantes, que hacen que algunas practicas evasoras progresen por cuanto tienen la potestad para colocar en lugares de interés a personas de su entera confianza obteniendo buenos dividendos, no hay que desconocer que están involucrados personajes de la vida pública, que se encargan de colocar trabas para hacer que dichas practicas corruptas prevalezcan, porque además de obtener beneficios económicos, ubican a sus cuotas políticas en cargos transitorios (temporales), manteniendo un proceso de rotación permanente que los sustente en el poder.

A continuación se exponen algunos casos de evasión tributaria, aduanera y cambiaria, que se han presentado o se presentan con alguna frecuencia, a pesar de los modernos controles que ejerce la administración tributaria para evitar que tales prácticas prosperen, ya que gracias a la complicidad de funcionarios tanto públicos como del sector privado de alto y mediano rango, la hacen viable ingeniándose novedosos métodos para no ser descubiertos. Es necesario aclarar que el lenguaje utilizado para la presentación de dichos casos es muy sencillo para una mejor comprensión, evitando en lo posible profundizar con tecnicismos.

Caso 1. Favor por favor es una conducta de lo peor.

Este caso se presenta cuando el empleado de confianza de alguna compañía, es presionado por su jefe para que lo ayude a evadir sus obligaciones fiscales y como éste se niega a hacerlo es despedido, dándole motivos para que lo denuncie ante la entidad fiscalizadora.

Dramatizado:

Una mañana Leoncio Gravamen salió como de costumbre muy temprano en busca de trabajo, llevaba semanas en esa penosa labor y en vista de que no conseguía ocuparse en su profesión como contador, porque el ser profesional era una limitante, decidió ocultar su preparación y dedicarse al comercio callejero adquiriendo formularios tributarios en el mercado, para revenderlos ofreciendo al mismo tiempo asesorías profesionales.

Cierto día fue abordado por un hombre que necesitaba con suma urgencia presentar una información de carácter fiscal y Leoncio le prestó sus servicios. El hombre regresó al poco tiempo para agradecerle porque sin su ayuda no habría podido cumplir a tiempo con sus obligaciones fiscales sin ser sancionado, ofreciéndole trabajo en una compañía de su propiedad. Leoncio aceptó encantado. Cuando llevaba tres meses de laborar allí, su jefe lo mandó llamar y le dijo: Leoncio, usted es una persona que ha demostrado ser muy eficiente en el tiempo que lleva con nosotros y creo que es alguien en quien se puede confiar, por

eso le solicito su ayuda para solucionar un inconveniente que se nos ha presentado en los balances de la empresa. ¿De qué se trata? Preguntó Leoncio. Su jefe se quedó mirándolo por un momento luego le dijo: quiero que me ayude a ajustar la contabilidad. ¿De qué forma?. Cambiando algunas cifras que no concuerdan. ¿Tiene soportes?. No, pero se pueden llenar unos formatos que tengo para que coincidan con el consecutivo. Señor eso es ilegal (se rehusó a hacerlo). Ante su negativa a los pocos días fue relevado del cargo que ocupaba a uno de menor rango, hasta cuando su jefe halló un pretexto para despedirlo. Leoncio regresó nuevamente a su antigua labor no sin antes denunciarlo siendo investigado y sancionado por "adulterar" la contabilidad al omitir ingresos.

Caso 2 : EL tramposo termina siendo descubierto por alguien más ingenioso.

Hay empresarios que se valen de la tecnología para ocultar información, que por efecto de su misma actividad deben mantener disponible. Para tal fin contratan expertos en informática, quienes colocan claves secretas para restringir el ingreso a archivos en los discos duros, siendo dificultoso detectarlos. Sin embargo en oportunidades se logran evidenciar gracias a la denuncia de quienes por alguna circunstancia han sido despedidos de las compañías y tienen conocimiento de cómo acceder a dicha información.

Dramatizado:

A don Computín se le conoció como el genio del fraude porque utilizaba los sistemas informáticos con claves secretas, para llevar doble contabilidad de su empresa. Cuando recibió la inspección de los funcionarios del ente fiscalizador y revisaron su servidor, no hallaron evidencia de alguna anomalía, porque la información estaba muy bien oculta en archivos de programa. El contador de la empresa era el único que tenía conocimiento del fraude, sin embargo don Computín había tenido cuidado en no enterarlo de las claves. En cierta ocasión se presentó una discusión muy fuerte entre los dos y el contador fue despedido dando pie para que lo denunciara ante la administración tributaria, y aunque ignoraba las claves sabía el nombre del archivo y la ruta donde se hallaba, facilitando dicha información. Don Computín recibió nuevamente la visita del ente fiscalizador confiado en no ser descubierto y aunque no colaboró, los ingenieros investigadores lograron descifrar las claves y don Computín fue sancionado con toda severidad. En este caso el evasor no hubiera sido desenmascarado de no ser por la ayuda del contador, quien no solo lo denunció sino que dio algunos indicios que permitieron evidenciarlo frente a las autoridades fiscalizadoras.

Caso 3: Una mala atención desenmascara al defraudador.

Caso en el cual no se da adecuada atención a un consumidor que se acerca a un almacén a efectuar una reclamación por algún producto que ha adquirido, el cual presenta deficiencias, siendo denunciado su propietario ante la administración tributaria por expedir recibos a cambio de facturas.

En cierta oportunidad un comerciante de electrodomésticos fue denunciado ante la administración tributaria por un cliente, que compró un producto en dicho almacén, el cual salió defectuoso y al ir a pedir cambio no lo aceptaron. El usuario indignado lo acusó de no expedir factura, situación que no se hubiera presentado si su reclamación hubiera sido atendida, al fin y al cabo al usuario no le interesaba la factura sino que el producto fuera cambiado o le reintegraran el dinero.

Los funcionarios fiscalizadores atendieron la denuncia no sin antes reconvenir al usuario por no solicitar la factura, luego hicieron seguimiento a varias personas que se acercaron a comprar, interrogándolos sobre la expedición de la factura y al corroborar que el propietario del establecimiento entregaba recibos de caja y de vez en cuando tal cual factura, lo abordaron en su domicilio fiscal y le impusieron una sanción sugiriéndole que corrigiera su comportamiento. Este fue uno de los casos en que por una mala atención fue detectado el evasor.

Dramatizado:

Buenas tardes. ¿Qué vale éste equipo de sonido?- el vendedor lo enteró del precio- ¿me hace la demostración por favor?. Por supuesto que sí. –Lo hizo funcionar entregándole un

recibo por el valor de la mercancía comprada. – El usuario llegó a su casa, lo ensayó en compañía de su familia sin ningún inconveniente. Transcurridas varias semanas uno de sus hijos lo fue a prender y no funcionó. Papá el equipo se dañó. ¿Cómo así que se dañó si lo acabamos de comprar?. Voy a que lo cambien.-Salió rumbo al almacén- buenos días señor, vengo a devolver este equipo que compré hace varias semanas y no funciona. – Me da pena pero aquí se le hizo la demostración el día que lo adquirió y funcionaba. ¿Entonces para qué es la garantía?. Lo siento pero no puedo hacer nada. ¿Por qué?. La garantía no opera sino por quince días. ¿Entonces quien responde?. No se. ¿Dónde está el propietario? El no se encuentra. ¡Estafadores voy a denunciarlos!- se retiró indignado del almacén con los resultados conocidos.

Caso 4: Cuando alguien es "delatado", no hay amistad, no hay nada, cada cual coge por su lado.

Caso en el que un contribuyente es allanado en su domicilio fiscal por evadir impuestos, gracias a la denuncia instaurada ante la administración tributaria por alguien interesado en que fuera descubierto y al enterarse los demás comerciantes del sector corren a ocultar las evidencias que los comprometa.

Un propietario de almacenes que comercializaba partes para vehículos fue denunciado por no facturar. Una vez recibió la visita de los funcionarios fiscalizadores, los demás comerciantes del sector se enteraron de lo que estaba sucediendo y procedieron a ocultar las evidencias que los harían objeto de sanción en el evento de ser investigados. El comerciante visitado protestaba porque lo investigaban únicamente a él y no a otros que también tenían sus "culpas", los funcionarios fiscalizadores lo invitaron a que los denunciara.

Cuando se investiga a un evasor los demás se ponen al corriente ocultando las pruebas. En este caso la denuncia puede venir de la competencia o de algún usuario que se ha visto afectado en sus intereses.

Dramatizado:

Señor Pérez venimos de la administración tributaria a efectuar una inspección. ¿Y por qué a mí?. Nos hemos enterado de presuntas anomalías de carácter tributario y queremos verificar si son ciertas. Yo estoy pagando cumplidamente mis impuestos. No se preocupe, nosotros verificamos la denuncia y si es infundada no hay problema. Al rato de iniciar la diligencia llamaron al propietario. Señor Pérez hemos encontrado pruebas de que usted no está cumpliendo correctamente con sus obligaciones fiscales. ¿Por qué dice eso?. El funcionario le explicó mostrándole algunos documentos. ¿Qué debo hacer entonces? (se puso pálido). Corregir . Y porqué solo a mí, ¿cómo al dueño de la bodega de la esquina no lo investigan?. ¿Evade?. Claro que sí. Entonces instaure la denuncia. Que saco con eso si a estas alturas ya tuvo que haberse enterado de su visita a mi compañía y debe haber ocultado las pruebas. Además ustedes no lo van a investigar en este momento, ¿no es cierto?. Así es señor Pérez, se requiere primero formalizar la denuncia para obtener un orden de allanamiento. Ya para qué –dijo el señor Pérez con disgusto. Los funcionarios levantaron el acta respectiva citando al contribuyente a la administración tributaria para fijar el monto a corregir y se retiraron del lugar.

Caso 5: El evasor utiliza la modalidad del traspaso como forma de evitar el fracaso.

Se trata de aquella denuncia instaurada ante la entidad fiscalizadora por un usuario en la cual manifiesta que hay una empresa que evade impuestos. Cuando los funcionarios van a investigar se llevan la sorpresa que el propietario ha cedido sus instalaciones a otra persona que realiza la misma actividad quien ha cambiado la razón social, sosteniendo vínculos económicos no registrados con su anterior dueño. En este caso el evasor se libra del registro del inmueble, pero se continúa con la investigación.

Es de esperarse que el presunto evasor de un paso en falso y evidencie las actividades que ejerce en compañía de otros, o sea propietario de algún bien para embargarlo, viéndose abocado a una muerte financiera.

Dramatizado:

Disculpe señor, ¿ésta es la empresa "X"?—dijo un funcionario de la administración tributaria al vigilante de una compañía-. No señor esta es la empresa "Z". ¿ el gerente es don Calixto? . No señor. Entonces ¿cómo se llama el gerente?. Don Segundino. Permítanos hablar con él. Sigán. Gracias.– ingresaron.- Buenas tardes don Segundino, cuéntenos que sabe usted de la empresa "X". Ellos se fueron de aquí hace varios meses. Pero ustedes desarrollan la misma actividad. Si señor, lo que pasa es que compramos la empresa. Permítanos el documento que lo acredita. Con mucho gusto aquí está. Gracias. ¿Sabe donde se encuentra don Calixto?. No señor. Gracias. – Verificaron que la papelería no correspondiera a la empresa denunciada y al no encontrar ningún indicio que los comprometiera procedieron a levantar el acta respectiva. El operativo había fracasado. Una vez salieron, comentó uno de los funcionarios: para mi que el propietario trabaja con él. Yo creo lo mismo, vamos a seguir investigando y si encontramos un vínculo económico lo embargamos. Entre tanto don Segundino dialogaba con su hombre de confianza: los pudimos burlar, ahora mismo voy a llamar a mi socio don Calixto para que en lo sucesivo tenga más cuidado porque están tras sus pasos.

Caso 6: El rufián su patrimonio quiere ocultar.

Es el caso de aquel empresario que fracciona su capital representado en alguna compañía que por su volumen de ventas cumple con los topes de tributación establecidos y para evitar el pago de impuestos sugiere que sus empleados constituyan sus propias empresas para que sigan trabajando con ellos sin modificar las condiciones salariales. Ante esa situación la autoridad fiscal no puede hacer nada mientras no infrinjan abiertamente las normas.

Dramatizado:

Otoniel, el negocio de peluquería está creciendo mucho y nos acercamos a topes que nos obligan a tributar, creo que lo más prudente es fraccionarla. Me parece bien, sugiramos a los empleados que creen su propia empresa si aspiran a seguir trabajando con nosotros, de lo contrario los despedimos. Así lo hicieron y a los empleados no les quedó otra alternativa y seguir laborando en las mismas condiciones laborales en que venían, de tal forma que pudieron desagregar el volumen de ventas evitando cambiar de régimen contributivo. Se espera que la administración tributaria en algún momento encuentre vinculación económica de su actividad comercial, para aplicar las sanciones a que haya lugar.

Caso 7: Recapitular a tiempo para evitar un mayor sufrimiento.

Se refiere a aquellos evasores que una vez son hallados realizando acciones indebidas de carácter fiscal, prefieren corregir a tiempo por miedo a que profundicen en la investigación y descubran su verdadera situación económica. El evasor en estos casos se adelanta a los acontecimientos acogiéndose a lo que estipule la autoridad fiscalizadora.

Dramatizado:

Doña Arrepentina, venimos de la administración fiscal a practicar un allanamiento a su compañía, hemos recibido una denuncia en la que manifiestan que ustedes están evadiendo el impuesto a las ventas. ¿Quién me denunció?. Lo sentimos señora, esa información es confidencial. En el día de hoy procederemos a revisar sus instalaciones, le pedimos el favor que informe al personal que no utilice los computadores porque vamos a verificar la información que contienen. ¿Ustedes tienen autorización?. Por su puesto que sí – el funcionario se la entregó para que la leyera - doña Arrepentina se puso muy nerviosa. ¿Qué debo hacer?. Por lo pronto notifíquese del acto administrativo. Si en el transcurso de la investigación encontramos indicios de evasión, nos llevaremos los documentos que sean necesarios levantando una acta como constancia. –doña Arrepentina procedió a notificarse y a esperar el resultado de la investigación. Una vez descubierta, decidió colaborar. – Reconozco que he venido evadiendo y estoy dispuesta a corregir. Los investigadores indicaron lo que debía hacer y procedieron a terminar la diligencia, luego se despidieron. Doña Arrepentina comentó con su esposo – es mejor reconocer a tiempo el error y no dejar que sigan indagando porque pueden encontrar más documentos comprometedores, y ahí si que nos metemos en un lío mayor. Si mujer, es preferible enmendar ahora y no esperar a que el problema crezca aún más.

Caso 8: Judas hay por doquier y hasta en las mejores familias se pueden encontrar.

Es el caso de aquellas sociedades familiares que no prosperan, bien sea porque uno de los socios quiere tomar ventajas sobre el otro o los otros, o porque se han presentado conflictos de intereses o situaciones irreconciliables, haciendo que cualquiera de las partes decida denunciar ante el ente fiscalizador las anomalías que se vienen presentando en dichas compañías, siendo conscientes que también se van a ver afectados. El denunciante puede ser un hermano, un hijo, el cónyuge etc.

Dramatizado:

Tu tío es un egoísta – dijo Insistina a su novio Revelón- las utilidades que genera la empresa son suficientes como para que te de una buena participación de la sociedad que tienen. Así es Insistina, pero como él es quien consigue los negocios se queda con la mayor tajada y eso que no paga impuestos, que tal si lo hiciera, ahí si es cierto que no me daría nada. Es un deshonesto – dijo Insistina- tu deberías denunciarlo por evasor al fin y al cabo lo que te corresponde es una miseria. Eso es cierto, voy a hacer caso a tus consejos para que el infeliz pague por su tacañería. ¿Me acompañas?. Claro que si. – Se dirigieron a la entidad fiscalizadora a colocar la denuncia. Cuando los funcionarios hicieron la inspección, el tío de Revelón se mostró sorprendido por aquella visita sorpresiva. La investigación arrojó resultados positivos viéndose obligado a corregir por un monto considerable, después de eso la sociedad desapareció porque estaba cimentada sobre bases débiles.

Caso 9: El empleado despedido denuncia porque está resentido.

Es el caso típico de aquellos empleados de alto o bajo perfil, que al ser despedidos de las compañías en las cuales laboran y teniendo pleno conocimiento de las actividades que estas realizan, deciden denunciar ante la administración tributaria las irregularidades que cometen, indicando en detalle la forma como evaden. El denunciante en este caso puede ser: el contador, administrador, auditor o simplemente un empleado de confianza que conoce el rol de la empresa a la cual presta o prestaba sus servicios.

Dramatizado:

El propietario de una fábrica textil en cierta oportunidad despidió a Fiel, uno de sus operarios de confianza por roces personales. Fiel llevaba muchos años laborando en la compañía y consideró injusto su despido. No voy a dejar las cosas así - comentó Fiel a su esposa -. Estoy de acuerdo contigo, si don Raimundo se portó así con alguien que se sacrificó todo el tiempo por la empresa, lo menos que puedes hacer es pagarle con la misma moneda y denunciarlo por evasor de impuestos. Sí, así lo haré, se cuales son sus compradores y donde están las evidencias que lo comprometen. Fiel instauró la denuncia explicando en detalle las irregularidades, lo que dio excelentes resultados a los investigadores quienes hallaron las pruebas en una caja fuerte que estaba oculta bajo una escalera y que de no ser por sus indicaciones, nunca hubieran encontrado. Los funcionarios procedieron a emplazar al contribuyente para que se acercara a la administración donde liquidaron el valor a pagar y la sanción a la cual se había hecho merecedor. De no ser así hubiera seguido evadiendo quien sabe por cuanto tiempo más.

Caso 10: El enemigo del evasor en oportunidades es su competidor.

La autoridad fiscal en oportunidades se entera de la presencia de un presunto evasor por denuncia de alguien que se ve afectado por la competencia, al vender con precios por debajo del mercado. Cuando se hace la respectiva verificación ésta arroja los resultados esperados.

Dramatizado:

-Suena el teléfono.- Hágame un favor, ¿con quién puedo comunicarme para instaurar una denuncia?. Con el área fiscalizadora y le sugiero que la presente por escrito para que sea creíble. ¿Tengo que colocar mi nombre?. Sería lo mejor para darle mayor veracidad a sus palabras y no se preocupe que nadie se va a enterar porque lo que manifieste es estrictamente confidencial. Entonces ya la envió por fax. Gracias. Hasta pronto. A los pocos minutos llegó la denuncia por escrito, se trataba de alguien que pedía investigar la

procedencia de los bienes de un contribuyente que vendía por debajo de los precios del mercado. Los funcionarios de la entidad fiscalizadora hicieron las averiguaciones y comprobaron que se trataba de contrabando. Los bienes del denunciado fueron incautados, además de ser sancionado por no cumplir con sus obligaciones fiscales.

Caso 11: El evasor descarado algún día termina evidenciado.

Se trata de un caso anecdótico en el cual un evasor llama a la administración tributaria y pregunta por las sanciones que le impondrían en el evento que lo llegaran a descubrir.

Dramatizado:

- Timbra el teléfono en una oficina de la entidad fiscalizadora.- ¿Sí?, ¿en qué puedo servirle? Disculpe, llamo para saber que sanción hay para quienes nunca hemos pagado impuestos. ¿Desde cuando está evadiendo? Hace dos años. ¿Qué actividad realiza?. ¿Ofrezco mis servicios profesionales y no me he inscrito ante la administración tributaria?. Cumple con los topes establecidos. ¿Cuáles?. El funcionario explicó en detalle y su interlocutor contestó afirmativamente. Entonces debe presentar y pagar sus obligaciones atrasadas para evitarse problemas. ¿Será que se dan cuenta?. En estos dos años no he tenido problemas. Si usted no cancela, en cualquier momento puede ser detectado por cruces de información con sus clientes, lo mejor es que se inscriba y cumpla. Gracias voy a pensarlo. – Cuelga- Que desfachatez. .- Expresó el funcionario que atendió la llamada-

Caso 12: La empresa de papel, obligaciones puede tener.

Se trata de aquellas empresas de "papel" que se han constituido como: sociedades sin ánimo de lucro, unipersonales, de hecho, asociativas o limitadas acreditando un capital suscrito, patrimonio, abriendo cuentas bancarias e indicando una dirección fiscal para lograr alguna clase de contratación, que muchas veces no obtienen. Los nuevos responsables bien sea por desconocimiento u otras razones incumplen con la obligación de tributar. Cuando los funcionarios fiscalizadores realizan la inspección de rigor y verifican que la empresa no existe, proceden a efectuar gestiones de embargo de bienes y cuentas que posean, sin resultados positivos generando un desgaste administrativo porque la entidad invierte tiempo, personal y recursos que no siempre se recuperan en el corto o mediano plazo. (Nota: aunque no es una modalidad de evasión propiamente dicha, es importante que el caso sea conocido por el lector).

Dramatizado:

Solamente disponemos de un mes para conformar la empresa y participar en la licitación de útiles escolares, donde salgamos favorecidos nos enriquecemos. - El problema es el capital para constituirla. Eso no importa inventamos un valor significativo, el papel resiste todo. Pero tenemos que pagar impuestos. Vale la pena hacerlo. - A las pocas semanas salió el resultado. No siendo favorecidos. - Insistieron en otras licitaciones y tampoco tuvieron éxito entonces decidieron terminar la sociedad, cada quien tomó por su lado sin efectuar la cancelación ante el ente respectivo, lo que generó obligaciones fiscales que no fueron pagadas. En cierta oportunidad los funcionarios fiscalizadores efectuaron una visita a la compañía y se dieron cuenta que no existía, en vista de ello procedieron a embargar los bienes del representante legal, los socios no se les encontró nada. Éste al enterarse se acercó a la entidad fiscalizadora. Señores nosotros no efectuamos ninguna negociación con la compañía y decidimos no continuar. Si, pero como no han hecho la cancelación contrajeron obligaciones con el Estado y usted como representante legal está en la obligación de cancelarlas. ¿Cómo?, ¿había que cancelar algo?. Por supuesto que sí. Efectuaron la respectiva liquidación lo que genero un valor considerable a pagar por concepto de intereses de mora, sanciones y capital. El contribuyente se acogió a un acuerdo para sanear la deuda. Intentó obtener dinero con sus ex socios para cancelar las obligaciones, pero no logró nada porque se hallaban desempleados, al poco tiempo incumplió el compromiso, siendo rematadas sus propiedades.

Es de anotar que hay oportunidades en las cuales el contribuyente y sus socios desean liquidar la sociedad pero, como ha generado obligaciones fiscales que se deben pagar y al no hacerlo las dejan vigentes indefinidamente. Otros deciden continuar presentando sus declaraciones con valores en ceros para no incurrir en más sanciones, con la esperanza que

algún día puedan lograr algún negocio.

Caso 13: Ventas de mostrador requieren mayor control.

Las ventas al público y en efectivo, por sus mismas características se prestan para que la mayoría de clientes sean ocasionales, al comprador solo le interesa que el producto sea de calidad y esté en buenas condiciones, por lo que no solicita la factura. De acuerdo con dicha circunstancia muchas ventas se efectúan sin dejar soportes dando cabida a la evasión. Por eso es necesario observar el proceder del contribuyente y para ello es indispensable contar con el factor sorpresa para verificar si las transacciones que realiza están sujetan o no a la normatividad, aunque se sabe que operan correctamente cuando se efectúan las visitas de control.

Dramatizado.

Señor, permítame ese vestido, voy a medírmelo. Con mucho gusto. -Al rato. Le queda muy bien. ¿De veras?. ¿Qué cuesta?. Tiene un precio de "X" . Me lo llevó. ¿Necesita factura?. No hay necesidad, gracias. Hasta pronto y que vuelva. Cuando llegó la visita de la entidad fiscalizadora a efectuar una inspección, los vendedores expiden facturas a las personas que ingresan a comprar, para demostrar que cumplen con dicha obligación. Por eso es que en los procesos de fiscalización se requiere analizar periodos de tiempo largos para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, haciendo visitas esporádicas para verificar el manejo de sus cuentas.

Caso 14: El empresario que cambia de localización para dar cabida a la evasión.

Hay quienes ejercen su actividad económica desplazándose de un lugar a otro, cambiando de razón social, con el objeto de evadir impuestos. En oportunidades se han detectado en cruces de información, siendo evidenciados y sancionados porque así no aparezcan como representantes de las compañías, en el seguimiento que se les hace se encuentran vinculados económicos.

Dramatizado:

Está visto que aquí no se puede trabajar, las ventas han bajado ostensiblemente y lo peor de todo es la cantidad de impuestos que hay que pagar. Mejor nos vamos para una ciudad más pequeña y buscamos nuevos mercados. Eso me parece muy razonable don Avispardo, pero ¿cómo va a hacer para que no lo ubiquen?. Eso es muy sencillo Mariana, como usted es de mi entera confianza constituye una empresa y trabajamos juntos. ¿Y las obligaciones que contrajo con la antigua compañía?. Ya se cansaran de cobrar y en vista de que no me pueden localizar espero que se prescriban las obligaciones o se presente alguna admistía tributaria, mientras tanto seguimos ejerciendo nuestras actividades. Si usted lo dice don Avispardo, así será.

Caso 15: Pérdida o destrucción de libros para no dejar indicios.

Se presenta el caso de quienes simulan el robo o destrucción de libros contables colocando la denuncia para legalizar tal situación o para ganar tiempo y ponerse al día con soportes ficticios.

Dramatizado:

Me acabo de enterar que don Rogelio el dueño de la empresa de calzado de la esquina, fue sancionado por la entidad fiscalizadora al no tener los libros contables actualizados – dijo Leopoldina a su contadora la señora Paulina.- ¿Nosotros como estamos?. La verdad doña Leopoldina tenemos varios meses de atraso por el cambio de ubicación de la empresa y no he tenido tiempo para actualizarlos, además acuérdesse que tenemos mercancía sin soportes contables. Eso es cierto. Señora Paulina, guardémoslos y argumentamos que fueron robados junto con algunas cosas de valor. Pero doña Leopoldina, ¿quién va a creernos?, ¿a quiénes les puede interesar unos libros?. Esa estrategia no es creíble. Entonces los incineramos y colocamos la denuncia, con eso

tenemos tiempo de ponernos al día. Eso esta mejor doña Leopoldina. – Procedieron a quemarlos en el lugar donde estaban ubicados y luego extinguieron las llamas para evitar que se propagara el fuego. Con testigos levantaron una acta y enteraron a las autoridades respectivas, argumentando que con sus propios medios logísticos habían podido superar el impase. De esa manera lograron burlar temporalmente a los funcionarios de la entidad fiscalizadora, que al efectuar la visita se vieron precisados a otorgarles algún tiempo para actualizar los libros contables. Es de esperarse que los funcionarios fiscalizadores logren descubrir bien sea por denuncia o por inspección posterior que algunos soportes son ficticios aplicando las sanciones a que haya lugar.

Caso 16: Quién compra los derechos sobre una empresa inactiva para llevar a cabo acciones delictivas.

Hay quienes compran los derechos sobre empresas inactivas y piden autorización de facturación a nombre del representante legal, para luego colocarla a disposición de quien necesite soportes para sus cuentas. La modalidad consiste en ofrecer facturas con ventas ficticias.

Dramatizado:

Don Juan, en vista de que usted no siguió con la empresa, le compro la razón social. ¿Para que la quiere?. Voy a continuar con ella, se que tiene futuro y es cuestión de capitalizarla. En ese caso no hay problema don Torcuato, yo me cansé de este negocio, ¿cuándo hacemos l el traspaso?. Yo le aviso don Juan. Le aclaro que está inactiva. Eso no interesa. ¿Tiene obligaciones pendientes?. Ninguna. Está bien. Hicieron la negociación y don Torcuato solicitó a don Juan que pidiera autorización a la administración tributaria para facturar porque él aún figuraba como representante legal. Una vez la obtuvo don Torcuato mandó elaborar libretas de facturas con los datos de la compañía y se entrevistó con don Plutarco, otro empresario. Cuando necesite justificar costos me dice y le hago las facturas que necesite yo cobro un pequeño porcentaje por mis servicios. Gracias lo tendré en cuenta. Así siguió ofreciéndolas a otras personas que tenían sus empresas quienes aceptaron la propuesta obteniendo jugosos beneficios, hasta que en una oportunidad que se efectuó una investigación de fondo a varias compañías, los funcionarios fiscalizadores descubrieron que realizaban transacciones comerciales ficticias, al confirmar que las facturas correspondían a una empresa que hacia tiempo no operaba. Localizaron a don Juan quien figuraba todavía como responsable, quien se mostró sorprendido por lo que había hecho don Torcuato, explicando a los funcionarios lo que había sucedido. Con razón que cada vez que llamaba a don Torcuato para registrar la empresa a su nombre, salía con cualquier pretexto. ¿Sabe dónde se encuentra en este momento?. Lo ignoro por completo, de un tiempo para acá no volví a saber nada de él. Le sugiero que se acerque inmediatamente a cancelar la actividad económica para que no tenga más dificultades, porque usted va a ser el único perjudicado. Así lo hizo don Juan instaurando una denuncia penal contra don Torcuato con la esperanza de que dieran con su paradero.

Caso 17: La demora es una estrategia empleada por aquel contribuyente que pretende ocultar evidencias comprometedoras.

Modalidad empleada por el presunto evasor que se encuentra en su establecimiento comercial y al enterarse que va a ser allanado demora el ingreso de los funcionarios fiscalizadores mientras gana tiempo para ocultar las evidencias que lo incriminan. En oportunidades y ante la tardanza, las autoridades buscan el apoyo de cerrajeros pero cuando llegan el propietario o alguno de sus empleados procede a abrir. Como la efectividad de un allanamiento depende del factor sorpresa, cuando no se da, la investigación se puede malograr. Por eso lo más aconsejable es esperar a la primera oportunidad para irrumpir en el momento que el establecimiento objeto del registro esté abierto.

Dramatizado:

¡Doña Petra!, ¡doña Petra!, en la puerta están unos señores con instintivos de la entidad

fiscalizadora. ¿Les abro la puerta?. No, como se te ocurre Liborio, espera un momento mientras arreglo algunas cosas. Escúchelos, están golpeando nuevamente. Déjelos, yo le aviso cuando debe abrir. Liborio (el portero) se retiró mientras doña Petra ocultaba las evidencias en un lugar de difícil acceso. Liborio, ahora si puedes abrir (autorizó Petra por el teléfono interno). Una vez ingresaron los funcionarios fiscalizadores, el encargado del operativo visiblemente disgustado dijo: ¿por qué la tardanza?. Porque la dueña estaba en una reunión y hasta ahora dio la orden de abrir. Sigán. Ingresaron los funcionarios a practicar el allanamiento y al no encontrar nada que comprometiera a la compañía se marcharon. Esa señora nos engañó, mientras abrían quitó las pruebas del lugar que el denunciante había señalado. La próxima vez que efectuemos una diligencia debemos estar alerta para que la puerta esté abierta e ingresar sorpresivamente. Eso es definitivo, respondió uno de ellos. Entre tanto en la oficina de doña Petra. De la que me salvé, esa denuncia tuvo que haberla colocado el contador que despedí la semana pasada, en lo sucesivo pondré mas cuidado con los empleados que contrato para no permitirles saber los asuntos de importancia.

Caso 18 : En cruces de información el evasor tiene su delator.

Consiste en efectuar cruces de información que debe ser presentada a la administración tributaria por los contribuyentes, donde se les pide que relacionen los datos de las personas naturales o jurídicas con quienes sostienen vínculos comerciales, de tal manera que si un presunto evasor en algún momento de la ejecución de su actividad económica ha tenido negocios con alguien que está inscrito legalmente ante la autoridad fiscalizadora, y éste lo reporta, permite que sea detectado. Sin embargo suele ocurrir que el evasor no sea descubierto, porque sus negocios los tiene con otros empresarios que también están al margen de la legalidad, o que en el desarrollo de su actividad los montos de capital utilizados no son lo suficientemente representativos para ser evidenciado, permitiéndole ocultarse temporalmente hasta cuando se estreche el círculo.

Dramatizado:

Señor Collazos, lo estamos emplazando para que se acerque a la administración tributaria. ¿Se puede saber para qué?. Para que cumpla con el pago de sus obligaciones fiscales. Pero si no debo nada. Por favor venga que aquí le explicamos. Al siguiente día el señor Collazos se dirigió a la administración donde le informaron que lo habían ubicado mediante el cruce de información con las empresas con quienes había celebrado contratos. Entonces, ¿qué debo hacer?. Tiene que inscribirse como comerciante y cancelar impuestos por los últimos cinco años con sus respectivas sanciones. No tenía conocimiento que debía impuestos. -dijo haciéndose el disimulado.- ¿Acaso las empresas a las cuales les vendo mercancías no se encargan de pagarlos?. Si, pero usted también está obligado. No tengo recursos ¿me pueden rebajar los intereses?. No señor, lo que podemos sugerirle es que se acoja a una modalidad de pago por cuotas. El señor Collazos recibió los documentos que debía diligenciar y se retiró disgustado porque no le quedó otra alternativa que legalizar su actividad comercial y cumplir con las obligaciones fiscales a que se había hecho merecedor.

Caso 19: La movilidad en la transacción comercial es la alternativa para no tributar.

Para nadie es un secreto que un considerable número de transacciones comerciales se realizan al margen de la legalidad y por fuera del sistema financiero, empleando grandes cantidades de dinero en efectivo lo que dificulta su seguimiento, como el caso de aquellos individuos que compran y venden mercancías de contrabando y que por sus grandes volúmenes generan rentas cuantiosas. También están algunos comerciantes, entre los que se encuentran quienes comercializan piedras preciosas los cuales en muchas oportunidades defraudan al Estado. La manera de detectarlos es haciendo un monitoreo a sus actividades y un seguimiento permanente a sus transacciones comerciales.

Dramatizado:

Mary, no te olvides que mañana madrugamos y compramos mercancía en el furgón que llega a las dos de la mañana, si no estamos puntuales nos quedamos sin nada. Pues vamos otro día.- Ni lo creas, ellos no son de los que regresan al mismo lugar y vaya a saber donde van a hacer la próxima entrega. Efectivamente el camión llegó a la madrugada, la gente

se arremolinaba para comprar. El dinero pasaba de mano en mano y cada quien salía con costales repletos de mercancía procedente del exterior. A la media hora no había nadie, el vehículo se marchó vacío. Mary ¿cómo te parece la mercancía que compramos?. Me parece muy barata Sofía, ¿de dónde la traerán?. Son barcos que llegan de países lejanos y descargan mercancía de contrabando. Es un gran negocio para el que puede comprar grandes cantidades. Imagínate. Pero no hablemos más, mejor vamos a venderla, ya está amaneciendo.

Otro dramatizado:

Señor Kawasaki, lleve éstas esmeraldas a la entidad fiscalizadora y legalice su exportación. ¿Y las otras?. Yo me encargo de llevarlas personalmente al Japón. Como el vuelo es a las tres de la tarde tengo el tiempo suficiente para tragarlas después de almuerzo. Buena idea señor Matzura, ¿y si vienen a hacer una inspección los funcionarios de la administración tributaria?. Muestras los documentos de exportación - dijo el señor Matzura -. Lo ventajoso de este negocio es que las piedras preciosas pasan inadvertidas en los aeropuertos y queda buena utilidad legalizando la menor cantidad posible—repuso el señor Kawasaki-. Estoy seguro de venderlas de contado en los mercados del Japón, ya que las tallas que llevo son muy solicitadas en las joyerías. Muy bien, muy bien señor Matzura, entonces me llama cuando llegue. Hasta pronto. – Se despidieron.-

Caso 20: Quien adquiere bienes de segunda camuflando aquellos de primera, perjudica a quien legalmente opera.

Este caso hace referencia a aquel importador que obtiene jugosos beneficios, al adquirir por lotes equipos de segunda en aquellos países que los venden a precios irrisorios por estar descontinuados u obsoletos, y que una vez legalizados ofrecen a precios por debajo de la competencia. Lo ilegal de esta modalidad consiste en que dentro de la mercancía que ingresa al mercado nacional, camuflan repuestos nuevos los cuales traen desbaratados, haciéndolos pasar como usados para luego ser armados por técnicos contratados o por el mismo importador, quien en oportunidades ejerce esa profesión, vendiendo sin cobrar el valor agregado para que sea más atrayente su producto, perjudicando de esa forma a quien trabaja de manera legal.

Dramatizado:

Ramiro, me voy para Miami a comprar los equipos de oficina que venden en remate las cooperativas. Es la oportunidad de importarlos como repuestos de segunda. De todo lo que negocie podemos armar una buena cantidad de máquinas, además voy a adquirir repuestos nuevos y los junto con los usados. La semana entrante te los envié, debes estar pendiente. No olvides llamar a los técnicos tan pronto como lleguen los equipos. Don Jorge, ¿qué precio les colocamos?. Eso depende de los que completemos, podemos darnos el lujo de venderlos sin cobrar el impuesto a las ventas, para que el mercado se haga más interesante. Don Jorge, nos podrían denunciar. No porque nuestros principales compradores son personas naturales quienes se ven beneficiados al salirles más baratos los equipos, además a nadie le agrada pagar tributos a menos que sea estrictamente necesario. Eso es cierto –dijo Ramiro-. Buen viaje don Jorge. Hasta luego Ramiro y me mantienes al tanto de todo. En este caso se han podido detectar gracias a la denuncia de sus competidores que presentan pruebas en las que demuestran que está vendiendo.

Caso 21: Gran alborozo causa un allanamiento al que por casualidad se encuentra en el lugar, pero no es a quien vienen a investigar.

Este caso se presenta cuando los funcionarios de la administración tributaria, atendiendo la denuncia sobre un presunto evasor de impuestos encuentran que en la misma dirección fiscal pero con diferente nomenclatura interna, operan oficinas independientes desarrollando toda clase de actividades siendo o no contribuyentes y aunque se presume que son evasores no se pueden registrar, porque no hay una denuncia formalizada ni la orden de allanamiento respectivo, a pesar de que quien es objeto de la diligencia así lo exprese indignado al ser el único afectado, situación que aprovechan tales empresas para desaparecer las evidencias o abandonar el lugar.

Dramatizado:

Al señor de la oficina de enfrente le están practicando un allanamiento. No hay mal que por bien no venga, porque donde vengán a investigarnos descubrirían que también somos evasores. Don Luis ¿acaso no pueden venir?. No, porque no hay una orden expresa. ¿Pero si es la misma dirección?. Te equivocas, por el hecho de haber propiedad horizontal y existir varias oficinas con distinta nomenclatura, la dirección fiscal cambia, así como lo acreditan los papeles que tenemos. Buenísimo porque nos libramos del registro. Si pero debemos apresurarnos a ocultar los indicios. La señora de la oficina que hay al fondo del edificio se va tener que marchar, porque vende productos de contrabando y a estas alturas nuestro vecino tuvo que habernos denunciado a todos. Vaya llame al contador para que actualice los libros contables. Como ordene jefe.

Caso 22: La empresa que es visitada en su domicilio fiscal y un escritorio es lo único que llegan a encontrar.

Este caso se presenta cuando los funcionarios de la administración tributaria van a visitar a un contribuyente que ha sido denunciado por evasión, y encuentran que en el domicilio fiscal solamente hay un escritorio y con suerte un archivador en el cual reposan papeles sin importancia. El decir del empleado que atiende la diligencia es que el representante legal no se encuentra en el país y que los soportes contables los lleva un revisor externo, quien una vez actualiza los respectivos libros los devuelve, los pone en contacto con éste, quien se compromete a llevarlos en ese momento, de tal manera que la denuncia pierde su validez porque no está en el lugar " la prueba reina" que ha indicado el denunciante. Esa es una forma mediante la cual el contribuyente se entera que están tras sus pasos y procura ser cauteloso. En éste caso concreto, de todas maneras se sanciona al contribuyente por no tener los libros contables en el domicilio fiscal, pero las evidencias por evasión han desaparecido. Se espera que cometa una equivocación para sancionarlo ejemplarmente.

Caso 23: El evasor que utiliza un domicilio alterno para ocultar pruebas de su deshonesto comportamiento.

Ésta modalidad es utilizada con frecuencia por el evasor para no ser descubierto y consiste en ocultar documentos o bienes adquiridos ilegalmente en un lugar aledaño al domicilio fiscal, de tal manera que al practicarse un allanamiento los funcionarios fiscalizadores no encuentran indicio alguno y aunque tengan la certeza de saber donde se hallan, están impedidos a verificar hasta tanto no se tengan una orden expresa, situación que aprovecha el evasor para desaparecer las pruebas de su culpabilidad. Sin embargo hoy por hoy a los organismos encargados de efectuar registros se les ha dado la potestad de investigar en lugares que se presume son del evasor, evitando así que se salga con la suya.

Dramatizado:

Roque, no te olvides guardar los discos duros que compramos ayer porque no están legalizados y donde vengán a practicar una visita los funcionarios fiscalizadores nos pueden descubrir. Los repones a medida que se vayan agotando las existencias de tal manera que tengamos siempre un soporte contable. Me parece bien Renato. Así lo hicieron en reiteradas oportunidades hasta cuando un cliente molesto porque el computador que le habían vendido le salió defectuoso y no se lo cambiaron por más que insistió, decidió denunciarlos explicando en que consistía la forma de operar porque se había dado cuenta que las partes para los equipos de cómputo los traían de una bodega alterna. Al enterarse los funcionarios del ente fiscalizador practicaron un allanamiento múltiple encontrando las pruebas que los comprometía, siendo decomisada la mercancía y sancionados con severidad el contribuyente, mientras se decidía su suerte ante el fiscal a cargo del caso.

Caso 24 El llevar doble contabilidad o facturación es una antigua modalidad de evasión.

Hay contribuyentes que mandan elaborar talonarios de facturas con la misma numeración, de tal manera que cuando efectúan una venta de elevada cuantía la suplantán por una menor (subfacturación) que es la que finalmente dejan en sus registros evadiendo de esa manera los impuestos que deberían pagar por ejercer su actividad.

Dramatizado:

José, utilice el otro facturero, la venta a ese cliente fue bastante buena. Está bien Pepe pero el problema es la factura del cliente. No te preocupes, por lo general la arrojan a la basura porque son personas naturales, no les interesa guardarla, claro está que esa misma gracia no la podemos hacer con una persona jurídica, porque las archivan como soporte contable. Emplearon esa modalidad en varias oportunidades en su establecimiento de comercio, hasta que en un allanamiento los funcionarios de la administración tributaria se dieron cuenta que una factura no correspondía al producto vendido, porque estaba por debajo del precio real y al efectuar la investigación encontraron un talonario de facturas repetido que no alcanzaron a ocultar por lo sorpresiva de la visita, desenmascarando al evasor quien confesó que llevaba doble facturación, teniendo que pagar la sanción respectiva.

Caso 25 Empresas que presentan facturas falsas efectuando transacciones millonarias.

Esta modalidad consiste en proveer de facturas falsas de compañías legalmente constituidas, a otras empresas para que acrediten transacciones comerciales (ficticias) que les permita aumentar los gastos deducibles, reduciendo así el pago de impuestos y en el evento de que sean investigados argumentan tener la mercancía tanto físicamente como en los libros contables, fingiendo haber sido engañados al no tener la previsión de verificar a todos sus proveedores, que en oportunidades son personas naturales (para evitar el rastreo). Sin embargo los funcionarios fiscalizadores cuando realizan la investigación saben que eso no es cierto lo que dice el contribuyente porque cuando verifican la procedencia de las facturas, descubren que no hay tales proveedores y mucho menos las ventas, lo que es corroborado con las empresas involucradas en el ilícito quienes niegan haber entablado relaciones comerciales con ellos, lo que en realidad es cierto porque al hacerse la confrontación se verifica que la papelería o las firmas no concuerdan con las legítimas. Estas actuaciones delictivas en oportunidades son apoyadas por ex funcionarios conocedores de empresas y papelería a falsificar, lo mismo que los posibles clientes a quienes ofrecer las facturas.

Dramatizado:

Don Ramón, le ofrezco una alternativa para aumentar las deducciones de su empresa y pagar menos tributos. ¿De qué forma?. Muy sencillo, le consigo facturas de compra expedidas por empresas retenedoras del impuesto a las ventas de tal manera que le permitan descontarlo en el pago de sus obligaciones fiscales. Se imagina lo que puede sacarle al Estado, y lo mejor de todo, sin tener que invertir nada, claro está que de vez en cuando puede comprar mercancía y legalizarla con una de esas facturas, de tal manera que en una eventual visita de los funcionarios fiscalizadores, va a tener los soportes que acrediten su compra y si se llegan a dar cuenta que los proveedores no corresponden, alegan ser asaltados en su buena fe. Me parece una buena idea. Así lo hicieron muchas veces defraudando al fisco, hasta que en una oportunidad a un funcionario que practicaba una visita de rutina se dio cuenta que una factura no concordaba con el logotipo de la compañía, y al indagar descubrió que había sido falsificada. Así hizo con otras que arrojan los mismos resultados, denunciando el hecho a la entidad fiscalizadora, siendo sancionado el contribuyente quien se vio precisado a enfrentar un proceso penal por falsificar documentos.

Caso 26: Presentación de facturas falsas para cancelar obligaciones tributarias.

Hay contribuyentes que para evadir el pago de sus obligaciones, deciden falsificar los sellos de las entidades recaudadoras y presentan las copias para que sus obligaciones se vean disminuidas, o en el mejor de los casos sean canceladas en su totalidad.

Dramatizado:

Lorena, me desespero cada vez que llegan oficios cobrando obligaciones fiscales. Así como van los negocios no puedo cumplir y van a terminar por embargarme, por lo que no me queda más remedio que llenar los formularios para el pago de impuestos y mandar a elaborar los sellos de cancelado. Pero papá, eso es peligroso y te puedes meter en un problema muy grave. No tengo otra alternativa, además quien quita que no se den cuenta. Yo no estoy de acuerdo, pero respeto tu decisión. Así lo hizo llevando fotocopia a la

entidad fiscalizadora, ignorando que ésta no actualiza las obligaciones de los contribuyentes hasta tanto no confronte con los documentos originales que envía la entidad recaudadora, lo que permitió que se descubriera el fraude iniciándose un proceso penal en su contra.

Caso 27: Ofrecer como garantía bienes de terceros que ignoran lo que está sucediendo.

Esta modalidad consiste en que alguien que ha sido objeto de embargo, para cumplir con los requisitos para el pago por cuotas de sus obligaciones fiscales, ofrece en garantía a la administración tributaria documentos falsificados de bienes terceros, en donde se comprometen a respaldar las deudas de éstos, sin tener la menor idea de tal acción delictiva.

Dramatizado:

Señor Porras, para otorgarle una forma de pago por cuotas es necesario que ofrezca una garantía sobre sus obligaciones fiscales. No hay ningún problema, mañana traigo las escrituras de un inmueble. Cuando llegó a su casa llamó a un conocido que vendía finca raíz. Don Leoncio, necesito que me consiga la escritura de un inmueble de los que vende y le pago bien. Llegaron a un acuerdo y el señor Porras consiguió la escritura del bien y efectuó una carta, falsificando la firma del propietario en donde se comprometía a respaldar la deuda. Al día siguiente entregó los documentos del supuesto deudor solidario y le fue otorgado el plazo para cancelar. En este caso no tuvo dificultad porque el funcionario encargado no verificó los documentos. Sin embargo el señor Porras comenzó a incumplir sus compromisos y la administración tributaria decidió iniciar el proceso de embargo del bien, no sin antes llamar al deudor solidario para que cancelara, quien ignoraba por completo que su bien había sido puesto como garantía para respaldar obligaciones fiscales de alguien que no conocía. Por este caso fue sancionado el funcionario a cargo al no llevar a cabo su labor de manera eficiente, mientras que al contribuyente se le siguió un proceso penal por falsificación de documentos públicos.

Caso 28: Crear nuevas empresas dejando inactivas las que adeudan.

Consiste en que hay contribuyentes que para evadir el pago de sus obligaciones, crean nuevas compañías y trasladan los bienes inmuebles de las empresas que tiene obligaciones con la administración tributaria al patrimonio familiar, evitando así posibles embargos.

Dramatizado:

Doña Lola, yo le aconsejo que cree otra empresa a nombre de un tercero y abandone la anterior. Para evitar posibles embargos incluya los bienes dentro del patrimonio familiar y los sigue utilizando para continuar con sus actividades sin tener que interrumpirlas. Me parece una buena idea don Bonifacio, que haría yo sin su apoyo. Así lo hizo y continuó trabajando hasta que en una oportunidad un funcionario fiscalizador pudo comprobar que doña Lola hacía parte de esa nueva empresa, procediendo a embargar las cuentas al encontrar vínculos económicos con los propietarios que no eran otros que sus mismos familiares.

Caso 29: Cambiar una factura proveniente del exterior reemplazándola por otra de menor valor (subfacturación).

Consiste en que alguien que realice la importación de un bien que viene con una partida arancelaria, lo declara con otra que implique un menor pago de tributo (evasión técnica), esto significa cambiar un dígito colocando otro que no corresponde a la del producto o productos importados. Para ello presenta dentro de la documentación requerida por el ente fiscalizador, una factura idéntica a la originalmente expedida por el vendedor, pero cambiando su contenido, elaborada por alguien que se presta para esa maniobra fraudulenta, la cual consiste en imprimir el documento pro-forma utilizando maquinas litográficas, dificultando establecer su falsedad. En el evento de ser descubierto, el importador podría alegar equivocación por parte de su proveedor. Aunque se sabe que los funcionarios de la administración fiscal, deben conocer la normatividad e informar cuando existan dudas al respecto y están en capacidad de reconocer la mercancía lo mismo que su naturaleza, para que como se dice en el argot popular "no les metan gato por liebre". El

funcionario corrupto sin verificar da su aprobación obteniendo beneficios por ello, ya que si obraran de buena fe procederían a verificar la autenticidad de los documentos, apoyándose en los consulados o efectuando las respectivas averiguaciones de precios de referencia, con los cuales debería haber ingresado la mercancía al país destinatario.

También suele ocurrir que el importador asuma el riesgo solo, al llegar a un acuerdo con el vendedor para que codifique los productos importados, de acuerdo como éste le indique confiando en que los funcionarios fiscalizadores no se den cuenta. En la actualidad es probable que esta modalidad se siga utilizando, con el riesgo de que, si es detectado, se aplica el porcentaje excedente a cargo del importador que está subfacturando, con las consabidas demandas penales para todos los implicados.

Dramatizado:

Aniceto necesito que elabore una factura idéntica a ésta, usted que es todo un artista para las artes gráficas – se la enseñó.– No está fácil de hacer por la policromía que tiene, sin embargo creo poder lograrlo, pero le cuesta bastante. No interesa. Siendo así, venga mañana por ella. Así lo hizo Elías y una vez la tuvo en su poder la llenó en su computador con la misma codificación del producto a importar, cambiando apenas un dígito, de tal manera que no hubo inconvenientes porque era idéntica a la expedida por el vendedor en el exterior, logrando de esa manera evadir impuestos. Lo siguió haciendo reiteradamente, hasta que en una oportunidad el funcionario que tenía la responsabilidad de verificar los documentos, se dio cuenta que el arancel no correspondía al producto importado, haciendo la respectiva investigación, de tal manera que al importador evasor no solamente le correspondió cancelar, sino que tuvo que enfrentar un proceso penal por falsificación de documentos.

Caso 30 : Funcionarios de carga que dejan ingresar mercancías sin revisarlas (el cambiazo).

Esta modalidad consiste en que algunos funcionarios permiten que ingresen mercancías sin verificar la respectiva guía, de tal manera que va de la aerolínea a los almacenes de depósito donde es cambiada por otra del mismo género, pero que tiene un valor inferior, esta práctica también se efectúa en el camino a las bodegas. El importador presenta documentación de la mercancía con la misma guía y como ésta no refleja la especificidad del bien, se nacionaliza aquello que en realidad no fue importado pagando menos impuestos. Aunque la administración tributaria maneja algunos perfiles (categorización de riesgos) para controlar el ingreso de mercancías, los funcionarios se ponen de acuerdo con antelación con los importadores, para saber en que momento y en que vuelo va a llegar una mercancía que no debe ser objeto de revisión.

Otro tanto ocurre con las mercancías procedentes del exterior que llegan a las oficina de correos, en donde algunos empleados en complicidad con supervisores de la entidad fiscalizadora, dejan pasar joyas o divisas camufladas en sobres sin revisar las guías. Incluso ellos mismos desconocen su contenido y se limitan a cobrar un porcentaje al importador.

Dramatizado:

Pancracio, mañana en el vuelo procedente de "S" estoy enviando una mercancía, le informo para que esté pendiente y mis colaboradores la puedan llevar al depósito. Entendido don Bonifacio. Al día siguiente y una vez arribó la mercancía procedente del exterior, Pancracio procedió a dejar pasar tres cajas perfectamente embaladas sin permitir que nadie revisara las guías y una vez en el depósito, varios empleados cambiaron su contenido por otro. Se trataba de ropa de marca, que fue sustituida por una de menor calidad lo que significaba el pago de un menor tributo. Como era muy rentable para el importador y significaba importantes beneficios para los funcionarios de la entidad fiscalizadora y los empleados de las bodegas implicados, siguieron haciéndolo hasta que fueron descubiertos, porque en una de esas maniobras uno de ellos no pudo estar presente, siendo reemplazado por otro que ignoraba lo que sucedía y al tratar de ser sobornado se rehusó y por el contrario puso en conocimiento de las autoridades competentes, quienes hicieron las averiguaciones del caso desmantelando aquella red de delincuentes quienes fueron judicializados junto con algunos funcionarios de medio y alto rango.

Caso 31: El funcionario que permite a los viajeros ingresar mercancías de contrabando.

Se presenta en los regímenes de viajeros, cuando estos ingresan divisas y objetos de cuantioso valor por fuera de los márgenes de importación autorizados, a pesar de la logística necesaria y del conocimiento de lugares de procedencia, clasificados de acuerdo a unos perfiles de riesgo para la revisión aleatoria de equipajes (semáforos), porque los funcionarios encargados de hacer las revisiones se hacen de "la vista gorda", permitiendo su ingreso sin inconvenientes.

Dramatizado:

Mariano (hablando por teléfono) no te olvides que esta noche como a eso de las 11 pm regreso al país y traigo una gran cantidad de divisas, debes estar pendiente para que no me vayan a interceptar, las llevo en el maletín de mano. No te preocupes Armando (se trataba del hermano) estoy asignado a ese turno. Esa noche estuvo atento y como se trataba de un funcionario de la administración tributaria no tuvo inconvenientes en dejarlo ingresar, sin pasar por ningún control. Así siguió operando Mariano con amigos y conocidos, hasta que en una oportunidad que estaba de turno se acercó un supervisor, quien decidió revisar en compañía de otros funcionarios a los pasajeros de un vuelo, del cual había sido enterado que posiblemente llegaba contrabando, cayendo en el operativo un amigo de Mariano después de haber pasado los controles, sin que éste lo hubiera revisado y aunque en ese momento no se le requirió porque creyeron que se había tratado de un descuido, fue objeto de continuos seguimientos hasta que se percataron de su mal proceder siendo destituido de la entidad, viéndose abocado a enfrentar un proceso penal en su contra.

Caso 32: Adulterar documentos como forma de evadir impuestos.

Esta modalidad se lleva a cabo cuando alguien adultera manifiestos de carga, cortando uno o más renglones de la relación de guías para luego pegar el documento mutilado que posteriormente es fotocopiado y presentado como si fueran copias del original a la administración fiscal sin que se percaten de la adulteración, porque la gestión de los documentos al arribo de la mercancía corresponde a particulares y la administración tributaria realiza controles posteriores, consumándose el fraude ya que al revisarse concuerda con la presentada en las fotocopias de los documentos soporte, mientras que la otra ha sido retirada por los evasores en complicidad con algunos funcionarios y empleados de las bodegas y/o aerolíneas. (Antigua modalidad que posiblemente ya no se presente).

Dramatizado:

Mario, no olvides cortar del manifiesto de importación los registros que te indique en donde están relacionados los repuestos para computadores y sacas varias fotocopias. No se preocupe jefe, lo voy a hacer tan pronto como tenga el documento en mi poder. De esa forma ingresaron mercancías que una vez en territorio nacional fueron separadas de aquellas que iban a ser legalizadas e inmediatamente retiradas sin dificultad, gracias a la complicidad del funcionario encargado en supervisar y de varios empleados de la aerolínea. Esta modalidad fue descubierta cuando un funcionario que no hacía parte del grupo de funcionarios y empleados corruptos, descubrió que una mercancía no estaba relacionada y procedió a solicitar la documentación original, que al ser presentada no coincidió con la fotocopia, haciendo el respectivo decomiso. A los funcionarios que hicieron el turno, sin que se percataran, se les hizo un continuo seguimiento hasta que fueron implicados en un nuevo caso que se presentó, siendo destituidos de la entidad.

Caso 33: Exportación de mercancías que posteriormente son devueltas (ficticia).

Tiene lugar cuando algunos exportadores realizan envíos de mercancías hacia zonas de fronteras con la documentación al día pasando de un país a otro efectuándose el trámite de exportación, pero al poco tiempo de haber ingresado al país destinatario regresa por una vía de poco acceso y sin vigilancia. Esta modalidad se denomina exportación ficticia porque el evasor además de que no está enviando nada se está beneficiando con los incentivos de las exportaciones y a pesar de los actuales medios logísticos y de control existentes, se presenta gracias a la complicidad de funcionarios encargados del control de las zonas de frontera.

También se da el caso de exportación ficticia, cuando un exportador entrega los documentos de exportación por una cantidad de unidades mayor a los que realmente va a exportar, con la complicidad de funcionarios y empleados solicitando posteriormente el reembolso por un valor que no corresponde al real.

Dramatizado:

Guillermo, vaya a tanquear el camión y lo carga con las láminas de acero que hay en la bodega. Tan pronto como lo haga me llama. Así lo hizo Guillermo, y Eutimio, el dueño de una compañía metalmecánica, procedió a indicarle que lo llevara a su cliente "U" cuyo domicilio fiscal se encontraba al otro lado de la frontera, allí fue atendido por un amigo de Eutimio, quien le indicó a Guillermo que guardara el camión sin descargar la mercancía según la instrucción acordada. Pasados varios días recibió la orden de devolverse con el vehículo cargado hasta un lugar ribereño donde fue embarcado de regreso al país de origen evadiendo los controles fronterizos, obteniendo así el exportador los beneficios respectivos. En esa oportunidad tuvo éxito, hasta que en otra ocasión el camión fue interceptado en carretera por una patrulla y al verificar que traía mercancía se hizo la averiguación de su procedencia, enterándose los funcionarios fiscalizadores de la forma como operaban sancionando al exportador con las consabidas medidas legales.

Caso 34: Adulterar certificados de origen ingresando mercancías no incluidas dentro de pactos o tratados.

Este caso se denomina triangulación y consiste en que el evasor aprovechando los convenios internacionales, ingresa mercancías provenientes de países fuera de dichos tratados, adulterando o cambiando los certificados de origen para obtener beneficios.

Dramatizado:

Ligia, necesito que tan pronto llegue al país "D" cancele los repuestos para televisores que dejé separados por teléfono, y una vez tenga la factura en su poder va a la litografía de Pepe y le manda elaborar las marquillas con el nombre del país "F" y una nueva factura pro forma cambiando únicamente la procedencia. Como diga don Pancracio. No olvide decirle que después arreglamos el precio. Una vez Ligia tuvo las nuevas marquillas reemplazó las originales del país "D" por las marquillas "F" al producto que iba a ser exportado, otro tanto hizo con la factura, enviando la mercancía al país "E", siendo recibida por Pancracio, quien no tuvo que pagar aranceles de importación gracias a los convenios comerciales entre el país "E" y el país "F". Ese truco le funcionó en varias ocasiones dejándole buenos dividendos, hasta que en una oportunidad un funcionario fiscalizador se dio cuenta que una de las marquillas estaba superpuesta, al soltarse en una de sus puntas observando que su procedencia era del país "D", con quien no había tratado comercial y debía cancelar gravámenes. Inmediatamente procedió a decomisar la mercancía importada, confirmando con el proveedor que la factura había sido cambiada, iniciándose un proceso penal en contra del importador por falsificación.

Caso 35: Contratar vuelos charter para introducir mercancías de contrabando.

Consiste en que un grupo de contrabandistas contrata una avioneta para traer mercancía, utilizando pistas "piratas" en los aeropuertos para evitar sospechas de quienes controlan la navegación aérea. Por lo general ingresan al territorio nacional a elevadas horas de la noche, sobornando a algunos de los funcionarios fiscalizadores.

Dramatizado:

Alejandro no olvides que esta noche llega la avioneta procedente de "D", y tienes que estar pendiente para que cuando arribe no haya nadie figoneando. Los camiones deben estar listos en la zona adyacente a la pista 3, y asegúrate que los funcionarios de la entidad fiscalizadora que estén de turno sean de los nuestros. Efectivamente a esa hora llegó la avioneta y bajaron varias personas cargando cajas que fueron ingresando a dos furgones que estaban listos con las luces apagadas. Una vez cargados salieron de las instalaciones aeroportuarias sin ningún inconveniente, y la avioneta fue llevada rápidamente hacia un hangar donde fue guardada. En el interior del establecimiento dialogaban varios funcionarios con un individuo que había descendido de uno de los camiones antes que

saliera del lugar. Conversaban alegremente y repartían grandes sumas de dinero. La operación había sido todo un éxito. En otra oportunidad se repitió la historia pero la buena fortuna no estuvo de parte de contrabandistas porque cambiaron a última hora a los funcionarios de supervisión y control y los contrabandistas al ignorar lo que sucedía efectuaron la operación siendo, interceptados e incautada la mercancía a pesar de los esfuerzos para sobornar a los funcionarios, siendo puestos a órdenes de las autoridades competentes. En vista de tal hecho se hicieron continuos seguimientos al grupo al cual se le había cambiado el turno, hasta que fueron descubiertos en otra maniobra fraudulenta, siendo destituidos del cargo y llevados a prisión.

Caso 36: Valerse de la valija diplomática para comercializar bienes que no pagan gravámenes.

Esta modalidad consiste en que un diplomático ingresa bienes tales como automotores, nacionalizándolos sin pagar tributos, porque gozan de ese beneficio y una vez legalizados los venden a particulares obteniendo jugosos beneficios. También se presenta cuando el alto funcionario ha dejado el cargo y sigue utilizando su investidura para ingresar mercancías sin pagar arancel.

Otro caso es cuando al cuerpo diplomático ingresa sus menajes sin ser revisados por las autoridades competentes aprovechando la inmunidad, e ingresan mercancías totalmente diferentes a las permitidas de acuerdo con la normatividad que se ha dispuesto para tal fin.

Dramatizado:

Señor Carrasco, le vendo mi vehículo. Cuanto pide por el señor Cónsul. Se lo doy bien económico, vale "Z", ya está nacionalizado. Mañana le giro el cheque.- La negociación se llevó a cabo- . Me está dando buen resultado traer bienes del exterior sin pagar aranceles de importación, es bastante lucrativo, - pensó el Cónsul-. Así lo siguió haciendo con buenos resultados hasta cuando decidió traer un lote de mercancía en el momento que su misión en el país "D" había terminado y no tenía ya la investidura, siendo decomisada teniendo que afrontar un proceso penal en su contra.

Caso 37: Los funcionarios que en diligencia de registro se apoderan de lo que encuentran.

Este caso se presenta con cierta regularidad cuando funcionarios fiscalizadores se apropian de mercancía de gran valor como divisas, distribuyendo "el botín" entre todos los participantes del operativo o en el mejor de los casos reportando una cantidad convenida, inventando una coartada para dar a conocer los hechos que van a salir a la luz pública.

Dramatizado:

El grupo élite los cazadores fue comisionado para efectuar un operativo en la propiedad de un reconocido narcotraficante, y después de investigar exhaustivamente, varios de los funcionarios encontraron una caleta con divisas, porque se tenía indicios que en su lugar se encontraban ocultas grandes sumas de dinero. El grupo se reunió para tomar una decisión frente al hallazgo y después de deliberar por un buen rato, optaron por repartir el botín entre sus integrantes, después de eso cada quien tomó por su lado. Sin embargo fueron descubiertos porque varios de ellos comenzaron a gastar la parte que les correspondió a parte a manos llenas, despertando sospechas entre sus superiores quienes efectuaron la investigación, evidenciándolos, siendo sancionados los responsables del hecho.

Caso 38: Radicar documentos con fechas pretéritas sin dejarlos en las entidades receptoras.

Este caso consiste en que un contribuyente solicita a un funcionario de confianza que le ayude a radicar documentos fuera de término, como si hubieran sido recibidos con oportunidad, lo que le representa evitarse sanciones de las que se ha hecho acreedor.

Dramatizado:

Don Tancredo, necesito que me ayude, se vencieron los términos para presentar una información que me solicitó la administración tributaria. ¿Cómo puedo ayudarlo?. Radique éste documento con una fecha antigua. De nada sirve porque cuando llegue a la

dependencia se van a dar cuenta. La idea no es esa, una vez lo haga me lo devuelve sin dejar nada, de tal manera que con eso puedo alegar que lo entregué a tiempo. Me parece una buena idea señor Troncoso, déjemelo y para mañana se lo devuelvo. Así lo hicieron y el contribuyente logró su propósito. Tancredo siguió empleando esa misma táctica con otros conocidos, hasta que en una oportunidad fue hallado cambiando la fecha en el sistema para radicar unos documentos y una vez se practicó la respectiva investigación, se descubrió su acción corrupta siendo separado del cargo.

Caso 39: Destruir equipos informáticos para evitar ser sancionados.

Esta situación se presenta cuando es allanada a una empresa que oculta información en el servidor que alimenta la red de computadores, y éste es dañado intencionalmente para evitar que verifiquen su contenido.

Dramatizado:

¡Rubicundo!, ¡Rubicundo! (hablando en voz baja por celular), aquí están unos funcionarios de la administración tributaria y los estoy entreteniéndolos para que dañen el servidor donde guardamos información comprometida. ¿Qué hago don Ricardo?. Échele agua a la c.p.u. Así lo hizo y cuando los funcionarios fueron a verificar la información, no pudieron leerla. ¿Qué sucedió con el servidor? –preguntó un funcionario-. En días pasados cayó un aguacero y como no estaba ubicado en un lugar bien protegido se mojó y no volvió a funcionar.– Contestó don Ricardo-. En vista de eso y como no hallaron pruebas se tuvieron que retirar. Para mí que dañaron la computadora tan pronto como llegamos. –comentaban los funcionarios-. Esto nos deja como lección que cuando practiquemos un allanamiento debemos ubicarnos con prontitud en todas las oficinas y demás lugares del establecimiento del presunto evasor, para que no nos burlen.

Caso 40: Sustituir documentos originales buscando evadir obligaciones fiscales.

Consiste en que uno o más funcionarios encargados de la custodia de documentos confidenciales, acceden a sustituirlos por otros que tienen las obligaciones fiscales canceladas.

Dramatizado:

Rómulo, tu conoces a alguien en la administración que pueda sacar un documento original y cambiarlo por otro, si me ayudas a contactarlo te recompensaré generosamente. Tengo un amigo en la dependencia donde los guardan, pero habría que hablar con él. Vengo mañana para saber que razón me tienes. Bien. Al día siguiente Rómulo puso en contacto al contribuyente y al funcionario, llegando a un acuerdo económico para sustituir un documento original por otro en el cual constaban obligaciones por un valor muy reducido en comparación con las deudas reales. Una vez ejecutado el hecho, el contribuyente presionó a una verificación de sus impuestos por pagar sin embargo no contó que las entidades recaudadoras microfilman la información de los documentos que reciben y después de una larga investigación se verificó que se trataba de documentos falsos, porque el sello no correspondía al original, entablándose un proceso penal en contra del contribuyente y los funcionarios que intervinieron en la maniobra fraudulenta, ya que éste al verse presionado uno de ellos confesó la verdad.

Caso 41: Comercializar productos no registrados en la contabilidad de las empresas.

Hay quienes teniendo una actividad comercial registran parcialmente sus ventas, desviando parte de ellas a cuentas personales que son difíciles de hacerles seguimiento.

Dramatizado:

Carlos no olvides que la otra semana debemos practicarle un allanamiento a la empresa "H" que fabrica prensas manuales, según la denuncia de uno de los empleados a quien no le cancelan salarios desde hace algún tiempo, de las unidades producidas y vendidas un porcentaje de efectivo va a cuentas personales y el otro a la contabilidad de la empresa, omitiendo ingresos. Llegó el día citado y una vez efectuaron el operativo verificaron los extractos bancarios, tanto de la empresa como del representante legal quien era a su vez

el propietario, descubrieron que había desviado dineros que no pudo justificar, siendo sancionada la compañía por evadir impuestos.

Caso 42: Inmuebles de personas naturales que son utilizados para disfrazar operaciones comerciales.

Esta modalidad se presenta cuando alguien que desea defraudar a la administración tributaria, crea empresas ficticias con direcciones reales donde no se realiza ninguna actividad comercial, pagando a los propietarios de los inmuebles para que se presten a tal fin, con la promesa que nada les sucederá.

Dramatizado:

Hoy tenemos el allanamiento a la sociedad "Z" que está solicitando una devolución de dinero por concepto de impuestos descontables en ventas, y al parecer están soportadas con facturas expedidas por empresas ficticias. –Comentaba un funcionario fiscalizador a otro–. Los funcionarios fiscalizadores salieron a efectuar un registro múltiple a las empresas con las cuales tenía vínculos comerciales, y verificaron que en las direcciones reportadas como domicilios fiscales en su mayoría se trataba de casas de habitación, lo que permitió rechazar la solicitud y emprender las medidas legales por tratar de defraudar al Estado. En alguno de los lugares visitados sus propietarios negaban tener conocimiento de las compañías investigadas, lo que no fue creído por los funcionarios fiscalizadores porque si en realidad desconocían que su domicilio era utilizado para tal fin, deberían haber informado a la administración tributaria en el momento mismo en que recibieran algún comunicado o requerimiento.

Caso 43: Girar divisas desde el exterior para legalizarlas en el interior.

Hay varias modalidades para que esto suceda, una de ellas es cuando se utiliza el sistema de cajeros automáticos para retirar montos considerables de dinero proveniente del exterior, para lo cual se paga una comisión a personas que poseen tarjetas débito en el país receptor, por retirar dinero en cantidades no muy representativas evitando de esa manera llamar la atención, las cuales son entregadas al defraudador evadiendo los controles del sistema financiero. Otra modalidad es cuando se crean fundaciones a las cuales se otorgan donativos que son invertidos en inmuebles, almacenes de comercio u obras de arte, legalizando divisas sin pagar impuestos a la administración tributaria.

Dramatizado:

Don Euclides, ya contacté con doscientas personas que poseen tarjetas débito y en el transcurso del día le estoy enviando por correo electrónico con clave secreta, los nombres, las cédulas y los números de las cuentas para que consigne las divisas. ¿Y si son de confiar?. No se preocupe, son amigos y conocidos que están dispuestos a colaborar por la comisión que les ofrecemos. Bien. –Colgó el teléfono-. Don Euclides consignó a todas las cuentas y Freddy su asistente informó a cada una de las personas para que hicieran los retiros en su presencia, de esa forma ingresaron al país gran cantidad de divisas en pequeñas cuantías, pero que sumadas en su conjunto se trataba de valores muy representativos. Los dineros venían del exterior procedentes de actividades ilícitas. Dicha práctica fue descubierta gracias a una denuncia de alguien que se acercó a la administración tributaria e informó del hecho, porque no quiso hacer parte de tal fraude propuesto por un amigo de Freddy.

Caso 44: Recibir diezmos y dirigirlos a cuentas de terceros.

Consiste en que aviatos aprovechando la fe de sus feligreses, recaudan grandes sumas de dinero en calidad de diezmos para sus iglesias, los cuales van a parar a cuentas personales sin pagar ninguna clase de tributos.

Dramatizado:

Marina, voy a consignar los diezmos que se recogieron esta semana. Si quiere yo voy don Lucas. No hay necesidad, lo voy a hacer personalmente. Consignó una parte a nombre de la iglesia y la otra a su cuenta personal. Así lo hizo en reiteradas ocasiones y sus cuentas mostraban jugosas utilidades. Sin embargo en una oportunidad los funcionarios de la

entidad fiscalizadora hicieron una visita de control, motivados por información de una entidad bancaria que reportó movimientos considerables en las cuentas de don Lucas el director de la congregación, verificando que en la contabilidad de la entidad no estaban registrados todos los movimientos por conceptos de ingresos recibidos, y al no poder justificar ante los demás directivos de la congregación la desviación de recursos y la procedencia de los dineros en sus "arcas", don Lucas fue separado del cargo y la congregación religiosa se vio sujeta al pago de las sanciones respectivas a la administración tributaria.

Caso 45: Comprar mercancía pagándolas en efectivo sin expedir el documento respectivo.

Esta modalidad consiste en que comerciantes que tienen ventas al público, compran mercancías sin factura a proveedores fijos o esporádicos, a quienes las pagan en efectivo sin incluir el impuesto a las ventas.

Dramatizado:

Don Gregorio tengo un lote de rodamientos para la venta. ¿Cuánto pide por ellos? . Valen "F" y es barato porque no está incluido el impuesto a las ventas. Una vez efectuada la negociación procedió a guardar la mercancía en un lugar estratégico para que a medida que se fueran vendiendo las unidades legales, iban siendo reemplazadas por las compradas de manera ilegal, de tal manera que en una posible revisión por los funcionarios fiscalizadores, todo estaría debidamente soportado con facturas. Así lo siguió haciendo hasta que en una oportunidad fue denunciado por alguien de quien recibió una mercancía a crédito incumpliendo el pago aprovechando que éste no tenía factura para comprobar la venta, siendo investigado y al hallarse mercancías por fuera del inventario, fue sancionado teniendo que pagar una suma considerable a la administración tributaria.

Caso 46: Se presentan acciones suicidas para evitar que revisen las mercancías.

Esta situación se presenta cuando al practicar un allanamiento, el propietario del establecimiento amenaza con suicidarse para impedir ser investigado.

Dramatizado:

Don Pantacrúel, venimos a efectuar un allanamiento a su establecimiento de comercio, porque hay una denuncia en la que manifiestan que vende licores de contrabando. Eso no es cierto, ¿traen alguna orden?. Si señor, permítanos leérsela. Una vez la leyó el funcionario fiscalizador, la reacción de don Pantacrúel fue violenta, sacando de su escritorio una arma amenazando con suicidarse. Ante ese hecho los funcionarios procedieron a calmarlo manifestándole que la intención no era causarle daño y por el contrario, en el evento que se encontraran inconsistencias, tenía opción de enmendar el error, poniéndose al día con sus obligaciones fiscales. Ya más tranquilo don Pantacrúel, se efectuó la diligencia que arrojó resultados positivos, siendo invitado para que corrigiera su proceder cancelando las sanciones a que había lugar, para que continuara con su actividad de manera lícita. En cuanto al licor, se encontraron varias cajas sin legalizar, siendo objeto de decomiso.

ALGUNOS DE LOS CASOS COMENTADOS ANTERIORMENTE NO SE PRESENTARÍAN SIN NO HUBIERA FUNCIONARIOS CORRUPTOS DISPUESTOS A PARTICIPAR EN TALES PRÁCTICAS.

**CASOS DE DENUNCIAS INFUNDADAS.
(DRAMATIZADOS)**

Caso 1: La envidia motiva a la denuncia indebida.

En oportunidades usuarios motivados por sentimientos mezquinos, buscan la manera de perjudicar a honrados empresarios que cumplen cabalmente con sus obligaciones fiscales y para eso elevan denuncias ante los entes fiscalizadores, fildándolos de defraudar al Estado presionando para que la autoridad fiscal actúe con prontitud, siendo ellos los primeros en enterarse de la efectividad de su denuncia, porque están cercanos al contribuyente y si la investigación no arroja los resultados esperados acusan a los funcionarios de dejarse sobornar.

Dramatizado:

Magnolia, voy a denunciar a don Cayetano, ese viejo se enriqueció de la noche a la mañana y creo que ha sido gracias a actividades ilícitas que realiza. Yo también pienso lo mismo don Arcadio, no es posible que en tan poco tiempo su empresa esté creciendo tanto y nosotros que llevamos varios años no logremos esos resultados. – Arcadio presentó la denuncia y estuvieron atentos para que fuera atendida con celeridad. Los funcionarios fiscalizadores verificaron y observaron que todo estaba en orden, causando malestar al contribuyente porque ante los ojos de algunos de sus clientes generó desconcierto y en otros desconfianza sobre el correcto desempeño de su compañía. Sin embargo no pasó a mayores.

A los pocos días de haberse efectuado el allanamiento Arcadio conversaba con Magnolia: esos funcionarios que practicaron el allanamiento por lo visto no hicieron nada, lo más seguro es que debieron haber sido sobornados por el viejo Cayetano. Yo creo lo mismo, no es posible que a ese individuo le vaya tan bien sin estar haciendo algo indebido, mientras que nosotros vamos de capa caída.

Caso 2: El trabajar a puerta cerrada no siempre es porque se evada.

Cuando una empresa trabaja a puerta cerrada, la primera impresión que causa en su entorno es que alguna actividad ilícita están desarrollando por el continuo movimiento de personal, máxime si se observa transporte de carga o la utilización de maquinaria pesada, y es entonces cuando alguien decide colocar la denuncia por presunta evasión de impuestos. Los funcionarios fiscalizadores van a inspeccionar verificando que todo está en orden y que operan de esa manera porque ya tienen cautiva una clientela y no necesitan mostrarse al público.

Dramatizado:

Señor Rebolledo, acaba de llegar un grupo de funcionarios fiscalizadores y dicen que vienen a practicar un allanamiento. Dícales que sigan. - ingresaron-. Buenos días señores ¿en que puedo servirles?. Señor Rebolledo, tenemos orden para registrar su domicilio fiscal. Me la permite. - Se la entrega un funcionario , éste la lee -. Por mi no hay ningún problema, y es más si desean que les colaboremos en algo me comunican, pueden revisar lo que gusten. Los funcionarios procedieron a notificar al señor Rebolledo y comenzaron a inspeccionar libros contables, escritorios, oficinas y después de varias horas de investigar no hallaron nada comprometedor. Agradecemos su gentileza señor Rebolledo, hemos verificado que todo está en regla, hasta pronto y disculpe las molestias causadas. Vuelvan cuando deseen. Gracias. Los funcionarios fiscalizadores salieron del establecimiento comentando lo sucedido. La compañía está al día, la denuncia fue infundada, posiblemente quien los denunció creyó que al no tener aviso y al trabajar a puerta cerrada estaban evadiendo. De todas formas así hayamos perdido el tiempo, es importante que ésta clase de denuncias se presenten porque en cualquier momento pueden arrojar buenos resultados.

Caso 3: El despido laboral, una denuncia injustificada puede causar.

Este caso se presenta cuando es despedido algún antiguo trabajador de una compañía, bien sea por un motivo justificado o no, lo que hace que el afectado se resienta y proceda a desquitarse de su patrono, denunciándolo ante la administración tributaria argumentando un falso proceder de éste en materia tributaria. Cuando los funcionarios practican la visita se

percatan que la empresa esta cumpliendo cabalmente con sus obligaciones y que la denuncia obedece a sentimientos personales porque las indicaciones son equivocadas, lo que significa un desgaste administrativo para la entidad.

Dramatizado:

Torcuato, el doctor Castro me dio la orden para que elaborara tu carta de despido y procediera a efectuar la liquidación de las prestaciones sociales. ¿Cómo así Rosita?. Tal y como oyes. Ese viejo miserable ¿cómo pudo hacerme eso?. El doctor tomó esa decisión en vista de que no quisiste trabajar los domingos. Ese tipo es un negrero, pero ya verá lo que voy a hacer. Torcuato recibió la liquidación y a los pocos días se dirigió a la administración tributaria a denunciarlo por evasión, porque le pareció que estaba evadiendo el impuesto a las ventas, al creer que no expedían facturas. Los funcionarios fiscalizadores efectuaron la respectiva visita para verificar la veracidad de la denuncia y al no encontrar ningún indicio de evasión, procedieron a retirarse del establecimiento. La falta de información y la idea de causarle daño a su empleador por haberlo despedido, lo impulsaron a formular la denuncia inventando tal argumento.

ALGUNAS OBSERVACIONES FINALES

Una vez finalizadas las conferencias se reunieron los tres expertos: Tributín, Fiscarraldo y Evasón para responder las últimas preguntas planteadas por el auditorio.

¿Cómo se podrían evitar algunos, si no todos, los comportamientos evasores?.

Suministrando información a las respectivas entidades fiscalizadoras sobre conductas inapropiadas en la población sujeta a la imposición fiscal, ya que todo ciudadano esta en la obligación moral de denunciar a los evasores.

¿Qué sería lo ideal de los sistemas fiscales?.

La idea no es pretender un sistema impositivo sin defectos, se espera que sean simples, homogéneos y que exista un número reducido de impuestos de amplio espectro, fáciles de entender, administrar y de fiscalizar.

¿Qué papel juegan los medios de comunicación?.

La publicidad a disposición del organismo fiscalizador crea un impacto psicológico en el evasor. La divulgación por medios masivos de comunicación es una buena alternativa de hacer presencia institucional, para que el evasor sepa que se están haciendo los esfuerzos necesarios que van a permitir dar con su paradero y sancionarlo con todo rigor, de tal forma que decida formalizar su actividad y acogerse a algún beneficio o simplemente lo haga porque considera que es insostenible mantenerse oculto.

¿Cómo mejorar la imagen corporativa de la administración tributaria?.

Mediante la actualización y depuración de la base de datos que contenga los registros de los contribuyentes activos e inactivos, esto con el fin de no cobrar deudas canceladas o prescritas. Brindando una buena imagen gracias a la adecuada información sobre normas tributarias y la presentación de formularios sencillos y precisos con información correcta, plazos de pago, los lugares y formas de hacerlo. También se puede pensar en simplificar la normatividad y fortalecer la gestión de fiscalización y cobro de los impuestos mediante la descentralización tributaria, ejerciendo cierta presión fiscal en los lugares donde sea necesario, de tal manera que se fortalezcan los tributos y se logren criterios de eficiencia. Hay regiones con nula o escasa presencia de supervisión al cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que las convierte en "paraísos fiscales", por lo que se requiere de una imagen de eficiencia y moralidad en la administración tributaria, para que el contribuyente tenga confianza que sus asuntos van a ser resueltos con diligencia y honestidad, porque si la administración tributaria no cumple con las exigencias particulares, se desvirtúa su capacidad operativa y credibilidad en el recurso humano que la integra, además de eso se debe diseñar una política fiscalizadora adecuada, estableciendo mecanismos legales que permitan el control y vigilancia de capitales, lo mismo que de las utilidades generadas dentro y fuera del país y consolidando un centro de orientación al contribuyente.

¿Si se redujeran las tasas impositivas se disminuiría la evasión?

El reducir las tasas impositivas no necesariamente seducen al evasor para que deje de hacerlo. Se deben implantar instrumentos para el control en el incumplimiento del pago de los tributos. No es conveniente seguir una estrategia que pretenda acabar con la evasión en forma definitiva, dedicando recursos de la administración tributaria para ello, ya que agudizaría el problema social de quiebras y desempleo, por lo que se requiere el incremento gradual y sostenido de la presencia fiscal en todos los sectores económicos.

¿Qué sería lo ideal de los sistemas informáticos en la administración tributaria?

Lo ideal sería contar con herramientas informáticas que permitan tener información (estadísticas confiables) del universo de declarantes, mediante la utilización bases de datos debidamente actualizadas y una adecuada tecnificación e interrelación de las entidades tributarias para apoyarse en las labores de identificación de posibles contribuyentes (red de comunicación), creando una base de deudores a quienes se les impida el crédito y la negociación con el Estado hasta tanto estén al día con sus obligaciones fiscales.

¿ En cuanto a medidas de seguridad locativa así como de custodia de documentos qué se puede decir al respecto?

Debería existir un sistema universal de consulta (red) entre las diferentes entidades del Estado, para que los funcionarios de las distintas dependencias puedan efectuar el seguimiento a los bienes de los contribuyentes, de tal manera que se identifiquen con celeridad para tomar las medidas a que haya lugar, evitando que escapen a los controles y se puedan practicar los embargos del caso con quienes persistan en su actitud evasora.

¿Qué papel juega el control interno en las entidades públicas para evitar las actuaciones de los funcionarios corruptos?

Lamentablemente las oficinas o dependencias encargadas del control interno, en oportunidades actúan como islas sin obedecer a un proceso de planeación, donde los funcionarios que realizan tal labor no tienen la suficiente preparación para investigar a fondo las irregularidades que se presentan. Tan es así que hechos de corrupción salen a la luz pública no precisamente por su labor de supervisión y control, sino por externalidades que dejan en entredicho la eficiencia en el desempeño de los funcionarios a cargo.

Muchas veces se ha sabido que el control interno se efectúa a " control remoto", porque los investigadores se dedican a presentar informes extensos, sin conocer la problemática en las dependencias. Al preguntar a los funcionarios si les han hecho seguimiento, en la mayoría de los casos responden que sólo cuando se presenta alguna situación anómala o deben mostrar resultados, lo que indica que no obedece a un trabajo previo ni permanente para evitar justamente que esas cosas sucedan.

Al terminar de responder esta pregunta, se agradeció a los conferencistas y después de un sonoro aplauso por parte de los presentes, se fueron retirando del recinto y cada quien iba haciendo sus propios comentarios.

DEFINICIONES

Algunas Definiciones: (43)

Sujeto activo de la evasión tributaria. Se trata de aquel contribuyente a quien la ley impone el cumplimiento de la obligación de tributar.

Sujeto activo de la imposición. Representado por el ente público facultado para aplicar el tributo.

Sujeto pasivo de la imposición. Es aquel a quien corresponde el deber jurídico de cumplir la obligación tributaria.

Sujeto pasivo de la evasión tributaria. Es el Estado o uno de sus entes públicos menores, facultados por delegación a aplicar los tributos.

Objeto jurídico de la evasión tributaria. Desde el punto de vista patrimonial, se trata del monto de tributo no pagado al fisco, al cual se le restan ingresos.

Impuestos. Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Tributo. El objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo a que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, pero con carácter excepcional, en algunas normas se encuentra reconocida la prestación en especie. Se reconocen tres tipos de tributos: los impuestos, las tasas y la contribución especial.

Contribuyentes. Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

Auditor público. Funcionarios de la entidad recaudadora encargados de controlar las declaraciones tributarias, detectando a los evasores presentado un informe a la autoridad recaudadora respecto a su condición de correcta o no de cada una de ellas.

La autoridad recaudadora. Organismo encargado de recepcionar las declaraciones de los contribuyentes que decide que cantidad controla y quien determina quien debe pagar impuestos y aplica las sanciones a quienes sean evasores.

Economía informal. También denominada economía subterránea y corresponde a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales y pueden ser legales o ilegales y corresponder a transacciones de mercado o fuera de mercado. No todas estas actividades involucran evasión fiscal.

Delito tributario. Constituye delito o contravención la violación de la relación jurídica tributaria para la cual se establezca una pena prevista por el código penal.

Ilícito tributario. El ilícito tributario se entiende como la violación de las leyes financieras, de las cuales surja para el transgresor únicamente la obligación de pagar una cantidad de dinero a favor del Estado o de otro ente público. Para su represión se aplica la norma sancionatoria civil de contenido económico y moral.

Imposición. Sistema de contribuciones obligatorias exigidas por los Estados a las personas, tanto jurídicas como naturales, como fuente de ingresos para atender los gastos gubernamentales y hacer frente a otras necesidades públicas. Sin embargo, la imposición puede servir también para conseguir otros objetivos económicos y sociales, como fomentar el desarrollo de una economía de forma equilibrada, favoreciendo o penalizando determinadas actividades o ciertos negocios, o bien para realizar reformas sociales variando la distribución de la renta o de la riqueza.

CITAS TEXTUALES

(1) Manuales fiscalización y cobro. Instrumento de apoyo a la gestión tributaria. Tomo I. Ministerio de Hacienda y Crédito público.

(2) Políticas de reducción de la evasión tributaria. La experiencia Chilena 1976- 1986. En : serie política fiscal N. 5 julio 1990.

(3) Ibid. P.128

(4) Enciclopedia Encarta 1993-2000 Microsoft Corporation.

(5) Hacienda pública española, reforma tributaria y evasión fiscal en Italia. Vizcenso Visco.1979.

(6) Ibid.

(7) América a fines del siglo XVII. Noticias de los lugares de contrabando. Gregorio de Robles Valladolid 1980.

- (8) Ibid.
- (9) Ibid
- (10) Manual de Auditoria Básica. Para funcionarios de impuestos. Berenice Gotay y servidores de la contribución. DIAN. 2002.
- (11) Estimación de la evasión en el IVA n Chile 1980- 1993. Juan Toro R. Jorge Trujillo P-En: serie política fiscal N.76. CEPAL/PNUD .
- (12) Ibid.
- (13) Reflexiones en torno al combate contra la corrupción en el ámbito de la Administración Tributaria. Silvani Carlos/Baer, Catherine Diseñando una estrategia para la reforma de las Administraciones Tributarias: Experiencias y guías. En: Revista de Administración Tributaria. La corrupción en el ámbito de la Administración Tributaria Jorge Cosulich Ayala. CIAT N. 17 oct. 1998. P.9.
- (14) Hortta, V Edwin. Rodríguez G. Víctor. Ética General 1994, p. 36.
- (15) Ética administrativa. Complicación. Esap. 1990, p 66.
- (16) Dwivedi, O.P. Ética en el Servicio Público, No. 31 Costa Rica, 1977, p. 11.
- (17) Diccionario Enciclopédico. Olimpia Ediciones . 1995, p. 405.
- (18) Tanzi, Vito. Corrupción, Sector Público y Mercados. Información comercial Española. ICE.
- Sumario. En: revista de Economía N. 741 de mayo de 1995. P.9
- (19) Vásquez Caro, Jaime. Corrupción un Peso Muerto de ineficiencia e Inestabilidad. En: Revista de Política Económica. 1991, p. 41.
- (20) Ibid.
- (21) Val Del Blanco, Enrique. Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Un Enfoque Internacional., citado de René González de la Vega. 1990, p. 27.
- (22) Cepeda Ulloa, Fernando. Corrupción Administrativa en Colombia. Vol 1. ,p. 2, julio 1994,
tomado de Mark Philp, política, Market and Corruptión, Innovation, N.4, Vol.2.Viena, 1989.
- (23) Wills Herrera, Eduardo. La Corrupción. En : revista de Política Colombiana. Volumen III No. 3. 1993, p. 9.
- (24) Ética Administrativa. Compilaciones. ESAP, mayo 1990, p. 68.
- (25) Hortta ,V. Edwin. Rodríguez G. Víctor . Op. Cit P .160-161.
- (26) Cepeda Ulloa, Fernando. Op. Cit . Separata. 1994, p. 59.
- (27) Rodríguez Lozano, Ética y Moral Comunitaria. 1982, p. 2.
- (28) Evasión del impuesto a la renta en Colombia< 1988- 1995.
- (29) Roberto Steiner y Carolina Soto. Fedesarrollo. Julio 1998.
- (30) La evasión tributaria y su medición. Introducción a las técnicas de medición. Somchai Richupan. En revista Finanzas y Desarrollo. Dic. 1984 volumen 21 N.4 dic 1984.
- (31) En Chile, a diferencia de lo que acontece en otros países, el método de punto fijo no constituye un mecanismo respaldado por la legislación para presumir obligación de pago y por tanto es usado solo como informe preliminar para decidir una fiscalización en mayor profundidad. Estimación de la evasión en el IVA n Chile 1980-1993. Juan Toro R. Jorge Trujillo.
En: serie política fiscal N.76. CEPAL/PNUD.
- (32) Aspectos económicos de la evasión Fiscal. Fernández Arturo. Guadalajara (México) 1987.
- (33) Estimación de la evasión en el IVA n Chile 1980- 1993.
- (34) Juan Toro R. Jorge Trujillo. P- En: serie política fiscal. N.76. CEPAL/PNUD.
- (35) Regímenes especiales de Tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina. En: revista de administración Tributaria CIAT/AEAT/ IEF. Raúl Félix Junquera Varela. Joaquín Pérez Huete. N. 21 enero 2002 p.1
- (36) Ibid
- (37) Ibid.
- (38) Luisa Bernstorff, Ricardo García Zaldívar y Roberto González. Attac. España.
- (39) Batalla fiscal contra los paraísos exóticos. Mark Atkinson. La Prensa Honduras CA. 2001.
- (40) Ibid.
- (41) Manuales de fiscalización y cobro. Instrumento de apoyo a la gestión tributaria. Tomo I. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- (42) Centro Interamericano de Administración Tributaria. CIAT 35° Asamblea general. Chile. 2001.
- (43) La evasión tributaria. Armando Giorgetti . Edición de Palma. Buenos Aires. 1967.

FUENTE BIBLIOGRAFICA

- ADRIAN GUISSARRI.** La Argentina Emecé Editores.
- ALEJANDRO TAGLIAVINI.** Evasión Fiscal: ¿un servicio al público?. Perfiles del siglo XXI N. 114 de 2003.
- AMERICA A FINES DEL SIGLO XVII.** Noticias de los lugares de contrabando. Gregorio de Robles Valladolid 1980.
- ANDRÉS OPPENHEIMER** Bush y los paraísos fiscales..La Nación de Argentina.
- ARMANDO GIORGETTI** La evasión tributaria. Ediciones de Palma Buenos Aires. 1967.
- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS FISCALES.** Evasión Fiscal: algunos modelos que intentan su explicación.
- CAMARGO HERNÁNDEZ** David Francisco. Funcionarios Públicos Evolución y Prospectiva. Ediciones Dafra. 1998. Bogotá.
- CARGA IMPOSITIVA E INGRESO.** Economía Colombiana. Abril de 2002.
- CAUSAS DE EVASION TRIBUTARIA.** Dirección General de Impuestos Nacionales. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 1981.
- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS – CIAT35ª.** Asamblea General. Chile.2001.
- Concepto de Elusión y de evasión tributaria** y sus efectos sobre la aplicación del sistema .1993.
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO.** Olimpia Ediciones . 1995.
- ETICA ADMINISTRATIVA.** Compilación .ESAP: 1990, p. 66.
- EVASIÓN FISCAL: ¿un servicio público?.** Perfiles del siglo XXI, Núm 114, enero de 2003.
- EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA EN COLOMBIA** 1988-1995. Roberto .
- EVASION FISCAL EN MEXICO.** Alma Rosa Moreno, Mario Gabriel Budebo. Serie Política Fiscal N.41
- FERNÁNDEZ ARTURO** Aspectos económicos de la evasión Fiscal.. Guadalajara (México) 1987.
- GUILLERMO L. ORDOÑEZ.** Lucha contra la evasión fiscal y la corrupción. La importancia de establecer prioridades. Revista de análisis económico. Vol. 16 N.2 pp 43-75 dic 2001.
- HORTTA, V EDWIN. RODRIGUEZ G. VICTOR.** Ética General. 1994, p. 36.
- INSTITUTO LIBERTAD Y DEMOCRACIA.** Estimación de la Magnitud de la Actividad Económica Informal en el Perú. Lima: ILD, 1.986. 131 p.
- JUAN TORO R.- JORGE TRUJILLO** Estimación de la evasión en el IVA n Chile 1980-1993. P-En: serie política fiscal N.76. CEPAL/PNUD.
- LA EVASIÓN FISCAL:** origen y medidas de acción para combatirla. Criterios Tributarios. Miguel A. Aquino.
- LA EVASIÓN FISCAL:** origen y medidas de acción para combatirlas. Jorge las Heras
- LA PRENSA.** Honduras. CA 2001.
- LAS RELACIONES ENTRE LOS SECTORES FORMAL E INFORMAL.** Víctor Tokman. Revista de la CEPAL 1978.
- LOPEZ CASTAÑO HUGO.** Ensayos sobre economía laboral Colombiana. Fonade. Carolina Soto. Fedesarrollo. Julio 1998. N. 8
- MANUAL DE AUDITORIA BASICA PARA FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS.** Berenice Gotay. Servidores de la contribución 2002.

MANUALES FISCALIZACION Y COBRO. Instrumentos de apoyo ala gestión tributaria. Tomo I. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA. La experiencia chilena 1976-1986. En : serie política fiscal N. 5 julio de 1990.

Queremos reforzar la lucha contra la evasión. Diario el País, Cali, Colombia. Feb.2003.

REFLEXIONES EN TORNO AL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF. N. 17 octubre de 1998.

REGÍMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN AMÉRICA LATINA. Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF. N. 21 enero de 2002.

RODRÍGUEZ LOZANO, Ética y Moral Comunitaria. 1982, p. 2.

SOMCHAI RICHUPAN. La evasión tributaria y su medición. En: revista Finanzas y Desarrollo. Vol 1 N 4 dic.1984.

STEINER-SOTO. Cinco ensayos sobre tributación en Colombia. Cuadernos N.6

TOKMAN, Víctor. Influencia del Sector Informal Urbano sobre la Desigualdad económica. En : Trimestre Económico. México: Fondo de Cultura Económica; (Oct.- Dic, 1.978); p. 936.

VÁSQUEZ CARO, JAIME. Corrupción un Peso Muerto de ineficiencia e Inestabilidad. En: Revista de Política Económica . 1991, p. 41.

VAL DEL BLANCO, ENRIQUE. Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Un Enfoque Internacional., citado de René González de la Vega. 1990, p. 27.

WILLS HERRERA, EDUARDO. La Corrupción. En : Revista de Política Colombiana. Volumen III No. 3. 1993, p. 9.

ANEXOS

PAIS	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Antillas Holandesas.	Dirección general de impuestos y aduanas.	Estructura organizativa funcional por tipo de impuesto, con integración de tributos internos y aduanas.
Argentina.	Administración federal de ingresos públicos (AFIP).	Autonomía técnica administrativa, estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes y regímenes especiales de tributación para las PYMES.,integración tributos internos y aduanas.
Aruba.	Dirección de impuestos y aduanas.	Estructura funcional y por tipo de impuesto, integración tributos internos y aduanas.
Barbados.	Departamento insular de ingresos.	Estructura funcional y por tipo de impuesto, con separación de tributos internos y aduanas.
Bermuda.	Oficina del comisionado de impuestos.	Estructura funcional con separación de tributos internos y aduanas.
Bolivia.	Servicio nacional de impuestos internos (SÍ).	Estructura funcional, unidad grandes contribuyentes y regímenes especiales de tributación para las PYMES. separación de tributos internos y aduanas.
Brasil.	Secretaría de ingresos federales.	Estructura funcional, regímenes especiales de tributación para las PYMES. integración tributos internos y aduanas.
Canadá.	Departamento de ingresos nacionales.	Estructura funcional, integración tributos internos y aduanas.
Chile.	Servicio de impuestos internos (SII).	Estructura funcional, con separación de tributos internos y aduanas.
Colombia.	Dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN).	Autonomía técnica administrativa, estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes y regímenes especiales de tributación para las PYMES.,integración tributos internos y aduanas.
Costa Rica.	Dirección general de tributación (MIN HACIENDA).	Estructura funcional, unidad grandes contribuyentes, con separación de tributos internos y aduanas.

Ecuador.	Servicio de rentas internas (SRI).	Autonomía administrativa y financiera, estructura funcional, unidad grandes contribuyentes, separación de tributos internos y aduanas.
El Salvador.	Dirección general de impuestos internos.	Estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, separación tributos internos y aduanas.
España.	Agencia Estatal de administración tributaria.	Autonomía administrativa, técnica y financiera, estructura administrativa funcional, unidad grandes contribuyentes, regímenes especiales de tributación para las PYMES, integración en tributos internos y aduanas.
Estados Unidos.	Servicios de rentas internas.	Estructura organizativa por tipo de contribuyente, unidad grandes contribuyentes, separación de tributos internos y aduanas.
Francia.	Dirección general de impuestos	Estructura organizativa y funcional, y por tipo de impuesto, regímenes especiales de tributación para las PYMES, y separación de tributos y aduanas.
Guatemala.	Superintendencia de administración tributaria (SAT).	Autonomía administrativa técnica Y financiera, estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, integración tributos internos y aduanas.
Haití.	Dirección general de impuestos.	Estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, separación tributos internos y aduanas.
Honduras.	Dirección ejecutiva de ingresos.	Autonomía administrativa técnica Y financiera, estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, integración tributos internos y aduanas.
Italia.	Ministerio de finanzas.	Estructura organizativa funcional, regímenes especiales de tributación para las PYMES, separación internos y aduanas.
Jamaica.	Junta de ingresos.	Estructura organizativa funcional, y por tipo de impuesto, separación tributos impuestos y aduanas.
México.	Servicio de administración tributaria (SAT).	Autonomía administrativa y técnica, estructura administrativa y funcional, regímenes especiales de tributación para las PYMES, integración de tributos internos y aduanas.

Nicaragua.	Dirección general de ingresos.	estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, separación de tributos internos y aduanas.
Países Bajos.	Administración de impuestos y aduanas.	Estructura organizativa por tipo de cliente, unidad grandes contribuyentes, integración de tributos internos y aduanas.
Panamá	Dirección general de ingresos (DGI)	Estructura organizativa funcional, separación tributos internos y aduanas.
Paraguay.	Subsecretaría de Estado de tributación.	Estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, regímenes especiales de tributación para las PYMES, integración tributos internos y aduanas.
Perú.	Superintendencia Nacional de administración tributaria (SNAT).	Autonomía administrativa, técnica y financiera, estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, regímenes especiales de tributación para las PYMES, separación de tributos internos y aduanas.
Portugal.	Dirección general de impuestos (DI).	Estructura organizativas funcional, separación tributos internos y aduanas.
Republica Dominicana.	Dirección general de impuestos internos (DGI).	Estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, separación de tributos internos y aduanas.
Surinam.	Dirección de impuestos.	Estructura organizativa funcional y por tipo de impuesto, integración tributos internos y aduanas.
Trinidad y Tobago.	División de ingresos internos.	Estructura organizativa funcional y por tipo de impuesto, integración y separación de tributos internos y aduanas
Uruguay.	Dirección general impositiva.	Estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, separación tributos internos y aduanas.
Venezuela.	Servicio nacional integrado de administración tributaria (SENIAT).	Autonomía administrativa y financiera, estructura organizativa funcional, unidad grandes contribuyentes, integración tributos internos y aduanas.